



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Los saberes de acción de los profesionales del
trabajo social en el campo del trabajo social
forense en la intervención con mujeres víctimas
de violencia intrafamiliar en las comisarías de
familia de Bogotá**

MARIA ANDREA CORREDOR ALVARADO

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social
Bogotá, Colombia
2022

Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las comisarías de familia de Bogotá

MARIA ANDREA CORREDOR ALVARADO

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Trabajo Social con Énfasis en Familia y Redes Sociales

Director:

Mg. IVAN CISTERNAS VILLACURA

Codirectora:

Mg. NUBIA PATRICIA BOLIVAR SANCHEZ

Línea de Investigación:

Tendencias y modalidades de la intervención profesional con familias

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social

Bogotá, Colombia

2022

En la compañía de Dios sonrías mi ángel en el cielo que todos los días añoro abrazar, a ti gracias por la fuerza para intentar ser una mujer excepcional como lo fuiste tu.

A mi familia solo amor, lucha y dedicación... el reflejo de la esperanza que cada día que viene será mejor que el anterior. Las luchas de corazón tienen las recompensas en el alma.

Los pilares se construyen con esfuerzo y se logran las metas afrontando los desafíos que aparecen en el camino.

Declaración de obra original

Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

MARIA ANDREA CORREDOR ALVARADO

06/05/2022

Agradecimientos

Primero agradezco a Dios por mi vida, quien me ha puesto en los lugares donde debo estar para cumplir su voluntad y no la mía, por darme sabiduría y fortaleza en los duros momentos, por poner a bellas personas en mi camino de las cuales he podido aprender académica, laboral y personalmente, por todo lo que me ha permitido conocer y por todo lo que vendrá.

A mi esposo por levantarme cada vez que sentí decaer, por invitarme a seguir formándome académicamente y a creer en que mis sueños pueden ser posibles a pesar de las dificultades que se presenten. Por ir de la mano en esta ardua tarea de ser padres de un niño que va corriendo a la adolescencia, sembrando en él valores y acompañándolo a construir su futuro, de la mano de Dios, del amor, el respeto y la confianza.

A mi hijo, mi más grande amor, por su paciencia, por permitirme sacrificar espacios de ocio juntos, por darme apoyo en esos momentos en los que los trabajos, las lecturas, el agotamiento físico y mental no me permitían esas noches de arrunchis y viernes de películas.

A mi padre, que, aunque lejos físicamente, siempre ha estado orgulloso de la niña de sus ojos. A mis suegros y mis cuñados, que me apoyaron en esta travesía de volver a la academia en mi alma máter y me dieron ánimo para llegar al final.

Mi querida Ruth, otro de mis soportes en este camino, después de varios años nos decidimos a volver a las aulas a rescatar y adquirir nuevos conocimientos con el objetivo de dar mucho más en nuestro quehacer profesional.

A todos mis compañeros de la XIII cohorte de la Maestría de Trabajo Social, de quienes me llevo varias cositas en el corazón, gracias por sus risas, sus momentos de reflexión, sus aportes académicos y aunque fue un reto solo tener clases de forma virtual, buscamos la mejor forma de no desconectarnos y estar apoyándonos mutuamente.

A todas las docentes de la maestría, cada una de ustedes realizó grandes aportes a este nuevo reto académico, en donde mi amor por el tema de la intervención con las familias sigue vigente, mi admiración y respeto, fue un placer enorme verlas y escucharlas.

Agradezco inmensamente al profesor Iván Cisternas Villacura, quien creyó en mi propuesta desde que se la presenté y aceptó sin titubeos la dirección de esta tesis, por su apoyo permanente, por mostrarme el camino y encontrar la luz cuando pensé que este barco iba solo a la deriva. Gracias por sus reflexiones, aportes y palabras de aliento, por frenarme y centrarme. Profesora Nubia Bolívar, gracias por creer en esta idea y apoyarme desde la codirección, por sus aportes y sugerencias.

A la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección para la Familia, por permitir que esta investigación se pudiera llevar a cabo desde los espacios de las comisarías de familia. A mis colegas de trabajo social en las comisarías que participaron en este proceso, gracias por sus aportes, sus tiempos, sus sugerencias... esas conversaciones fueron muy enriquecedoras.

Resumen

Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las comisarías de familia de Bogotá

El presente documento tiene como finalidad comprender y analizar el trabajo social forense en el ámbito de las comisarías de familia de Bogotá como práctica especializada, partiendo de la identificación de los saberes que a través del quehacer han desarrollado los y las profesionales de trabajo social que se encuentran vinculados a estos espacios de administración de justicia a nivel local, sobre todo en la intervención con mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar.

Se inicia con la revisión de la literatura obtenida en idioma español y principalmente de América Latina, para identificar los avances que ha presentado la especialidad del trabajo social forense, para obtener indicios frente a las prácticas que desarrollan en la cotidianidad los profesionales y que se encuentran enmarcadas en la práctica forense.

Se hace una revisión de la legislación vigente en cuanto a la atención de las violencias a nivel familiar, así como de las competencias que tienen las comisarías de familia, así como se hacen planteamientos conceptuales, que permitan generar un contexto del tema a investigar, para posteriormente proceder a desarrollar el análisis de las entrevistas con las profesionales que participaron en el proceso.

De esta manera se planteó desarrollar una investigación de corte cualitativo de tipo exploratorio, con lo cual se pretendió abordar el tema del trabajo social forense con algunos profesionales que se encuentran vinculados a las comisarías de familia de Bogotá, como uno de los espacios propuestos por la legislación nacional para la administración de justicia para los integrantes de las familias.

XII Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las Comisarías de familia de Bogotá

A partir del proceso investigativo, fue posible identificar los saberes que han desarrollado a través de la práctica, las profesionales de trabajo social entrevistadas, así como las debilidades o falencias que se reconocen en el espacio profesional y académico, lo cual ha generado que las profesionales se planteen estrategias que permitan fortalecer la práctica profesional con miras a los requerimientos legales que se han generado con la reforma propuesta a las comisarías de familia en el país.

Finalmente se presentan algunas propuestas con respecto al reconocimiento de la práctica forense desde los espacios laborales, así como desde el ámbito académico que permitan el fortalecimiento de la práctica especializada en el trabajo social forense.

Palabras clave: Saberes de Acción – Trabajo Social Forense – Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

Abstract

The social work professional's scope of knowledge in the field of forensic social work related to the intervention for women victims of domestic violence in Bogota's Family Commissary.

This document provides an overview to analyze and understand the field of forensic social work practice at the Bogota's family commissary. Drawing from the compilation of knowledge developed by the social work professionals linked to the justice administration, more specifically in the intervention for women who have been victims of domestic violence.

The literature obtained is presented in Spanish and mainly from Latin America, which served to identify the advances of social work, obtain clues toward the forensic practices that social work professionals develop daily.

A review of the current legislation is conducted regarding family violence and the competencies of social workers in the family commissary. Furthermore, interviews were performed to professionals in the field, to give rise to concepts that are used in social work that could further complement the investigative essence of forensic work.

In this way, it was proposed to perform an exploratory qualitative investigation, with which it was intended to address the issue of forensic social work with some professionals who are linked to the Bogota family commissary, as one of the spaces proposed by the national legislation for the administration of justice for family members.

XIV Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las Comisarías de familia de Bogotá

Throughout the investigative process, it was possible to identify the knowledge that the interviewed social work professionals developed through practice, as well as recognize the weaknesses in the professional and academic spaces. Therefore, one can advocate for a strategy to strengthen the professional practice by amending the legal requirements that are currently established with the proposed reform of the family's commissaries in the country.

Finally, the proposals presented emphasize the recognition and presence of social work practice in forensic professional spaces in addition to the academic field, thus reinforcing the specialized practice in forensic social work.

Keywords: Scope of Knowledge – Forensic Social Work – Women victims of domestic violence

Contenido

	Pág.
Resumen	XI
Lista de figuras	XVII
Lista de tablas	XVIII
Introducción	1
1. ESTADO DE LA CUESTIÓN	5
1.1 Primera tendencia: Necesidad del fortalecimiento del campo académico y reconocimiento del trabajo social forense	9
1.2 Segunda tendencia: Crítica al tradicionalismo	12
1.3 Tercera tendencia: Saber interdisciplinar	13
1.4 Cuarta tendencia: Necesidad del trabajo social forense en la administración de justicia.....	16
1.5 Quinta tendencia: Compromiso en la construcción hacia el fortalecimiento de la autonomía y credibilidad en los espacios judiciales.....	18
2. CONSIDERACIONES INICIALES	21
2.1 Justificación y Planteamiento del Problema	21
2.2 Pregunta de Investigación	29
2.3 Objetivo General	29
2.4 Objetivos Específicos.....	29
3. PARADIGMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
3.1 Alcances de la investigación.....	34
3.2 Características de la muestra y técnicas para la recolección de los datos	35
3.3 Consideraciones éticas	37
4. REFERENCIAS LEGALES.....	39
5. DESDE LA COMPRESION TEÓRICA	47
5.1 Los saberes de acción y su relación con la práctica e intervención profesional	48
5.2 Entendiendo la violencia contra las mujeres desde la política, las representaciones sociales y las relaciones de género.....	52
5.3 El trabajo social forense y las comisarías de familia.....	60
6. LA VOZ DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES.....	67
7. Conclusiones y recomendaciones	105

XVI Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las Comisarías de familia de Bogotá

7.1	Conclusiones.....	105
7.2	Recomendaciones	111
A.	Anexo: ENTREVISTA DIRIGIDA A PARTICIPANTES.....	113
B.	Anexo: CARTA CONSENTIMIENTO INFORMADO	119
	Bibliografía y Webgrafía.....	121

Lista de figuras

	Pág.
<i>Ilustración 1 Identificando categorías de análisis</i>	28
<i>Ilustración 2 Categorías de análisis principales y categorías emergentes.....</i>	47
<i>Ilustración 3 Interrelación en los conceptos que se tuvieron en cuenta para comprender los saberes de Acción.....</i>	48
<i>Ilustración 4 Relación de conceptos para la comprensión de la atención a mujeres víctimas de violencia.....</i>	53
<i>Ilustración 5 Conceptos importantes para la comprensión del trabajo social forense</i>	61
<i>Ilustración 6 Compresión de la tecnología social.....</i>	64

Lista de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1</i> Cómo realizar la recolección de la información	36
<i>Tabla 2</i> Legislación en Colombia para la atención a violencias y funciones de los equipos disciplinarios.....	42
<i>Tabla 3</i> Registro de datos oficiales con respecto a la violencia intrafamiliar	54
<i>Tabla 4</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de los saberes de acción y el reconocimiento de las funciones de la disciplina de trabajo social en las comisarías de familia.....	68
<i>Tabla 5</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de los saberes de acción y el lenguaje colaborativo para la promoción de justicia	70
<i>Tabla 6</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de los saberes de acción y la reflexión de la práctica profesional como proceso formativo	73
<i>Tabla 7</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de la violencia contra las mujeres y de la subcategoría de análisis que parte del sistema de creencias al reconocimiento de la violencia intrafamiliar como problema social.	76
<i>Tabla 8</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de la violencia contra las mujeres y la relación con el patriarcado y el poder en las relaciones de género.....	80
<i>Tabla 9</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de violencia contra las mujeres y las comprensiones de la perspectiva de género y el enfoque de género.....	83
<i>Tabla 10</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de violencia contra las mujeres y la comprensión de los enfoques de género, de derechos y diferencial en la práctica del trabajo social en comisarías de familia.	86
<i>Tabla 11</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y su relación en las comisarías de familia.....	91
<i>Tabla 12</i> Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y su reconocimiento como práctica especializada de la disciplina	94

<i>Tabla 13 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y el reconocimiento de las comisarías de familia como espacios de verdad, justicia y reparación.</i>	<i>98</i>
<i>Tabla 14 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y la relación emergente entre la epistemología y el trabajo social forense.....</i>	<i>101</i>

Introducción

El presente trabajo de investigación surge del interés de desarrollar conocimientos sobre la práctica especializada del trabajo social forense, en las comisarías de familia de la ciudad de Bogotá con la implementación del proyecto piloto propuesto por la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social en el año 2019, en donde se empezó a requerir que los y las profesionales de los equipos psicosociales realizaran la sustentación pública de sus informes en las intervenciones que se llevan a cabo por violencia intrafamiliar.

De esta manera se empiezan a denominar cuatro comisarías donde inició este proyecto, como las “Comisarías de Familia en Oralidad”, con lo cual se realiza una capacitación que permitiera a los profesionales, reconocer la práctica forense en el quehacer en las comisarías de familia.

Si bien las comisarías de familia realizan atención a los grupos familiares que han presentado hechos de violencia al interior de sus relaciones, se hace una identificación en cuanto a que las mayores denunciadas y víctimas son las mujeres, sin dejar de lado que también se reportan denuncias hacia niños, niñas y adolescentes, seguido de violencias hacia adultos mayores y finalmente hacia hombres, por lo cual la propuesta de la investigación girará en torno a la intervención que se realiza con mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

En los estudios por violencias, principalmente se hace referencia a las investigaciones realizadas con las víctimas, pero en este trabajo se consideró la importancia de conocer y escuchar las voces de las profesionales de trabajo social que hacen parte de los equipos de las comisarías, quienes siendo mujeres hacen reconocimiento de las violencias, de su práctica e intervención con las víctimas que acuden a las comisarías a denunciar, así como reconocer la importancia del posicionamiento de

nuestra profesión desde una mirada especializada dentro de los espacios de administración de justicia.

De esta manera es como se inicia este proceso realizando una revisión documental la cual se desarrolla en el primer capítulo de este documento, que permitió reconocer las diferentes prácticas que se han llevado a cabo por parte de los y las trabajadores sociales en diferentes países con relación a los diferentes espacios laborales donde se ha desarrollado la práctica profesional, con lo cual fue posible identificar una serie de tendencias que permitieron generar unos criterios de análisis para realizar la comprensión del trabajo social en espacios socio jurídicos.

En el segundo capítulo se hace referencia a la justificación e identificación del problema para llevar a cabo la investigación desde las comisarías de familia de Bogotá, y surgen las preguntas que guiaron la investigación y promovió la generación de los objetivos enfocados a identificar el conocimiento que han construido las trabajadoras sociales¹ frente a su intervención en situaciones de violencia hacia las mujeres, así como reconocer el efecto que éstas tienen hacia ellas, con lo cual, se pretende establecer cómo la pericia actúa frente a la violencia.

En el tercer capítulo se describe el paradigma de la investigación, propuesto desde el construccionismo social de corte fenomenológico, ya que éste permite tener en cuenta la experiencia como elemento de análisis, y desarrollado desde un enfoque cualitativo, el cual permitió establecer los resultados de las entrevistas a través de categorías de análisis y poder llevar a cabo su interpretación, así como los alcances propuestos con la investigación; acto seguido, se hace una descripción de la población que participó en las entrevistas, quienes en su totalidad son mujeres (haciendo claridad que son en mayoría mujeres quienes se encuentran vinculadas a los equipos psicosociales de las comisarías de familia y que fueron las personas que voluntariamente desearon participar en el proceso), finalmente se hace una descripción de las consideraciones éticas para el desarrollo de las entrevistas.

¹ Se hace referencia a las trabajadoras sociales, teniendo en cuenta que en las comisarías de familia que sustentaron esta investigación, estaba conformada solo por mujeres.

En un cuarto momento, se hace la descripción de los referentes legales que se tienen en cuenta para el trabajo en comisarías de familia, con el fin de tener una claridad en cuanto a los requerimientos que se tienen con respecto al accionar de los y las profesionales de trabajo social que se encuentran laborando en estos espacios que han sido denominados el primer lugar de acceso a la justicia familiar.

El quinto capítulo hace una referenciación a los conceptos generales y emergentes que se tuvieron en cuenta al momento de realizar el análisis de las entrevistas y los cuales existieron como marco de referencia en todo el proceso de investigación.

A partir del desarrollo conceptual, el sexto capítulo pretende mostrar las comprensiones que han realizado las profesionales entrevistadas a partir de su experiencia profesional y vinculación en las comisarías de familia, con lo cual se hace un *“reconocimiento a su voz”* presentando al lector sus comprensiones con referencia a las diferentes dimensiones desarrolladas a través de las entrevistas, identificando elementos que permitan entender y comprender los temas propuestos para llevar a cabo el análisis a través de categorías que permitan una mayor comprensión.

Finalmente, se desarrollan las conclusiones y recomendaciones que surgen a partir del proceso de investigación llevado a cabo, el cual permite proponer una reconfiguración en la comprensión del ejercicio profesional de los y las trabajadores/as sociales que se encuentran vinculados a las comisarías de familia de la ciudad de Bogotá y que pueden generar herramientas para expandir el conocimiento específico en cuanto al área forense en otros espacios de intervención del trabajo social.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Si bien el tema de investigación surge del interés de lograr una resignificación del ejercicio profesional del trabajo social en las comisarías de familia de Bogotá, lugar donde me encuentro vinculada laboralmente desde hace 15 años y he podido evidenciar transformaciones en los procesos de atención que desde la profesión se venían realizando, dando prioridad a la atención de conciliaciones de alimentos a favor de niños, niñas, adolescentes o adultos mayores y de intervenciones de conflictos familiares, visitas domiciliarias para verificar condiciones habitacionales de las familias atendidas en casos de riesgo por violencia intrafamiliar.

A partir de las transformaciones en la normatividad vigente en Colombia, en cuanto a la atención a violencias al interior de las familias, teniendo como referencia la Ley de Infancia y Adolescencia del año 2006, el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, Art. 226 a 235), las funciones de policía judicial que se otorgaron por parte de la Fiscalía General de la Nación a los equipos profesionales de las comisarías a partir del año 2012 hasta la reforma a las comisarías de familia en el año 2021, en donde establece de forma puntual que se requiere que se elaboren informes periciales, se puede identificar la importancia con respecto a que las y los profesionales piensen sobre las prácticas desarrolladas con relación a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar, y que éstas den cumplimiento a las funciones otorgadas a las comisarías de familia, reflexionando de manera constante acerca de los retos que implica una nueva lógica de intervención desde el trabajo social en los espacios de administración de justicia que requieren de habilidades específicas en el tema forense.

En el año 2019 la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Familia, propone poner en marcha en cuatro comisarías de familia de Bogotá, el proyecto denominado “Comisarías de Familia en Oralidad”, con el objetivo de adelantar atenciones dentro de las órdenes administrativas de acción de protección en violencia intrafamiliar y trámite de incumplimiento; conforme a los preceptos constitucionales y de Ley, con observancia de criterios jurisprudenciales, perspectiva de derechos y protección integral, aplicando enfoques diferenciales y de género; para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la eficacia en la protección a víctimas de violencia intrafamiliar, donde además de la participación de las partes convocadas, sus apoderados, el delegado/a del Ministerio Público, estará presente el equipo interdisciplinario del despacho (profesional en psicología y profesional en trabajo social), de acuerdo a la “Ruta Interna de Atención en Comisarías de familia”² (lo que se ha denominado como nivel tres: intervención de caso).

Una de las funciones que tienen los profesionales en este nivel es de adelantar acciones tendientes a verificar o descartar la amenaza, vulneración y riesgo de los derechos de las víctimas, a través de la indagación de situaciones de violencia intrafamiliar que se han denunciado y proponer acciones de protección para las víctimas, lo cual será establecido como la práctica de las pruebas que el/la comisario/a disponga, que para el caso de trabajo social, es la realización de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales; interconsultas institucionales presenciales o mediante otros medios, donde se solicita que el profesional asignado a este nivel sea especializado preferiblemente en temas jurídicos.

² Tomado de: Instructivos para la actuación de Comisarías de familia en Oralidad en acción de protección por violencia intrafamiliar y trámite de incumplimiento. Secretaria Distrital de Integración Social. Subdirección para la Familia. Documento borrador. 4 de abril de 2019.

De acuerdo a lo anterior es que se suscita el interés de comprender y analizar las prácticas que llevan a cabo las y los profesionales en las comisarías de familia de Bogotá, ya que se ha identificado que como profesionales que intervienen en espacios jurídicos, nos vemos enfrentados a un reto en cuanto a la intervención que se hace desde el trabajo social y por tanto, conlleva a considerar el desarrollo de investigaciones teniendo en cuenta las metodologías propias de la disciplina, lo cual debe quedar claro en la presentación y sustentación de los informes realizados.

En consecuencia, se identifica el interés por ahondar con respecto a la intervención del trabajo social forense, en las comisarías de familia de Bogotá, teniendo en cuenta que las prácticas de la profesión en espacios judiciales tienen directa relación con lo planteado por Andrés Ponce de León (2020), con respecto a la práctica pericial entendida como “(...) un proceso de intervención social fundado y desarrollado en un campo institucional particular con el objetivo de llevar a cabo una evaluación social familiar con un máximo de efectividad procesal (...)”, esto con el fin de obtener herramientas en cuanto al reconocimiento de los saberes específicos que poseen los trabajadores sociales vinculados a estos despachos y de esta manera orientar el proceso de investigación en el transcurrir de la Maestría en Trabajo Social con énfasis en Familia y Redes Sociales.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de acceder a información de forma física, debido a que no se puede hacer ingreso a bibliotecas por restricciones producto de la pandemia por COVID-19, se realizó la búsqueda de información a través de buscadores virtuales como la biblioteca virtual SciElo, el Directory of Open Access Journals – DOAJ, Redalyc y repositorios de universidades como el de la Universidad Nacional de Colombia (bdigital.unal.edu.co), la universidad Santo Tomás (repository.usta.edu.co) y el repositorio Institucional de la Universidad de Alicante (rua.ua.es), y tener acceso a artículos que pudieran dar cuenta del tema a desarrollar, así como se hizo la revisión de algunos textos físicos que hacen parte de la biblioteca personal.

Como criterios de búsqueda se consideraron documentos que desarrollaran temas acerca del ejercicio de la profesión en espacios judiciales, principalmente en temas de familia, en idioma español y que su publicación y desarrollo se haya tenido a partir del año 2000 para reducir los resultados, y en países como Chile, Argentina, Colombia, Brasil, España, Puerto Rico donde si bien se encontraron varios artículos individuales por temática, al realizar la búsqueda de manera conjunta son pocos los resultados arrojados en los buscadores WEB, por ejemplo, peritaje asociado a las ciencias sociales y no estrictamente al área del derecho, así como a la temática de la intervención del trabajo social en los espacios judiciales.

Luego de realizar esta revisión documental, se hace selección inicial de 32 artículos que relacionan directamente la práctica de la profesión, en donde, se identificó que en las instancias judiciales se interrelacionan los términos pericia, peritazgo, prueba pericial, evaluación forense en el desarrollo de la especialidad del trabajo social forense entendida como la intersección entre los sistemas sociales y legales (Merriam-Webster, 2007, citado por Maschi, 2011 y López, 2017).

A partir de la revisión anterior, se da cuenta de elementos comunes y significativos en los documentos analizados para así identificar cinco tendencias que se nombran con la intención de organizar de manera sistemática lo presentado por los autores consultados, de acuerdo con lo cual se presentan a continuación aquellos que fueron más representativos para cada una de estas construcciones.

1.1 Primera tendencia: Necesidad del fortalecimiento del campo académico y reconocimiento del trabajo social forense

Claudia Krmpotic (2012), señala que el espacio disciplinar del trabajo social forense, exige del espacio académico el desarrollar y profundizar desde un enfoque socio – jurídico, el plano teórico, analítico y operativo de lo social y de lo jurídico, entendiendo la importancia de reconocer las nociones planteadas desde la epistemología de la complejidad, con el fin de poder realizar una posición en los debates y fundamentos profesionales. En este sentido, es el compromiso profesional de brindar a una autoridad competente una mirada holística a través de la investigación académica permanente con miras de desarrollar conceptos y modelos explicativos del fenómeno estudiado (Garzón, 2000).

Allen y Agustín (2017) por su parte, reconocen la importancia de realizar una coproducción a través de las diferentes voces que actúan en los sistemas de justicia, lo que conlleva a que cada profesional deba adecuar sus conocimientos, reforzarlos o adquirirlos teniendo en cuenta los continuos cambios que se presentan en los campos que se intervienen, ya que el campo de la administración de justicia hace nuevas exigencias en cuanto al desempeño de la profesión (Allen, 2012), lo cual es planteado también por Quintero (2010) con la invitación a trascender, ya que se demanda el cumplimiento de una serie de conocimientos específicos y especializados independientemente de la polifonía utilizada en cuanto a lo que describe como técnico-instrumental, lo cual apunta a enfoques de investigación, programas de formación y a la construcción de un lenguaje especializado. Es reconocer la importancia de adquirir conocimiento del derecho aunado a los conocimientos técnicos y científicos de las áreas psicosociales. Es esa búsqueda de dotar a los profesionales de una visión colectiva, de conocimientos y habilidades para navegar en el campo legal (Maschi, 2011), con

lo cual se destaca que el trabajo social forense debe ser ejercido por profesionales que tengan un conocimiento especializado de los principios establecidos y su conocimiento de la ley, para asumir una actitud científica (López, 2017)

En Chile a través de estudios realizados como el presentado en la tesis de maestría *“Representaciones sociales de la práctica pericial en profesionales que realizan intervención en el ámbito jurídico”*, se demuestra que la formación profesional en el campo pericial en el área social, constituye un vacío en cuanto a la formación académica de los trabajadores sociales que no es cubierta por los programas de estudio de las universidades chilenas, ya que a pesar de tener un énfasis en la teoría y metodología, no se evidencia en la formación para la práctica del perito social, como es por ejemplo la exposición en juicio oral y en consecuencia la capacidad de oratoria, de síntesis, de memorización que se requieren para exponer el resultado de un peritaje social en juicio, con lo cual se considera necesario realizar una especialización en este tema (Gómez & Tonioni, 2019)

Andrés Ponce de León (2012) en Argentina, reconoce que el trabajo social forense representa un campo profesional en evolución, que vincula herramientas conceptuales de las ciencias sociales y la filosofía y no solo se arraiga a la conceptualización de lo jurídico, ya que identifica que este conocimiento no es suficiente y por tanto el avance en el campo de los derechos humanos permite el anclaje con los objetivos y principios de la profesión. No se puede coartar la comprensión de la realidad a una mera instrumentalización del derecho, sino de estar abiertos a todos los sentidos posibles “tendremos más potencia de actuar si nuestra comprensión se abre a la significación amplia, a la generación de sentidos posibles, a la posibilidad de la re - significación y de la apertura a nuestros saberes previos” (McBride, 1980, citado en Cisternas y Rojas, 2006), como la oportunidad

de realizar una reinención teórica y metodológica para intervenir en las problemáticas sociales (Salum, 2017), fortaleciendo las competencias para proponer, defender el campo de trabajo, las cualificaciones y atribuciones profesionales, es ir más allá de las rutinas institucionales (Dorada, 2017)

Claudio Robles (2004), identifica la importancia de un saber especializado y certificado orientado a la intervención con la finalidad de asesorar en la administración de justicia, brindando un dictamen ante las autoridades judiciales; conocer y evaluar el medio familiar en su integración y conformación (dinámica, roles, vínculos), su interrelación con el medio social (grupos y comunidad); reconocer problemáticas individuales, vinculares y grupales que afectan la vida familiar; reconocer las situaciones de vulnerabilidad, exclusión y/o riesgo social, como las más significativas, así como formular propuestas orientadas a elevar la calidad de vida de la población, que para los intereses de esta investigación, se desarrollará con respecto a la violencia que se ha ejercido contra las mujeres en el ámbito familiar.

Frente a esta tendencia, los autores coinciden en la importancia de desarrollar aportes propios y específicos en cuanto al quehacer, así como surge la necesidad de ofrecer nuevas formas de intervención, las cuales deben estar en permanente construcción de la especialidad, ya que el trabajo social forense representa un campo profesional en evolución y por tanto el avance en el campo de los derechos humanos que permite el anclaje con los objetivos y principios propios de la disciplina.

1.2 Segunda tendencia: Crítica al tradicionalismo

Frente a esta tendencia, se encuentra la reflexión acerca de la importancia de abandonar el asistencialismo como enfoque de la profesión para crear un camino a la restitución de derechos, es decir, lograr dejar de lado la visión estereotipada del trabajo social que se había venido desarrollando desde el asistencialismo, la subordinación y el tecnicismo (Quintero, 2010). La consolidación de un trabajo social forense como especialidad nos coloca en lucha para traspasar los límites y superar las herencias, y despliega el potencial de la profesión en relación con la defensa social (Krmptotic, 2013).

Si bien el ejercicio profesional en los ámbitos judiciales se ha presentado en las instancias de control, se busca hacer una transición de los dispositivos de control a espacios garantistas de derechos, donde se reconoce que el trabajo social está ligado al derecho y a la administración de los sistemas judiciales respecto a los derechos humanos en búsqueda del empoderamiento de la ciudadanía, ya que desde sus inicios el trabajo social forense ha contado con una doble influencia, como dispositivo de control social y como auxiliar de la justicia ligado al control de la familias pobres y marginales centrado en normas sociales y modelos patriarcales de la familia (énfasis en familia tradicional) (Salum, 2017).

En este espacio es también importante comprender las transformaciones que se deben tener en cuenta con respecto a los cambios sociales y de éstos en las familias, las nuevas configuraciones de familia como lo plantea Mafia (2017), con el fin de adecuar su intervención profesional a la realidad concreta (Dorada, 2017). Estos cambios en las políticas, normativas e instituciones no son ajenos al ejercicio

de la disciplina, ya que el desempeño profesional debe ir encaminado de acuerdo con los contextos con especial énfasis en los derechos humanos y la justicia social (Krmptic, 2013) como principio central, donde el profesional de trabajo social además de actuar en los procesos judiciales, deben superar una identidad que ha sido mitificada, autoritaria y conservadora para asumir desde los intereses y necesidades de las población mas no de las instituciones y teniendo como norte la ética y los derechos sociales de los ciudadanos (Correa de Lacerda, Carneiro & Pereira, 2017).

De esta manera, los profesionales de trabajo social están llamados a la creación de canales que favorezcan el cumplimiento de los derechos (Mafia, 2017). Es colocar a los trabajadores sociales forenses en una postura de liderazgo para promover cambios en el sistema legal apoyando la transformación de las políticas y de la protección legal, con especial atención a las necesidades y apoyo de las personas que son vulnerables, a través del fomento de una nueva era de transformación personal y social (Maschi, 2011).

1.3 Tercera tendencia: Saber interdisciplinar

Se hace importante reconocer que los profesionales de las ciencias sociales, la psicología, del trabajo social, psiquiatría, entre otros, han cumplido un papel significativo en la comprensión e intervención en temas de violencia al interior de las familias y en la vulneración de derechos, aportando el análisis del contexto, la evaluación integral del caso, donde se reconoce que las valoraciones deben ir más allá del dictamen judicial y otros elementos de análisis significativos que deben ser considerados por el sistema judicial, por tanto no es reducir la intervención a la evaluación socio-familiar, sino que forma parte del proceso de intervención (...) así es que se consideran importantes las herramientas metodológicas y conceptuales

(varias propias del trabajo social), como lo son la visita domiciliaria, evaluación, diagnóstico, genograma, ecomapa, remisión a recursos, coordinación interinstitucional, entre otros (Estrada, 2012), que permiten construir un saber desde la especificidad del trabajo social.

El trabajador social forense debe aportar elementos desde su saber y su práctica a los procesos judiciales a través de sus informes los cuales se consideraran periciales, por tanto, en conjunción con otros profesionales especialistas forenses (psicólogos y psiquiatras), el profesional en trabajo social, aporta sus conocimientos sobre la dinámica de las relaciones sociales y familiares del individuo, su elección de acción así como su comprensión de la situación con respecto a sus elecciones y esto en el marco complejo sociocultural-familiar donde el sujeto se ha construido. De esta forma, se indica que la prueba pericial se ha constituido en la jurisdicción moderna, como una de las pruebas privilegiadas a ser ordenadas por las autoridades dado que, con ella, éstas tienen acceso, cuando se trata de profesionales, a un conocimiento de tipo científico que escapa al saber jurídico que en una determinada materia tiene el juez. (Garzón, 2016).

Al reconocer el trabajo social en la práctica institucional y su posicionamiento junto con otras profesiones como la psicología y el derecho, donde la búsqueda de hacer aportes a las familias a través del que hacer, desde la práctica y la experiencia, permitirá realizar reconsideraciones en las soluciones de los conflictos con una perspectiva de cambio (Moreno, 2015).

Sarita Amaro, indica que el profesional de trabajo social aborda las cuestiones sociales y cómo actúan en las políticas sociales y espacios en los cuales se encuentra inserto y así construye un discurso profesional y dialoga con otras áreas del conocimiento con las que interactúa para hacer articulaciones que se plasman en la complejidad de la vida social, ya que el trabajo social forense como práctica

especializada, se centra en el derecho, pero no deja de lado su función en cuanto a los servicios humanos y sociales de atención y cuidados, de esta manera el entorno judicial no se restringe a los tribunales si no también tiene relación con las leyes y políticas del sistema legal (citada por Maschi, 2011).

A partir de la complejidad de la realidad, se ha podido dar el reconocimiento a profesionales diferentes al derecho, para expandir el pensamiento hacia una atención integral, en donde junto con la psicología forense, la profesión logre una perspectiva interdisciplinaria hacia escenarios de convergencia y co - creación, con lo cual se reconoce que la investigación, el enfoque socio jurídico y el lenguaje colaborativo son premisas importantes para el trabajo social forense (Quintero, 2010).

Es así como Krmpotic y Ponce de León (2017) así como Salum (2017), reconocen que la medicina, el derecho, la ciencia como disciplinas, así como las políticas estatales, impactan directamente en la práctica actual de las y los trabajadores sociales, quienes constituyen un fundamento valioso para la intervención social. Igualmente, las y los profesionales deben reconocer la importancia del trabajo colaborativo e interdisciplinario, así como la necesidad de actualizar los conocimientos en el campo de la competencia, que permitan interpretar, predecir o recomendar sobre las posibles causas del funcionamiento o disfuncionamiento social de los individuos y familias que acuden a la atención de los tribunales (López, 2017).

De esta manera se reconoce que el trabajo social forense comprende tres lugares, el primero considerar los territorios institucionales como campos de acción enfocado a la creación de sentidos más que de vigilancia. El segundo lugar está en el posicionamiento crítico priorizando un conocimiento para la intervención desprendiéndose de lo preconcebido del derecho. El tercero, en cuanto a encontrar en la especificidad forense un ámbito de producción, de aportes y de creación y no

como auxiliar de una lógica dominante (Caminito, 2012), ya que permite realizar aportes desde su propio saber, método y epistemología.

1.4 Cuarta tendencia: Necesidad del trabajo social forense en la administración de justicia.

En Chile, la especialidad funda sus orígenes formales a mediados de la década de 1920, ligado al derecho de familia, a la administración del sistema de justicia de menores y familia de la época y de las incipientes leyes que pretendían sentar las bases de un sistema de protección de menores. Se hace mención a Mitjavila, Krmpotic y De Martino, en cuanto a que reconocen que, en los espacios judiciales, las prácticas profesionales y discursos son conformados a partir de la norma legal, es decir, a partir del poder judicial, de los agentes profesionales del derecho y del saber jurídico. El ejercicio profesional del Trabajo Social en este campo se encuentra predominantemente demarcado, en términos de problemas, espacios ocupados y referenciales teóricos y fácticos, por el *habitus* del campo jurídico... Este define las formas de abordaje profesional de esos mismos problemas por parte del Trabajo Social (Salum-Alvarado, & Salum-Alvarado, 2018).

Iván Cisternas, identifica que desde la incorporación del trabajo social en la administración de justicia, está la necesidad de contar con expertos de la perspectiva social en los procesos judiciales, reconociendo la importancia de aplicar conceptos de dignidad humana, permitiendo visualizar los problemas y a las personas desde una realidad determinada, entendiendo que la pericia hace parte de un contexto jurídico y no es un proceso de intervención, donde es importante no tener prejuicios ni preconceptos. Invita a reconocer que los sujetos están en interacción constante; cada sujeto y cada caso es distinto, es entender las

necesidades individuales y colectivas, desde un concepto vinculante (Cisternas, 2018).

La profesión inicialmente tenía dos visiones antagónicas, una como auxiliar de las justicia y agente de control social y otra frente a ser un agente activo en la exigibilidad de derechos (Krpmotic y Ponce de León, 2017). De allí que el trabajo social forense ha logrado ocupar valiosos espacios en los sistemas de administración de justicia, ya que ha permitido dotar a la profesión de cuerpos teóricos e instrumentales que permitan mejorar la práctica y la conformación de equipos interdisciplinarios, así como ocupar un lugar importante en los procesos de investigación (Krpmotic, 2013), realizando asesoramiento técnico, el cual ocurre a través del diálogo con los demás miembros del equipo en cuanto a la promoción de la justicia (Volpato, 2017).

Si bien la especialidad de lo forense se ha reconocido en la psicología y en la psiquiatría, se tiende a cuestionar en cuanto al trabajo social, ya que se relacionaba directamente con causas de muerte en la investigación en el área criminal, lo que no sucede con la psicología y con la psiquiatría, puesto que el desconocimiento de lo que la disciplina puede aportar en el ámbito forense debe fortalecerse desde el intercambio continuo de experiencias y su sistematización (Simón, 2017). Los trabajadores sociales forenses como colaboradores en los procesos de justicia aportan los conocimientos en conducta humana para poder aportar sus conocimientos a los jueces (u otros funcionarios del área legal) para tomar decisiones que conduzcan al bienestar de las personas y contribuyan a los propósitos de la justicia (López, 2017), donde se supera el accionar profesional desde la caridad que busca respuestas por parte del Estado hacia una profesionalización de la asistencia social en búsqueda de una visión científica basada en elementos éticos. (Salum, 2017).

Esta tendencia invita a reconsiderar la identidad de la profesión, con el propósito de posicionarla como una disciplina directamente relacionada con los derechos humanos, la doctrina de la protección integral y la perspectiva de género (Linares, 2017).

1.5 Quinta tendencia: Compromiso en la construcción hacia el fortalecimiento de la autonomía y credibilidad en los espacios judiciales

El Trabajo Social ha construido desde la práctica y reflexión, elementos de interpretación de la realidad y las necesidades de las personas que ayuden a la resolución de conflictos judiciales. Esta actividad involucra consideraciones técnicas y éticas, donde se requiere el juicio del perito, basado en la interpretación de una realidad bajo un sustento científico y además normativo vigente (Cisternas y Rojas, 2006), entendido como la importancia de adecuar las prácticas a las normas sin dejar de lado la reflexión en torno a la realización de la justicia como valor social, donde no se debe abandonar la idea que todos los miembros de una comunidad tienen los mismos derechos, obligaciones y beneficios sociales como lo propone Maschi (2017).

El conocimiento y el poder hacen parte de la pericia en general y de la práctica del trabajador social, por tanto, al asumirnos en la práctica forense, nos reconocemos como especialistas competentes en producir evaluaciones significativas. El trabajo social tiene la capacidad de construirse y reconstruirse en la medida que lo mismo ocurre con la sociedad de la cual forma parte, es colocarnos en la lucha para traspasar los límites y superar herencias en relación de la defensa social (Krmptotic, 2013). Los profesionales, tienen como desafío utilizar la experiencia práctica para orientar la investigación y al mismo tiempo, el

producto de la investigación debe contribuir al mejoramiento de la práctica (Maschi, 2017).

Es importante realizar una re comprensión de la justicia, ya que no se debe pensar la justicia como un concepto científico sino como un indicador político de los avances y retrocesos de las diversas luchas, como el camino para la construcción de la justicia como un proyecto ético, partiendo de someter a crítica lo relativo a las acciones judiciales sumado a la posibilidad de los márgenes posibles de acción, actuar desde el campo de lo que es posible, “(...) reflexionando convicciones para recrear las justicias sin límites, a partir de debatir y colectivizar(...)” (De Martino, 2017), donde el trabajo social presenta una apuesta democratizadora, enfocada en el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos.

Por su parte Garzón (2017), hace la invitación a viabilizar políticas sociales a partir de elementos comunes en la cotidianidad de las personas involucradas en situaciones de violencia como un reconocimiento de lo intangible, ya que esto permite hacer concretas las alternativas de transformación.

De esta manera es importante reflexionar acerca de qué tipo de justicia persigue el trabajo social y cómo se puede ver reflejado en la organización de los servicios sociales y en la aplicación de los instrumentos de la especificidad profesional, ya que contribuye a alcanzar y legitimar el valor de la justicia (Allen, 2012).

Por lo planteado anteriormente, el ejercicio profesional debe ir ligado a la credibilidad, de validación pública frente a la comunidad judicial, tanto en el proceso

de investigación como en las conclusiones generadas posteriores al estudio, que otorgan un valor argumentativo, donde se hace necesario diferenciar las herramientas de investigación / intervención profesional en campo con respecto a las otras disciplinas que intervienen en los espacios jurídicos (Loaiza, 2012).

2. CONSIDERACIONES INICIALES

2.1 Justificación y Planteamiento del Problema

Las comisarías de familia tienen como objetivo prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, así como brindar la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, de acuerdo con lo establecido en los art. 295 y 297 del decreto 2737 de 1989 (Código del Menor), que determina su conformación, misión y lineamientos de funcionamiento, y están inscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Las comisarías de familia son creadas en Bogotá a partir del acuerdo 23 del 8 de diciembre de 1990. Se crean como instituciones dependientes de la Secretaría de Gobierno y se les otorgan funciones de carácter policivo, como son entre otras, la recepción de denuncias en todos los aspectos relacionados con la protección de los menores de edad y la familia, atención de casos por violencia intrafamiliar con la adopción de medidas de urgencia. Inicialmente en el año 1993, el distrito solo contaba con 6 comisarías de familia que debían dar cobertura a todas las localidades de Bogotá, y cada una de ellas contaba con un equipo conformado por el comisario/a de familia, un trabajador/a social, psicólogo/a, médico, secretario, mecanógrafo, notificador y una persona asignada a servicios generales. En el año 1995, se amplió a 13 las comisarías de familia en el distrito, con el fin de mejorar el bienestar social de la población y dar cumplimiento a lo ordenado en el Código del Menor. En el año 2001, ya se contaban con 25 comisarías en la ciudad de Bogotá y en el año 2002 se hace la transición de las Comisarías de pertenecer a la

Secretaría de Gobierno al Departamento Administrativo de Bienestar Social – DABS, hoy en día Secretaría Distrital de Integración Social.

Para el año 2004 a través del código de procedimiento penal se establece que las actuaciones llevadas a cabo por los comisarios de familia, profesionales de psicología, trabajo social o medicina que integren las comisarías de familia una vez hagan intervención o avoquen conocimiento con respecto a delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes, violencia intrafamiliar, y la violencia basada en género, los informes generados por el equipo interdisciplinario son insumos válidos para los procesos desarrollados por los fiscales en un proceso penal.

Con el acuerdo 229 de 2006, el Consejo de Bogotá amplía a 35 comisarías de familia fijas y dos móviles, con la finalidad de reducir las barreras de la población al acceso a la justicia familiar en concordancia con las funciones de policía judicial otorgadas por la Fiscalía General de la Nación, con lo cual los profesionales de trabajo social que hacemos parte de estas comisarías, a través de los encuentros laborales y académicos en los que hemos tenido la oportunidad de participar, reconocemos que la normatividad vigente en materia de atención a las violencias al interior de la familia implica una re comprensión referente a la prevención, la protección especial, la atención para las víctimas de violencia intrafamiliar, sin dejar de lado las políticas que a nivel nacional se han desarrollado encaminadas a la protección especial para las víctimas de violencia intrafamiliar (cualquier miembro del grupo familiar), pero se hace un énfasis especial en la violencia basada en género, cuyo mayor desarrollo está reflejado en la Ley 1257 de 2008, dada su centralidad en las mujeres, principales solicitantes de atención en los despachos comisariales, dado que la atención si bien está dirigida a la protección integral de cualquier miembro del grupo familiar, es posible identificar a través de las atenciones por violencia intrafamiliar (en mi ejercicio profesional durante 15 años), que las mujeres se encuentran como las principales denunciantes y víctimas,

seguidas por las denuncias de violencias contra niños, niñas o adolescentes, en tercer lugar la violencia contra adultos mayores (hombres o mujeres) y finalmente la violencia hacia hombres adultos. Como un ejemplo se puede referir que solo en el año 2019, las comisarías de familia garantizaron la protección de los derechos de 19.933 personas que sufrieron y denunciaron violencia intrafamiliar, y del total de personas el 73% corresponde a mujeres, es decir, 14.739 cuyas edades se encuentran entre los 27 a 59 años principalmente³.

En el año 2009 a través de la conformación de un grupo de trabajadores y trabajadoras sociales adscritos a las comisarías de familia de Bogotá, logramos la consolidación de un espacio de capacitación con el trabajador social forense Rubén Darío Garzón Muñoz, en donde se evidenció la importancia de adquirir herramientas para la intervención a las problemáticas sociales, que para el interés de las comisarías de familia, tienen que ver con el estudio de las violencias al interior de la familia y cómo posicionar nuestra disciplina en los espacios laborales en las cuales nos desempeñamos.

Teniendo en cuenta el Decreto 545 del 2011 a través del cual la Secretaría Distrital de Integración Social (y por ende las Comisarías de familia de Bogotá), adopta la Política Pública para las Familias cuya vigencia está determinada desde el año 2011 hasta el año 2025, tiene como objetivo general *“Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa”*, donde es imperativo establecer acciones encaminadas a la eliminación de las diferentes formas de violencia que

³ Tomado de: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/lidera-sdis/politica-publica-familias>. Recuperado el 6 de marzo de 2021

se presentan en las familias, principalmente hacia las mujeres, lo cual debe manejarse no solo desde la política si no desde la acción institucional a través de las comisarías de familia como una de ellas.

En el año 2012, a través de la resolución 918 del 15 de junio, la Fiscalía General de la Nación reitera nuevamente y de manera transitoria, funciones de policía judicial a las comisarías de familia y en el año 2017 se amplía el término por cinco años más, con lo cual la necesidad de comprensión de las complejidades en las relaciones familiares que requieren de una intervención institucional, denota la insuficiencia de espacios académicos que permitan construir la especialidad que se requiere para afrontar los desafíos que la administración de justicia (por medio de las comisarías de familia) exige a los profesionales, y es por esta razón que la Secretaría Distrital de Integración Social en el año 2018 desarrolla el espacio de cualificación de las y los profesionales de trabajo social para la implementación del sistema de justicia oral.

A partir de estas transformaciones, en el mes de marzo de 2019, la Secretaría Distrital de Integración Social, inicia con el programa piloto de *“Comisarías de familia en oralidad”* en cuatro despachos comisariales de la ciudad de Bogotá en las localidades de Kennedy, Candelaria, Teusaquillo y Chapinero, con el fin de atender audiencias por violencia intrafamiliar con mayor celeridad, entendiendo la oralidad como *“el sistema en virtud del cual los actos procesales son realizados en su gran mayoría de viva voz a través de audiencias, reduciéndose al máximo las intervenciones escritas, donde el/la funcionario/a tiene un contacto directo con las partes y con las pruebas del proceso. Dentro de este*

marco las intervenciones orales no pueden ser sustituidas por escritos"⁴, en donde la participación de las y los profesionales se limitaba anteriormente a entregar informes de visitas domiciliarias que hacían parte del expediente como prueba en donde se plasman aspectos descriptivos de la vivienda y las dinámicas de las familias atendidas y haciendo comprensiones (en lo que se denomina concepto social de los informes) a partir de la experiencia propia del profesional, lo cual podía ser o no considerado por el/la comisario/a de familia para tomar determinaciones para la resolución del caso en concreto.

A partir de este programa piloto es que en la actualidad se requiere que las y los profesionales hagan una sustentación pública (audiencia) de los informes dando respuesta puntual a las demandas del caso, con lo cual se ha identificado que en el campo del trabajo social no se cuenta con la especialidad reconocida desde la academia, lo cual lleva a realizar consideraciones con respecto a las exigencias y funciones que nos fueron conferidas a los equipos de las comisarías de familia, donde principalmente los y las trabajadores sociales realizan una descripción de las condiciones familiares (individuo y su contexto) desde los propios conocimientos teóricos y desde la experiencia, pero el reto de la especialidad forense se encuentra en contextualizar socialmente a la familia, basándose en un enfoque y de esta manera definir las técnicas a utilizar (Ponce de León, 2018).

Teniendo en cuenta estas premisas, es importante lograr precisiones frente al tema a investigar, con lo cual, si bien el propósito de las comisarías de familia es brindar el acceso a la justicia familiar principalmente a las víctimas de violencia intrafamiliar, es considerable delimitar el tema ya que el concepto de violencia

⁴ Tomado de: Instructivos para la actuación de Comisarías de familia en Oralidad en acción de protección por violencia intrafamiliar y trámite de incumplimiento. Secretaria Distrital de Integración Social. Subdirección para la Familia. Documento borrador. 4 de abril de 2019.

puede estar dirigido a cualquiera de los miembros de la familia (hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores), se hace una reflexión acerca de quiénes son las personas que demandan en su mayoría la atención de las comisarías de familia, con lo cual se identifica que son las mujeres quienes en mayor número acuden en búsqueda de protección, escucha e intervención frente a situaciones de violencia en su contra.

Es importante tener presente los efectos que sobre el tema de violencias contra las mujeres en el contexto familiar se suscitó a partir de las medidas decretadas a causa del COVID-19 en el año 2020, cuando muchas mujeres aumentaron el tiempo de convivencia y permanencia con sus agresores, generando espacios de estrés, ansiedad no solo por el tema del confinamiento obligatorio, sino también por la pérdida del empleo que generaba los recursos familiares, las dificultades en la comunicación y por ende de resolución de conflictos (que en muchos casos derivó en agresiones físicas, verbales y psicológicas), lo cual evidenció un aumento significativo en las denuncias que se realizaron a las comisarías de familia por los diferentes canales habilitados (línea telefónica denominada “*Una Llamada de Vida*”, correo electrónico o atenciones presenciales), en donde se registró un total de 29.839 víctimas de violencia intrafamiliar, donde nuevamente las principales víctimas fueron las mujeres con un registro de 22.044 correspondiente al 74% de la población denunciante, frente a 7.763 (26%) denuncias realizadas por hombres y finalmente 32 denuncias por parte de población LGBT (1%)⁵.

⁵ Cifras registradas en el “*Plan de Acción para el fortalecimiento de las Comisarías de familia en la atención integral, el acceso a la justicia y la garantía de derechos frente a la violencia intrafamiliar*”. Proyecto de inversión 7564 “Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de familia de Bogotá”. Secretaría Distrital de Integración Social. Marzo 26 de 2021.

Es por lo anterior que se reflexiona con respecto al ejercicio profesional del trabajo social en comisarías de familia de Bogotá, donde es importante contar con una comprensión del fenómeno de la violencia de género hacia las mujeres, la experticia que las y los profesionales han tenido a través del tiempo en cuanto a la intervención con este tipo de violencias, así como tener en cuenta que el propósito del trabajo social forense está encaminado a formular conceptos que permitan al comisario/a de familia tener herramientas con un sustento teórico y metodológico acorde a las necesidades de la petición, con lo cual se reconoce la importancia que en la práctica del análisis y trámite de los casos atendidos opere el principio de complementariedad de saberes profesionales (López, 2014).

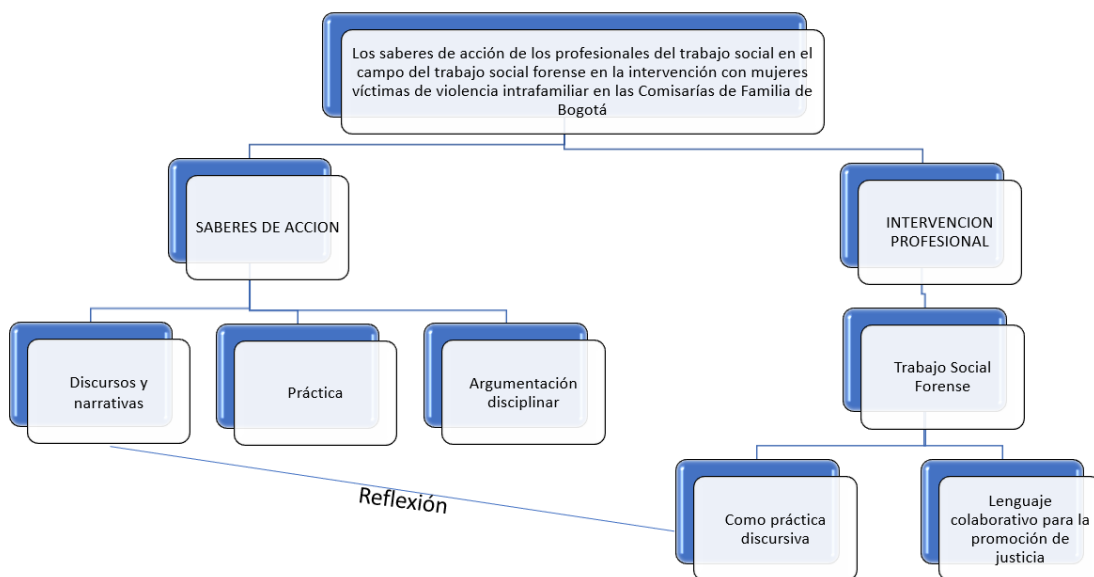
No se debe desconocer que las y los profesionales han adelantado sus procesos de intervención principalmente con las familias, y por tanto se ha logrado construir diversos saberes los cuales deben ser reconocidos ya que esto permite enriquecer la práctica profesional, teniendo en cuenta el contexto específico desde el cual se interviene. Es así, como retomando lo propuesto por Nidia Aylwin y María Olga Solar (2011), la intervención del profesional de trabajo social considera la mediación entre el Estado (que para esta investigación estará representada por las Comisarías de familia), con la población (mujeres víctimas de violencia intrafamiliar) para que los servicios de las políticas sociales lleguen efectivamente a quienes más lo necesitan.

Los y las trabajadores sociales deben conocer las características de los/las sujetos/as y las condiciones sociales de aquellos grupos de población que se hallan o que se puedan encontrar en situaciones de riesgo social; conocer las necesidades reales y potenciales tanto individuales como colectivas; analizar los elementos causales que pueden generar determinadas condiciones de dificultad social (García-Longoria, 2002, citado por Viscarret, 2014), con lo cual, de acuerdo a las tendencias desarrolladas a partir de la revisión documental, se puede identificar la necesidad de fortalecer el conocimiento específico para realizar intervenciones en el escenario jurídico a partir de las comprensiones de las

transformaciones familiares, de los sujetos en sus relaciones individuales, familiares, sociales y culturales en su escena vital (Garzón, 2000).

Allen (2012), citada por Angela María Quintero, plantea que la propuesta socio jurídica procura que quienes participen en este campo sean competentes para recuperar y reelaborar los conocimientos que adquieren en su práctica, defendiendo la investigación empírica a desarrollarse en instituciones vinculadas a sistemas de implementación de justicia (Quintero, 2010). Igualmente, el desafío propuesto convoca a los profesionales de trabajo social para que aporten desde su desempeño laboral (institucional, asistencial, la academia o la investigación), a la consolidación de la especialidad disciplinar, ya que los profesionales de trabajo social que se encuentran laborando en las Comisarías de familia, cuentan con unos saberes a través de su experiencia que se hace importante reconocer, visualizar y recuperar en aras de consolidar lo forense como área del conocimiento a fortalecer y posicionar en la academia nacional.

Ilustración 1 Identificando categorías de análisis



Fuente: Elaboración de la investigadora

2.2 Pregunta de Investigación

Partiendo de la reflexión que surge a partir de la experiencia profesional, se plantean los interrogantes con respecto a ¿Por qué considerar los saberes de acción en el trabajo con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar? y ¿Cuáles son las habilidades profesionales con las que cuentan las trabajadoras sociales de las comisarías de familia encaminadas al desarrollo del trabajo social forense?

2.3 Objetivo General

Analizar los saberes de acción que se han desarrollado en la práctica profesional del trabajo social en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en el desarrollo de prácticas periciales por parte de siete profesionales de nivel 3 y 4⁶, que se encuentran vinculadas a comisarías de familia en Bogotá.

2.4 Objetivos Específicos

- Identificar cómo interactúan los sistemas de conocimiento entre el saber legal y el saber de los servicios sociales en la intervención del trabajo social forense en las comisarías de familia de Bogotá.

⁶ Dentro del modelo de atención en comisarías de familia, en aras de dar cumplimiento al estándar de calidad con respecto a la Atención Integral a las Familias en el marco la Justicia, se establecen unos niveles de atención a la ciudadanía a través de cuatro niveles definidos de la siguiente forma: Nivel 1 y 2: *Recepción*, como identificación del caso y competencia de las comisarías de familia, donde una vez reconocidas las mismas, interviene un profesional especializado y se adoptan las medidas iniciales de intervención. Nivel 3: *Intervención*, donde el equipo interdisciplinario practica pruebas de acuerdo con las competencias y hace entrega de informes correspondientes para la toma de decisiones de fondo por parte del/la comisario/a en casos por violencia intrafamiliar. Nivel 4: *Seguimiento*, se procede a verificar el cumplimiento de las ordenes emitidas por el Despacho en cuanto a las medidas de protección emitidas por violencia intrafamiliar.

- Analizar las reflexividades que han construido siete trabajadoras sociales relacionadas con su práctica profesional que se encuentran vinculadas a comisarías de familia de Bogotá en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Indagar referentes ético-políticos de las profesionales de trabajo social de las comisarías de familia seleccionadas con respecto a la comprensión de la permanencia de mujeres en una relación violenta.

3. PARADIGMA DE LA INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo este proceso de investigación, se consideró tener en cuenta una postura epistemológica del construccionismo social, donde la realidad se construye en un proceso de intercambio entre individuos que comparten un contexto cultural, de esta manera, si todo conocimiento es construido mediante consensos sociales, las pautas de comportamiento e interacción social son también un fenómeno consensuado, pudiendo variar de acuerdo con cada cultura.

Lo anterior no quiere decir que podamos entrar en un espiral sin sentido de juicio respecto a los eternos relativismos culturales que puedan existir entre una cultura y otra, tampoco sobreponer la crítica en sí misma, atendiendo a una visión en el plano de la culturización dada por prejuicios basados en los malos tratos como inherentes a ciertas culturas, o cómo la construcción de conocimiento se enfrenta a la estigmatización producida por factores sociales, económicos, étnicos, de género, u otros, que emergen desde nuestros orígenes coloniales.

Es aquí donde se debe reconocer la importancia de la utilización de diversas estrategias de la investigación social que basan su trabajo en la relación que el investigador establece con los actores sociales y en su permanencia en los escenarios (Galeano, 2012).

Un enfoque constructivista⁷ e interpretativo nos permitirá develar las dinámicas que motivan a las/los sujetos/as al uso de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos, con lo cual se entendería que lo que ocurre entre los seres humanos adquiere un significado a partir de la interacción social en el lenguaje (Cifuentes, 2020), ya que este permite la construcción de la realidad y del conocimiento, a través de nuevos sentidos, de nuevas comprensiones y formas de hacer, en este caso en la intervención desde la institucionalidad con familias, con respecto a la violencia contra las mujeres. Partir del reconocimiento del otro como co-constructor de comprensiones frente a las familias, sus relaciones, así como el reconocimiento del quehacer (intervención) con aquellos saberes implícitos y explícitos en las profesionales de trabajo social que se encuentran vinculados a comisarías de familia en Bogotá encaminada a una mejor administración de justicia.

Para Gergen (2005, p. 34), el construccionismo es “un esquema teórico que reconoce el conjunto de conversaciones que se desarrollan en todas partes del mundo y participan, todas ellas, en un proceso que tiende a generalizar significados, comprensiones, conocimientos y valores colectivos”.

Sin embargo, de acuerdo a las necesidades que se han planteado para el desarrollo de esta investigación, en donde se han considerado los saberes de acción como uno de los conceptos principales a desarrollar con las profesionales de trabajo social que se encuentran vinculadas a siete comisarías de familia de Bogotá, se ha considerado el enfoque fenomenológico, teniendo en cuenta que el objetivo de la investigación es aportar a la comprensión del fenómeno de las

⁷ Entendiendo este concepto desde lo propuesto por Agudelo y Estrada (2012) en cuanto a que la idea primaria del constructivismo y del construccionismo es construir la realidad, y sus diferencias se identifican en que el primero surge desde la perspectiva individual ligada a sus percepciones, experiencias y estructura mental y el segundo desde el punto de vista de un intercambio entre individuos que comparten un contexto cultural.

violencias contra las mujeres y la comprensión de la especialidad del tema forense en la intervención profesional, con lo que serán los/alas propios/as protagonistas, los y las trabajadores/as sociales que trabajan en las comisarías de familia de Bogotá, quienes brindarán sus propias experiencias en lo que respecta al tema de investigación, con posibilidad de validarlo desde un plano fenomenológico ya que éste enfoque considera que “toda intuición primordial es una fuente legítima de conocimiento, que todo lo que se presenta por sí mismo “en la intuición” debe ser aceptado simplemente como lo que se ofrece y tal como se ofrece (...)” (Ortiz, 2015).

Dentro de los objetivos que presenta la fenomenología es describir tal y como se manifiesta el objeto de estudio en la conciencia del ser humano, lo cual permite realizar comprensiones sobre los temas fundantes de esta propuesta investigativa con respecto a los saberes de acción, el trabajo social forense y la violencia contra las mujeres, por parte de las profesionales de trabajo social que participaron en este proceso.

De acuerdo a lo anterior, Buendía, Colás y Hernández (1999), citados por Ortiz (2015), afirman que la fenomenología tiene como propósito descubrir las formas de comprensión que la gente (para este caso las trabajadoras sociales de las comisarías seleccionadas) tiene de fenómenos específicos para encuadrarlos dentro de categorías conceptuales, donde el mayor interés se enfatiza en aspectos individuales y subjetivos de las experiencias vividas con respecto a un fenómeno, evento, situación y/o concepto.

Retomando las propuestas de Gadamer, aunado a la fenomenología, se debe considerar la hermenéutica desde tres aspectos: i) el diálogo es el lugar de la verdad, del acontecer o emerger de la cosa misma; ii) en él es la cosa misma la que se erige en sujeto verdadero y; iii) en el diálogo los interlocutores participan en el acontecer de verdad que se despliega en un proceso infinito. Introduce su

hermenéutica con una intención filosófica en la que se interpela al conjunto de la experiencia humana del mundo y de la praxis vital. (Barbera & Inciarte, 2012).

3.1 Alcances de la investigación

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados, se propone desarrollar una investigación de tipo cualitativo que permite establecer resultados como categorías teniendo en cuenta la interpretación, cuyo corte es exploratorio toda vez que el tema del trabajo social forense no ha sido desarrollado a nivel nacional con la importancia que demanda⁸, ya que las instituciones de control que tratan temas de familia, y en especial el tema de la violencia contra las mujeres como los Juzgados, Fiscalías, Defensorías de Familia y – para el interés principal de este trabajo – las comisarías de familia, implicando que los trabajadores sociales consideren la transformación de sus prácticas profesionales desde el reconocimiento del saber específico que poseen desde las disciplina y desde la práctica, lo cual brinda herramientas para la resolución de los temas en conflicto.

Esta investigación ha llevado un desarrollo preliminar con una fase exploratoria que ha permitido generar un contexto y ha permitido el estudio, profundización y sistematización de algunos referentes teóricos, que como se ha indicado, gira en torno a la comprensión de los saberes de acción, el trabajo social forense y la violencia contra las mujeres.

⁸ La afirmación se realiza teniendo en cuenta que, en la revisión documental realizada inicialmente en este proceso de investigación, fueron muy pocos los documentos que pudieron encontrarse en línea sobre investigaciones relacionadas con el trabajo social forense o el desarrollo de la profesión desde los espacios socio jurídico.

A partir de este desarrollo teórico se propone la fase descriptiva, la cual consistirá en la recopilación de datos y de información, el análisis y organización de datos para proceder a la codificación y categorización de los datos obtenidos para la posterior interpretación y sistematización de la información.

De manera conjunta se propone la fase de focalización, ya que es aquí donde se permite realizar el proceso de observación, llevar a cabo el desarrollo de entrevistas con las profesionales y realizar la configuración teórica – conceptual.

3.2 Características de la muestra y técnicas para la recolección de los datos

La investigación se realizó a partir de una muestra no probabilística de carácter homogénea, la que Hernández, Fernández y Baptisma definen como unidades que *“poseen un mismo perfil o características, o bien comparten rasgos similares. Su propósito es centrarse en el tema por investigar o resaltar situaciones, procesos o episodios en un grupo social”* (2014: p. 388).

Para ello se llevó a cabo la aplicación de entrevistas semi estructuradas con el fin de comprender los saberes que han construido las profesionales de trabajo social, que en la actualidad desempeñan sus labores en alguna de las comisarías de familia de Bogotá, con respecto a las atenciones que se han realizado con mujeres víctimas de violencia al interior de la familia.

En este sentido, las características principales de los sujetos del estudio son profesionales en trabajo social que se han desempeñado en los últimos años por contrato de prestación de servicios o en carrera administrativa en siete comisarías de familia de Bogotá y sobre las cuales se llevaron a cabo entrevistas de forma virtual y presencial.

Se propuso considerar el diario de campo personal, el cual fue una herramienta permanente, ya que permitía la recolección de información, además del levantamiento de actas y videograbación, con el fin de apoyar el proceso de la sistematización de la información para su posterior análisis.

Tabla 1 Cómo realizar la recolección de la información

CATEGORIAS	TENICAS	INSTRUMENTOS	FUENTES / POBLACION
<i>Saberes de Acción</i>	Entrevistas semi estructuradas Revisión documental de artículos y documentos académicos	Grabaciones Bitácora utilizada por la investigadora ⁹ Guía de entrevista Fichas de Resumen Analítico Especializado (RAE)	Siete profesionales de trabajo social vinculados a las comisarías de familia de Bogotá que deseen participar en la investigación.
<i>Violencia contra las mujeres</i>	Entrevistas semi estructuradas Revisión documental de artículos y documentos académicos	Grabaciones Bitácora utilizada por la investigadora Guía de entrevista Fichas de Resumen Analítico Especializado (RAE)	Siete profesionales de trabajo social vinculados a las comisarías de familia de Bogotá que deseen participar en la investigación.
<i>Trabajo social forense</i>	Entrevistas semi estructuradas Revisión documental de	Grabaciones Bitácora utilizada por la investigadora Guía de entrevista	Siete profesionales de trabajo social vinculados a las comisarías de familia de Bogotá que deseen participar en la investigación.

⁹ Esta bitácora fue utilizada para realizar anotaciones, ideas, datos, cuadros comparativos y reflexiones que se iban dando en el proceso de la investigación

	artículos y documentos académicos	Fichas de Resumen Analítico Especializado (RAE)	
--	-----------------------------------	---	--

Fuente: Elaboración de la investigadora

3.3 Consideraciones éticas

La información que fue recolectada en las entrevistas semi estructuradas, se manejó bajo confidencialidad y solo está disponible para la creación del presente documento, además se hizo entrega a cada una de las profesionales entrevistadas un formato de consentimiento, con el fin de realizar las grabaciones a las reuniones virtuales o presenciales y las respuestas u opiniones dadas en ellas, para ser utilizadas con fines académicos y de acuerdo a las condiciones que fueron establecidas por la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es de gran relevancia mencionar los criterios éticos, ya que los sujetos de investigación son personas-profesionales que se desempeñan en cargos de atención y se ocupan de temas que implican alta discreción. A razón de ello, se optó por cumplir con los siguientes términos:

- **Voluntariedad:** La selección de la muestra fue de carácter voluntario mediante difusión previa del proyecto de investigación, a fin de apelar a que los propios sujetos se posicionen como “voluntarios” para ser informantes en la medida en que cumplan con el perfil de focalización de la muestra.
- **Acuerdo de confidencialidad:** Se gestionó un acuerdo con cada una de las informantes antes de realizar la entrevista, explicitando que la información entregada sería de uso meramente académico y sin el uso de datos

personales, asegurando así el anonimato y la confidencialidad de las entrevistadas.

- Devuelta de la información: Se hizo un compromiso con cada una de las informantes respecto a la entrega personal de los resultados obtenidos y su posterior análisis contenidos en el documento final de investigación.

4.REFERENCIAS LEGALES

Para realizar la comprensión del trabajo social en los espacios de administración de justicia, que en nuestro caso son comisarías de familia, es imposible desligarse de la referenciación legal que se debe tener para ejercer la acción profesional, ya que éste enmarca el quehacer de las comisarías de familia sin desconocer las particularidades de cada una de las disciplinas que intervienen en los equipos que las conforman.

La Constitución Política de Colombia reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad¹⁰, por lo que se han creado instituciones con la misión de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar, como son las comisarías de familia.

El decreto 4840 de 2007 en su artículo 7 establece que serán las comisarías de familia las entidades que se encargarán de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitadas en el contexto de la violencia intrafamiliar. Para ello aplicará

¹⁰ Art. 5 Constitución Política de Colombia de 1991

las medidas de protección contenidas en la Ley 575 del 2000 que modificó la Ley 294 de 1996¹¹, así como las establecidas en la Ley 1257 de 2008.

Es por esto que se considera importante iniciar referenciando a Lya Yaneth Fuentes Vásquez, quien identifica en su documento titulado *“Las políticas públicas de mujer y género en Bogotá: tensiones y aciertos”*, los cambios que ha tenido la política en la ciudad de Bogotá, en los gobiernos de cinco alcaldes a los que ha llamado excepcionales: Jaime Castro (1992-1994); Antanas Mockus y Paul Bromberg (1995-1997); Enrique Peñalosa (1998–2000); Antanas Mockus (2001-2003) y Luis Eduardo Garzón (2004-2007), ya que adelantaron procesos encaminados al fortalecimiento de la cultura ciudadana en búsqueda de un mayor respeto a la ley y a las normas, que conllevaran a una mejor convivencia ciudadana. Así mismo, estas administraciones, permitieron el aumento de la participación de las mujeres en cargos del ejecutivo. Por lo anterior, la autora propone realizar una descripción comparativa de las políticas públicas más importantes dirigidas a la transformación de la inequidad en las relaciones entre hombres y mujeres en el periodo comprendido entre 2001 y 2006.

A partir de los años 90 se identifican reformas a nivel público y político, haciendo mención de la creación de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia (1990) y en la constitución de 1991 donde se reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres. En 1993 se dictan normas de protección de la jefatura de hogar femenina y a las mujeres gestantes y lactantes; así mismo se da la generación de leyes que regulan y sancionan la violencia

¹¹ Decreto 4840 de 2007, capítulo II, Funcionamiento y competencias de las Defensorías de Familia y de las Comisarías de familia, art. 7

intrafamiliar y sexual (leyes 294 de 1996; 360 de 1997; 575 de 2000 y 599 de 2000) y la Ley de Cuotas.

Así mismo es importante reconocer que en la formulación de las políticas públicas, emerge el sistema de creencias relacionadas en cuanto a que la familia existe por naturaleza, que hace parte del ámbito privado y separada de lo público, así como que las mujeres son las encargadas de brindar amor y cuidado a los miembros del grupo familiar por naturaleza, con lo cual se desconocen la función de las instituciones, las leyes, las costumbres y de la sociedad en general. De esta manera es fundamental reconocer que la familia es una construcción dinámica y flexible, que está inmersa en los cambios y tensiones de la sociedad.

Es aquí donde el Estado debe intervenir a través de las políticas públicas para las familias para promover las capacidades y libertades de cada uno de los individuos como sujetos políticos, e identificar si las relaciones entre sus miembros son justas y reconocer que la división sexual no posibilita el desarrollo pleno de las capacidades y libertades de las mujeres. (Fuentes, 2007)

De acuerdo a la reflexión anterior, en Colombia se considera importante que las y los profesionales de trabajo social que se encuentran vinculados a las comisarías de familia, tengan en cuenta las leyes que dictan las normas correspondientes a la atención, prevención y sanción de la violencia intrafamiliar, las cuales van en concordancia con la Constitución Nacional y a los tratados internacionales a los cuales se ha adherido el país¹², que se relacionan a

¹² Aquí se hace referencia principalmente a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Organización de las Naciones Unidas – ONU – 1993) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –

continuación, no con la finalidad de realizar un análisis de cada una de ellas, sino como marco de referencia para la intervención de violencias en el contexto familiar:

Tabla 2 Legislación en Colombia para la atención a violencias y funciones de los equipos disciplinarios

NORMA	OBJETIVO
Ley 294 de 1996	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 575 de 2000	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996
Acuerdo 155 de 2005	Por medio del cual se crea el programa de seguimiento y apoyo a familias afectadas por la violencia intrafamiliar-PARVIF
Ley 1257 de 2008.	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Sentencia 776 de 2010.	Equidad de género / derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
Decreto 4796 de 2011.	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4799 de 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.
Ley 1564 de 2012, Art. 226 a 235	Código General del Proceso. Capítulo VI. Prueba Pericial

Decreto 2734 de 2012	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.
Resolución 918 del 15 de junio de 2012	Por la cual se otorgan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las comisarías de familia en todo el territorio nacional
Resolución 1895 de 2013.	Por la cual se asignan recursos para la financiación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, de que tratan los literales a) y b) del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, para la vigencia fiscal 2013.
Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)
Resolución 2230 de 2017	Por medio de la cual se prorrogan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las Comisarías de familia, otorgadas mediante Resolución 918 del 15 de junio de 2012.
Ley 2126 de 2021	Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones

Fuente: Elaboración de la investigadora, luego de la consulta de las leyes vigentes en cuanto a la atención de violencias y competencias de las comisarías de familia.

Igualmente, es pertinente considerar lo señalado en el artículo 203 del Código de Procedimiento Penal —Ley 906 de 2004— que determina los órganos que ejercen transitoriamente las funciones de policía judicial, que por resolución del Fiscal General de la Nación hayan sido autorizados, con lo cual, por medio de la resolución 918 de 2012 se otorgan transitoriamente y por el término de cinco (5) años, funciones de policía judicial a las comisarías de familia y de esta forma se faculta a los comisarios de familia, psicólogos, trabajadores sociales y médicos que integran las comisarías de familia, a recibir denuncias, realizar entrevistas, realizar inspección en el lugar de los hechos, recaudar evidencias y elementos probatorios que sean considerados insumos válidos para los procesos desarrollados por los fiscales en un proceso penal (art. 2 resolución 918 de 2012), evitando la duplicidad y las consecuencias que pueda tener para la víctima, respetando el principio de

legalidad, la privacidad de las personas, la adopción de medidas proporcionales a las circunstancias, el beneficio del ejercicio de las libertades y derechos de los ciudadanos y garantizar el trato igual.

Con relación a las funciones otorgadas a las comisarías de familia, se indica en la resolución 2230 de 2017 que se faculta para “*Realizar inspecciones en el lugar de los hechos y en los lugares distintos al hecho y recaudar las evidencias y elementos materiales probatorios cuyo hallazgo se efectúe como consecuencia de tales inspecciones*”, lo cual se asemeja a la visita domiciliaria realizada por los y las trabajadores sociales.

También se faculta para la práctica de entrevistas de carácter forense¹³ hacia niños, niñas y adolescentes, pueden ser realizadas por profesionales en áreas del comportamiento humano (sociología, la psicología, la economía, la antropología, pedagogía, derecho), que tengan funciones de policía judicial, en donde se tenga en consideración su aspecto emocional y desarrollo de la infancia y adolescencia, con enfoque diferencial, y de género, se efectúa en el desarrollo de los actos urgentes y/o del programa metodológico en la investigación de la violencia sexual, sin llegar a revictimizar, estableciendo de forma clara las

¹³ Puede denominarse forense “toda evaluación de una situación o condición presente, pasada o futura, a partir de información obtenida en el presente, con el propósito de tomar decisiones que permitan escoger una alternativa entre opciones generalmente presentadas como dicotómicas” (Douglas, 1990), citada por Ponce de León en la sesión del 4 de octubre dentro del “Proceso de cualificación a trabajadores/as sociales para la implementación del Sistema de Justicia Oral en el marco de la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar en las Comisarias de Familia de Bogotá”. Centro de Recursos Educativos – CRECE y Secretaría Social.

circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos. Así mismo, el/la profesional que realiza la intervención debe contar con habilidades tales como actitud de escucha, de observación y exploratoria, sin olvidar entre otras la simpatía, cordialidad y respeto, calidez, aptitud profesional y objetiva, flexibilidad y tolerancia, honestidad y ética profesional entre otras.

En el país, a partir del *Plan sectorial de desarrollo de la rama judicial 2007-2010*, plantea en sus objetivos de eficiencia y eficacia, cambios del modelo escrito al modelo oral, principalmente en las especialidades laboral y civil-familia, cuyo propósito es *“Consolidar el establecimiento del procedimiento oral en la gestión judicial, soportado en un modelo de gestión moderno que documente el trámite procesal y la información, y en el que prevalezca la concentración de la gestión judicial en audiencia pública, con una plataforma de apoyo tecnológico y de sistemas de comunicación, que opere en espacios físicos adecuados y acompañado de un proceso de formación, monitoreo y seguimiento fortalecido y sostenible, que le garanticen a la ciudadanía mayor transparencia, a partir de la eliminación de la práctica escrita”*, justifica la apuesta de la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección para la Familia, en cuanto al modelo de intervención de comisarías de familia en oralidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la última modificación realizada a las comisarías de familia a través de la Ley 2126 que entró en vigencia a partir del 4 de agosto de 2021, se establece la importancia de la conformación de los equipos interdisciplinarios que *“(...) garanticen una atención integral y especializada (...)”* (Art. 8 Ley 2126/21- subrayado fuera del texto original). Así mismo, la precitada norma indica que los profesionales que se encuentren vinculados a las comisarías de familia deberán *“(...) acreditar una formación relacionada con violencia en el contexto de la familia, violencia por relaciones de*

género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes” (Art. 9, Ley 2126/21).

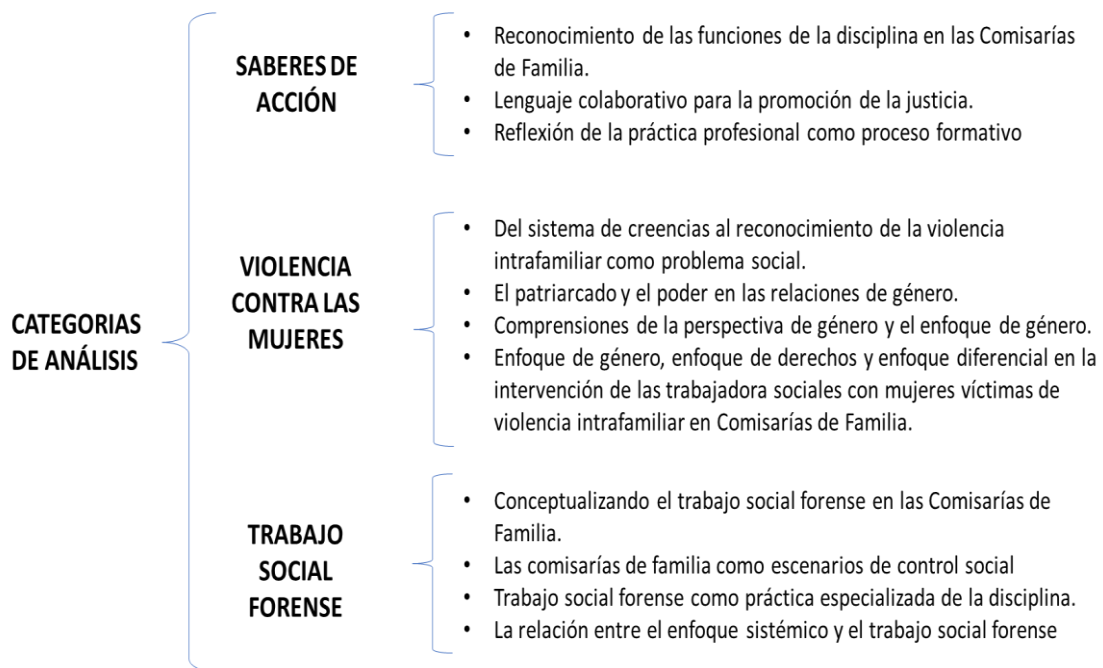
Esta ley en su capítulo III, Artículo 15, también hace referencia a las funciones que debe realizar el equipo interdisciplinario, con lo cual, se podría relacionar específicamente para el área de trabajo social, la elaboración de informes periciales, la elaboración de conceptos indicando grados de vulneración, realizar recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas correspondientes con la finalidad de dar garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar, aplicar la valoración de riesgo de feminicidio, así como practicar las pruebas que el comisario o comisaria de familia considere útiles, conducentes y pertinentes.

Es así, como la legislación actual genera las pautas para que los profesionales de trabajo social que se encuentran vinculados a las comisarías de familia, y quienes se lleguen a vincular, deberán considerar los criterios específicos que guiarán el quehacer profesional en estos espacios de administración de justicia.

5. DESDE LA COMPRESION TEÓRICA

A partir del planteamiento del problema se pudieron identificar algunas categorías de análisis que sustentarían la investigación, pero en el transcurrir del proceso, si bien se mantuvieron las tres categorías iniciales, algunas fueron emergiendo a partir de la conversación con las profesionales que participaron y las cuales fueron útiles para el proceso de análisis.

Ilustración 2 Categorías de análisis principales y categorías emergentes



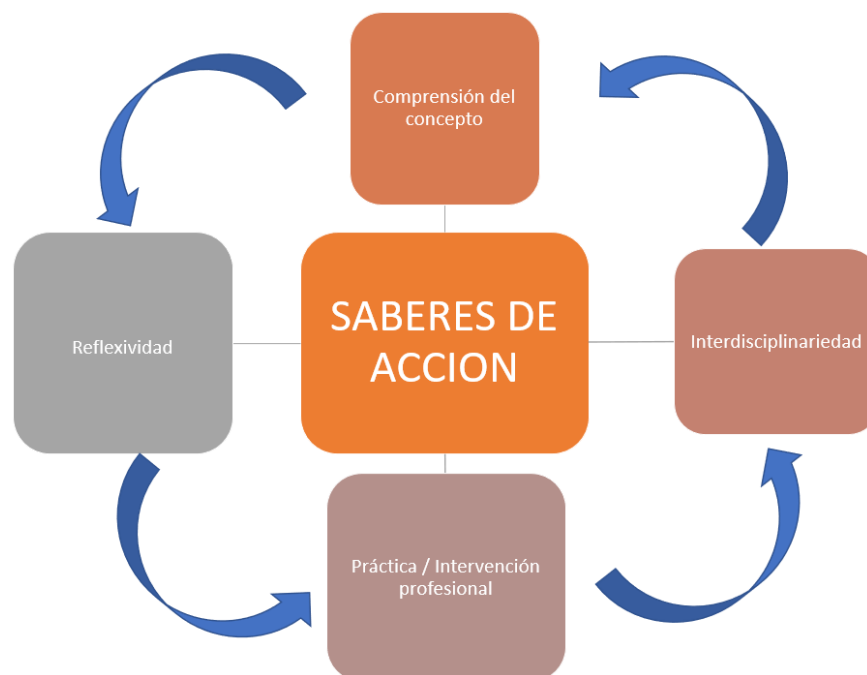
Fuente: Elaboración de la Investigadora

Una vez identificadas las categorías, se estimo pertinente realizar una descripción de cada una de ellas, con la finalidad de facilitar la comprensión de los

términos para después realizar el análisis de las entrevistas realizadas con las trabajadoras sociales con las categorías emergentes.

5.1 Los saberes de acción y su relación con la práctica e intervención profesional

Ilustración 3 Interrelación en los conceptos que se tuvieron en cuenta para comprender los saberes de Acción



Fuente: Elaboración de la Investigadora

En un primer momento se consideró importante generar la claridad acerca del concepto de “saberes de acción”, con lo cual se resalta lo planteado por Schön, quien expone que los profesionales no se conforman con adaptar los conocimientos aprendidos en la academia a las dificultades que encuentran en la práctica profesional, sino que por el contrario se producen conocimientos en el curso y sobre la acción profesional. Pineau por su parte, propone que el saber de acción o

experiencial contiene la idea de un conocimiento íntimo, personal, resultante de una acción directa y reflexiva de un sujeto consigo mismo, con otro sujeto, y con el medio ambiente en el cual se encuentra inmerso. (citados por Mosquera, 2005).

Para elaborar este concepto, Claudia Mosquera (2005) presenta tres tendencias para tener en cuenta en cuanto a la intervención social, la primera ve la intervención profesional como algo susceptible a cambios en pro de la prestación de servicios sociales. El segundo, presenta la intervención como espacio de validación de conocimiento científico. Y el tercero, es la ausencia de preguntas con respecto a qué pasa con la producción de conocimiento, la naturaleza de esos saberes y conocimientos, qué procesos de reflexividad ocurren en los profesionales que intervienen, que saberes de acción o experiencias se han constituido en una interacción y diálogo constante con las poblaciones atendidas como con los equipos de trabajo.

Mosquera propone comprender la intervención profesional o acción social como fuente de conocimientos y saberes, donde los saberes experienciales puedan ser accesibles para todos los participantes, con lo cual es importante reconocer el conocimiento común con conocimiento experto en donde la reflexividad caracterizaría la acción y permite la visibilización de los “acumulados conceptuales que trae la experiencia”.

“(…) Los saberes están al servicio de las particularidades y confieren a sus productores una fuerte identidad social, los actores que los producen poseen un componente de la identidad profesional, por ellos los saberes de acción se sostienen en una serie de valores éticos y culturales importantes, lo que es claro en una profesión-disciplina como el trabajo social (…)” (Mosquera, 2005)

De acuerdo a lo anterior, se puede entender los saberes de acción como aquella construcción que se realiza desde el ejercicio de la práctica,

apropiándose de aquellos conocimientos que han surgido a través de la experiencia y acorde a la población con la cual se trabaja, lo cual permite generar una mayor empatía y acercamiento – que para el interés de esta investigación – son las mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, derribando límites que muchas veces se generan con la institucionalidad y el tecnicismo.

Las comisarías de familia, al ser espacios donde convergen las disciplinas de derecho, psicología, trabajo social, y en algunas, medicina, con el fin de realizar intervenciones de forma integral, se considera importante el concepto de la *Interdisciplinariedad*, ya que los saberes que se construyen en la práctica de estos espacios de administración de justicia, permite tener una mirada más holística de los casos que son atendidos, por lo cual, retomando lo propuesto por Nidia Aylwin (2002; pág. 56) quien plantea que “(...) *en las profesiones la interdisciplina se está manifestando cada vez más en equipos formados por diferentes profesionales que ponen en común los supuestos básicos y teorías propias de cada profesión y los integran en torno a un problema común (...)*”, lo cual ha sido posible lograrse a través de las intervenciones que se realizan con familias, ya que el abordaje de la violencia intrafamiliar requiere de diversas comprensiones que permitan realizar el abordaje desde la complementariedad y del aprendizaje mutuo.

En la misma línea de lo planteado por Aylwin (2002), los saberes profesionales deben articularse en torno a lo social, el trabajo grupal, el desarrollo de la comunidad, la terapia familiar y las políticas sociales, donde los/las trabajadores/as sociales se posicionan como mediadores entre el Estado y la población con la finalidad de propender cambios sociales que generen impactos en las relaciones familiares.

De acuerdo con lo anterior, se retoma lo propuesto por Ezequiel Ander – Egg (2014), con respecto a la intervención social, explicada como la manera más o menos sistemática y organizada, para actuar sobre un aspecto de la realidad social con el propósito de producir un impacto determinado. Toda forma de intervención social se apoya en referentes técnicos, necesita de métodos y técnicas de acción y tiene una intencionalidad que viene dada por el marco ideológico, político o filosófico de quien realiza esas acciones.

En este sentido, la intervención profesional implica ayudar a cambiar, reformar o transformar las relaciones que niegan la satisfacción de las necesidades humanas, construyendo con el carente nuevas realidades diarias, particulares y concretas, nuevas visiones y perspectivas de futuro, mejores relaciones y posibilidades de existencia, que, al aproximarse a un estado de satisfacción básica, hagan posible la vida humana digna, o la felicidad (Malagón, 2012)

Haciendo alusión a lo planteado por Margarita Rozas, citada por Claudio Robles (2004), la metodología de la intervención es el conjunto de procedimientos que ordenan y dan sentido a la intervención, que articula la actuación del trabajador social con el contexto [...], permite una dialéctica y crítica sobre las situaciones problemáticas sobre las cuales se establece una intervención profesional.

Parafraseando a Viscarret (2014), en la práctica del trabajo social, el/la profesional hace una reflexión acerca de lo que implica su quehacer y con el saber práctico, no se limita únicamente a las teorías formales, si no que éstas las aplica, las configura y las adiciona a las experiencias que ha desarrollado. Es por lo anterior, que a partir de la reflexión que cada profesional realiza, que le es posible identificar la utilidad del conocimiento que ha adquirido y cómo lograr la adecuación de este en la práctica profesional.

A partir de allí es que se tiene presente la identificación del compromiso ético del trabajo social en la intervención con personas vulnerables como lo son las

víctimas de violencia intrafamiliar y de género, donde es fundamental que los y las profesionales de trabajo social cuenten con una formación que aporte a los conocimientos sobre la historia y el análisis de las violencias, así como establecer estrategias para su abordaje e intervención encaminadas hacia el empoderamiento (Santana, 2019).

Nidia Aylwin (2002) propone que “(...) *reflexionar sobre lo que es el trabajo social con familias significa ante todo visualizar los diversos saberes que la profesión ha ido acumulando y que pueden contribuir a enriquecer su práctica en las perspectivas familiares, analizar después cómo estos saberes pueden articularse para aportar un mejor servicio profesional a la familia, para discutir finalmente los elementos de contexto que condicionan esta práctica.*”

De acuerdo con las reflexiones anteriores, se reconoce que, para entender la realidad social y los fenómenos sociales, se experimentan procesos de conocimiento y de creación de significados a partir de la intervención profesional que permite a los profesionales situarse, no solo desde la institucionalidad a la cual pertenece, si no también desde la reflexión de la cotidianidad y de las poblaciones con las cuales se interviene.

5.2 Entendiendo la violencia contra las mujeres desde la política, las representaciones sociales y las relaciones de género

Retomando lo expuesto en la justificación de esta investigación, en donde la mayor población que solicita intervención en las comisarías de familia son las mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar, se considera oportuno realizar un abordaje conceptual desde entender el concepto de la violencia intrafamiliar y

como se reconocen las violencias contra las mujeres, así como su abordaje desde la institucionalidad.

Ilustración 4 Relación de conceptos para la comprensión de la atención a mujeres víctimas de violencia



Fuente: Elaboración de la investigadora

Dado que el principal objetivo de la intervención en las comisarías de familia tiene que ver con la atención a la Violencia intrafamiliar, ésta se encuentra definida en Colombia con respecto a que *“toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, es víctima de violencia intrafamiliar”* (Art. 1 Ley 575 de 200). La violencia es el uso deliberado de la fuerza física contra uno mismo, otra persona, generando lesiones, muerte, daños psicológicos o problemas de desarrollo, por ende, la violencia es una violación a los derechos humanos.

En Colombia los casos de violencia contra la mujer son los que tienen un mayor índice, seguido por la violencia contra menores de edad, seguido de la violencia contra adultos mayores y finalmente hacia los hombres.

Tabla 3 Registro de datos oficiales con respecto a la violencia intrafamiliar

 LESIONES FATALES Y NO FATALES DE CAUSA EXTERNA SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL CONTEXTO DE VIOLENCIA Y DESAPARECIDOS, COLOMBIA AÑO 2019		HOMBRE	MUJER	INDETERMINADO	TOTAL
LESIONES NO FATALES DE CAUSA EXTERNA	5 - Violencia interpersonal	72.645	37.971	-	110.616
	6 - Presunto delito sexual	3.635	22.523	-	26.158
	7 - Violencia intrafamiliar	18.372	58.931	-	77.303
	<i>a. Violencia contra niños, niñas y adolescentes</i>	4.954	5.514	-	10.468
	<i>b. Violencia de pareja</i>	6.892	42.134	-	49.026
	<i>c. Violencia entre otros familiares</i>	5.406	10.034	-	15.440
	<i>d. Violencia al adulto mayor</i>	1.120	1.249	-	2.369
	8 - Lesiones por eventos de transporte	22.641	14.191	-	36.832
	9 - Lesiones accidentales	1.467	1.106	-	2.573
DESAPARECIDOS	TOTAL	4.046	2.787	-	6.833
BOGOTÁ D.C	CONTEXTO DE VIOLENCIA				
LESIONES NO FATALES DE CAUSA EXTERNA	5 - Violencia interpersonal	18.138	8.356	-	26.494
	6 - Presunto delito sexual	654	3.792	-	4.446
	7 - Violencia intrafamiliar	5.314	14.095	-	19.409
	<i>a. Violencia contra niños, niñas y adolescentes</i>	1.816	1.783	-	3.599
	<i>b. Violencia de pareja</i>	2.127	9.936	-	12.063
	<i>c. Violencia entre otros familiares</i>	1.141	2.091	-	3.232
	<i>d. Violencia al adulto mayor</i>	230	285	-	515
	8 - Lesiones por eventos de transporte	4.176	2.795	-	6.971
	9 - Lesiones accidentales	347	264	-	611
NO FATAL	TOTAL	28.629	29.302	-	57.931

Fuente: Tabla tomada del informe emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el año 2019 y adecuada solo con la información correspondiente a la violencia intrafamiliar en Colombia y en Bogotá, la cual se encuentra publicada a través de la página <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

Por lo anterior, se hace necesario entender las violencias al interior de la familia como lo plantea César Armando Rey Anacona en su artículo “*Rasgos sociodemográficos e historia de maltrato en la familia de origen, de un grupo de*

hombres que han ejercido violencia hacia su pareja y de un grupo de mujeres víctimas de éste tipo de violencia”, donde identifica que varias de ellas tienen que ver con las historias de violencia en las familias de origen (maltrato infantil), y de esta manera se “aprenden” pautas inadecuadas de relación que posteriormente son utilizadas en la vida adulta, donde en la mayoría de los casos, los hombres la utilizan como una forma de expresar sus sentimientos y en las mujeres su aceptación se identifica como forma de guardar respeto y subordinación hacia sus compañeros, como lo hicieron sus madres. Dichas violencias consisten en el abuso físico, el abuso sexual, el abuso psicológico, el abuso emocional, el abuso económico, la negligencia deliberada y no deliberada. Igualmente trae a colación, lo expuesto por Fernández-Montalvo y Echeburúa (citado por Rey, 2002), que hay hechos que intentan legitimar la violencia en las relaciones de pareja, con la presencia de los celos en la relación, el no cumplimiento del rol de la mujer en el hogar, así como la infidelidad lo cual justifica el uso de la violencia en la sociedad. De la misma manera, el autor, a través del análisis de la investigación, identifica que algunos estudios han descrito que generalmente los hombres que han incurrido en maltrato hacia sus parejas también ejercen maltrato hacia sus hijos.

Dado que este trabajo de investigación está centrado en las violencias ejercidas hacia las mujeres, en Colombia, a través de la Ley 1257 de 2008 y en concordancia en lo establecido en la Convención de Belém Do Pará, se define la violencia contra la mujer como *“cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”* (Congreso de la República de Colombia, 2008)

Huertas (2017), citando a Kathleen Weiler y María Falcón, describe que toda violencia contra de la mujer es producto de las relaciones desiguales de poder. Cuenta con unas características que la definen, tiene un desarrollo cíclico progresivamente intensivo, consecuencias, implicaciones sociales y, en cualquiera

de sus modalidades, su última intención es la de generar un miedo suficientemente fuerte para someterlas.

De acuerdo a lo anterior, es importante que se tenga una comprensión acerca de las representaciones sociales de violencia contra las mujeres en profesionales que trabajan con víctimas de violencia intrafamiliar, con lo cual es importante retomar lo propuesto por Moscovici (descrito por Jodelet, 2008) con relación a las representaciones sociales, teniendo en cuenta que “(...) *se concibe este proceso como la coexistencia dinámica de distintas modalidades de conocimiento correspondientes a tipos específicos de interrelaciones entre el sujeto y su mundo circundante(..)*”.

De esta manera, al realizar consulta de literatura con respecto a la relación que tiene el concepto de representaciones sociales con el tema de la violencia al interior de la familia, hay tendencia en los textos a identificar que los agresores validan los actos de violencia como forma de relación en las parejas y de dominio principalmente entre hombres y mujeres¹⁴ Así mismo, se relaciona la violencia contra las mujeres como un problema social como un esquema cultural de las sociedades patriarcales que legitiman las relaciones de poder y de superioridad entre hombres y mujeres, que de alguna manera han generado sistemas de dependencias de las mujeres hacia sus parejas estipulando roles y estereotipos que parten de un sistema ideológico en cada sociedad de acuerdo con las representaciones construidas que generan anclaje de forma social y personal.

¹⁴ Para comprender esta afirmación se tuvo en cuenta los trabajos de: Castillo Vargas, Elizabeth (2008); Rifiotis, Theophilos, & Castelnuovo, Natalia. (2013); Perrone, Reynaldo, & Nannini, Martine (1998); Maldonado, María Cristina. (1995), Orozco Idárraga, Angelica, Aguilar Caro, Aura, & Macías, María Amaris. (2021); Huertas, Omar. (2017); Hoyos, Consuelo (2020); Guzmán, Laura (1994); Gómez, Juan Carlos, & Ramírez, María Himelda. (2007); Diaz Bonilla, Paola Andrea. (2020) y Arboleda Zapata, J., Orejuela Preciado, C., & Varón Torres, S. (2020).

De acuerdo con lo anterior, se pudo identificar que las investigaciones relacionadas con respecto a las representaciones sociales y violencia se enfocan en las comprensiones que pueden realizar los actores de la relación (hombre – mujer) y no se propone identificar las representaciones sociales que tienen los profesionales que realizan atenciones a nivel institucional con mujeres que han sido víctimas de violencia al interior de la familia, por lo cual se considera importante poder reconocer las experiencias que han tenido las profesionales de trabajo social en las comisarías de familia para comprender la violencia como un fenómeno social.

Otro de los conceptos para tener en cuenta tuvo que ver con las relaciones de género, las cuales son construcciones culturales. Es una categoría de análisis desarrollada para el estudio de las relaciones entre mujeres y hombres y la comprensión de los factores estructurales que influyen en la subordinación y discriminación femenina.

Comprender que muchas de las diferencias hombre- mujer tienen poco que ver con diferencias biológicas, respondiendo más bien a estereotipos de género, como creencias socialmente compartidas acerca de ciertas cualidades que le son asignadas a las personas debido a su sexo. Igualmente, permite explicar el impacto diferencial que tiene en las personas la experiencia de ser hombre o mujer en una determinada sociedad y en un momento histórico particular. (Guzmán,1994)

Es así, como las relaciones de género realizan aportes desde el análisis y la autocrítica elementos para el diseño de alternativas y el reconocimiento y valoración de una profesión importante y necesaria en el marco de las ciencias y las políticas sociales como es el trabajo social. El análisis de género desmenuza las características y los mecanismos del orden patriarcal, y de manera explícita critica sus aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes, debidos a la organización social estructurada por la inequidad, la injusticia y la jerarquización

basadas en la diferencia sexual transformada en desigualdad genérica (Albertos, 2009)

De acuerdo con la ONU MUJERES, la perspectiva de género es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros¹⁵ con lo cual se podría considerar que ésta es una categoría de análisis que permite identificar las diferencias que existen entre hombres y mujeres.

Por su parte, el enfoque de género, es una categoría de análisis que permite hacer evidentes las diferencias sociales, biológicas, psicológicas y ambientales que se convierten en desventaja, en las relaciones entre las personas, según el sexo, la edad y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social; da cuenta del orden simbólico que otorga unas formas de valoración al hecho de ser hombres o mujeres, de las relaciones de poder históricamente construidas entre hombres y mujeres concretos, en contextos privados y públicos y de la interiorización que estos actores hacen de ellas (Ministerio de Justicia, 2012), aquí se establecen herramientas metodológicas que permitan hacer la revisión de los problemas que conllevan a la generación de las desigualdades.

¹⁵ Tomado de: Incorporación de la perspectiva de género. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming#:~:text=Es%20una%20estrategia%20destinada%20a,fin%20de%20que%20las%20mujeres>

A partir de la identificación del concepto de violencia intrafamiliar, se indagó con respecto a las violencias basadas en género, que constituye una violación a los derechos humanos de acuerdo a lo referenciado por la CEDAW¹⁶ y no se dirigen específicamente a las mujeres, es una forma de comprender de forma diferenciada como la violencia afecta a hombres y a mujeres en diferentes contextos, para nuestro interés, el contexto familiar, por lo cual se constituye como una de las categorías de análisis para la comprensión de las violencias contra las mujeres quienes son las principales víctimas, con lo cual, las profesionales han identificado que ésta tiene que ver principalmente con la desigualdad existente hacia las mujeres evidenciando su posición diferenciada a la de los hombres en los diferentes espacios cotidianos, lo cual estaría directamente relacionado con la cultura patriarcal, el machismo y la dominación en las relaciones interpersonales, por lo tanto se hace necesario poder cambiar los estereotipos y los modelos educativos y de crianza que permita generar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

El Ministerio del Interior y Justicia, en el documento denominado *Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las comisarías de familia* del año 2012, identifica la importancia de la convergencia del enfoque de derechos basado en las normas internacionales con la finalidad de la promoción y protección de los derechos humanos, lo cuales pueden ser exigidos a los otros, las instituciones y/o al Estado; el enfoque diferencial donde se reconoce que hay grupos poblacionales que requieren una protección diferente, con el fin de promover atención adecuada haciendo una comprensión de las características

¹⁶ Colombia firmó y ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, o CEDAW, por sus siglas en inglés. La Convención busca garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada de los estados parte, haciendo especial énfasis en el acceso sin distinción a la educación, al trabajo digno y a la política. Con este mismo objetivo, también pretende replantear los roles de género tradicionales, tanto en la sociedad como en el hogar. Tomado de: <https://co.boell.org/es/2019/10/29/40-anos-de-la-cedaw-en-colombia-un-balance-entre-luces-y-sombras#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20para%20la%20Eliminaci%C3%B3n,tambi%C3%A9n%20desde%20la%20sociedad%20civil>.

particulares; y el enfoque de género que hace evidente las diferencias en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad y el rol que desempeñan en la familia o en un grupo social; se evidencian los roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres, que han perpetuado la discriminación y la desigualdad a través de patrones culturales, los cuales es imperante transformar.

En Colombia se pueden reconocer experiencias como las de la Campaña del lazo blanco, cuyo propósito es el de incentivar el compromiso de no ejercer, tolerar ni permitir ningún tipo de violencia contra las mujeres, con lo cual el profesional de trabajo social realiza un acompañamiento comprometido con la erradicación de la violencia hacia las mujeres (Gómez & Ramírez, 2007).

De acuerdo con lo anterior, es posible identificar que la violencia constituye un problema político y social, ya que son evidentes las asimetrías en las relaciones entre hombres y mujeres, en donde se hace pertinente reflexionar sobre la práctica de los/las profesionales de trabajo social en torno a la prevención y erradicación de la violencia en el contexto familiar.

5.3 El trabajo social forense y las comisarías de familia

Finalmente, el tercer concepto a tener en cuenta fue el de trabajo social forense, el cual puede conceptualizarse como una especialidad que focaliza en la interface entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales (Barker y Branson, 2000, citados por Krmpotic, 2013) encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, no sólo en el campo de la niñez y familia,

sino además en la salud, la educación, las transgresiones, en el ejercicio de opciones de vida, en los derechos de bienestar, los derechos del consumidor, en la transparencia institucional, etc.

Ilustración 5 Conceptos importantes para la comprensión del trabajo social forense



Fuente: Elaboración de la investigadora

En Colombia, el trabajador social Rubén Darío Garzón es el pionero en cuanto al estudio y divulgación del trabajo social forense y el peritaje socio familiar en temas de maltrato y abuso sexual infantil y en la violencia conyugal. Por su parte, Ángela María Quintero Velásquez, reconoce que los y las trabajadores sociales que actúan como peritos en el ámbito judicial, se encargan de emitir todos los dictámenes periciales que están relacionados con la situación de las personas, su entorno próximo y sus redes sociales, con la finalidad de informar al juez y todos aquellos que requieran su intervención (Quintero, 2010).

Retomando lo propuesto por el Trabajador Social Rubén Darío Garzón en su libro Trabajo social forense y maltrato infantil indica que *“La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, definen el trabajo social como la profesión que promueve cambio social, así como la solución de problemas en las relaciones humanas, generando el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar mediante la utilización de teorías del comportamiento humano y los sistemas sociales, interviniendo en los puntos en los que las personas interactúan en su entorno. El fundamento del trabajo social son los principios de los Derechos Humanos y justicia social”* (2009, pág. 25 - 26.)

De acuerdo a lo anterior, se considera pertinente considerar lo propuesto por la profesora María Himelda Ramírez (2007) parafraseando a Malcom Payne, quien propone que la labor del trabajador social está sustentada en la defensa de los colectivos que han sufrido la marginación y la exclusión, ya que de esta manera se permite organizar la acción social y la defensa como promotores de control y participación, donde los actores sociales pasan a ser protagonistas de sus vidas y no objetos de las mismas.

Entendiendo el trabajo social forense como *“la práctica especializada que focaliza en la interacción de los aspectos legales y el sistema de los servicios sociales de controversias que deben ser resueltas en los tribunales”* (López, 2006, citado por Cisternas & Rojas, 2006), requiere que se considere la rigurosidad y objetividad en el proceso de intervención, para que desde el saber propio del trabajo social se hagan aportes conducentes, pertinentes y útiles a la investigación legal, para lo cual se requiere de una experticia a través de la interrelación de los conocimientos de trabajo social a nivel científico, técnico y práctico que se han desarrollado en el trabajo en las Comisarías de familia.

Si bien dentro de las comprensiones del trabajo social forense se establece la importancia de la relación del conocimiento desde la teoría, es importante tener en cuenta la postura epistemológica desde la cual se hace el abordaje de los casos, con lo cual es importante considerar lo propuesto en cuanto a la tecnología social, propuesta por Ander – Egg (2014, pág. 336), como el uso y aplicación del conocimiento científico proporcionado por la sociología, la psicología, la antropología y el conjunto de las ciencias humanas, articulado con técnicas y prácticas que constituyen una forma de “saber cómo hacer” de cara a la transformación de la realidad social buscando resultados específicos y metas preestablecidas.

Siguiendo las reflexiones que Ricardo Rivas Rivas (2010) realiza a las propuestas de Ataliva Amengual, la tecnología parte de las acciones de hacer y conocer, con lo cual, el “acto conocer” como el “acto hacer” tienen una dimensión común que es de racionalización. Por lo tanto, si racionalizamos el conocimiento, es ciencia. Si racionalizamos la acción es técnica. La racionalización implica rigurosidad, y si esa rigurosidad se institucionaliza podemos hablar de disciplina (Rivas, 2010).

De esta manera, al concebir al trabajo social con elementos de una tecnología social no desconoce su función disciplinar, ya que permite generar una producción de conocimiento a partir de la práctica, donde los y las profesionales están invitados a asumir una postura ideológica y política ante la realidad con la que intervienen en aras de generar un cambio social.

Ilustración 6 Compresión de la tecnología social



Fuente: Elaboración de la investigadora en referencia al concepto de tecnología social propuesto por Ander-Egg y relacionado a la comprensión de la intervención con mujeres víctimas de violencia

De acuerdo con las propuestas de intervención que se llevan a cabo desde las Comisarías de familia, especialmente desde el espacio de seguimientos de caso a través del modelo PARVIF¹⁷ con la finalidad de "(...) crear y fortalecer las capacidades de resolver en forma autónoma situaciones de violencia intrafamiliar, buscando eliminar las causas que la generan" (Acuerdo 155 de 2005, art. 2), se desarrolla en el Distrito Capital un modelo que se encuentra estructurado desde el modelo sistémico, el cual guía la forma de "hacer" la intervención, lo cual también conlleva a una forma de pensar metodológicamente y tener unos datos de referencia con respecto a la familia como sistema mas no como partes individuales, así como permite realizar una comprensión del tema de la violencia como multi

¹⁷ A través del acuerdo 155 de 2005, se crea en el distrito capital el Programa de Seguimiento y Apoyo a Familias afectadas por Violencia Intrafamiliar - PARVIF

causal y multifactorial, para de esta manera establecer estrategias que permitan el bienestar del sistema familiar en general.

Lo anterior no quiere decir que no sea posible considerar otras posturas epistemológicas al momento de realizar las intervenciones, ya que cada profesional puede estar identificado con cualquiera de los modelos teóricos del trabajo social, lo cual permitirá definir las estrategias de actuación a desarrollar de acuerdo con los objetivos propuestos para la intervención.

6.LA VOZ DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES

A partir del planteamiento del problema se pudieron identificar algunas categorías de análisis que guiaron la investigación, pero en el transcurrir del proceso, si bien se identificaron las tres categorías iniciales, algunas fueron emergiendo a partir de la conversación con las profesionales que participaron.

De acuerdo con los objetivos propuestos en la investigación, se realizó la entrevista a siete profesionales de trabajo social, que se encuentran vinculadas a los equipos de trabajo de Comisarías de familia de Bogotá y que desarrollan sus actividades profesionales en los niveles 3 y 4 de atención.

Se plantearon las entrevistas en tres áreas temáticas en forma general, de las cuales surgieron subáreas que permitieron profundizar los aportes y la comprensión de los temas propuestos de acuerdo con la experiencia profesional que se tiene en comisarías de familia de la ciudad de Bogotá.

Las profesionales entrevistadas llevan vinculadas a las comisarías de familia entre 4 a 22 años, lo cual les ha permitido reconocer las transiciones que ha tenido la atención por violencia intrafamiliar, así como el generar diálogos técnicos con los demás profesionales que intervienen en los casos, para poder obtener más información de los mismos, más allá de lo que se encuentre en el expediente, o temas específicos de cada área que permita realizar un análisis concreto de acuerdo a las características de cada caso que revisten mayor complejidad.

Con base a las respuestas de las profesionales entrevistadas, se realiza el análisis de cada una de las preguntas a través de categorías.

Tabla 4 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de los saberes de acción y el reconocimiento de las funciones de la disciplina de trabajo social en las comisarías de familia.

CATEGORÍA: SABERES DE ACCIÓN	
SUBCATEGORÍA	RECONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA DISCIPLINA DE TRABAJO SOCIAL EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: “(...) atender a la familia mediante diferentes técnicas que están establecidas en el lineamiento o en el instructivo de seguimiento de comisarías de familia (...)”</p> <p>Trabajadora Social 2: “(...) el seguimiento se realiza en la verificación del cumplimiento de las medidas de protección y de lo ordenado dentro de los fallos de los restablecimientos de derecho con el fin de identificar la no repetición de las situaciones de violencia y ayudar un poco reflexivamente a generar elementos para la no repetición (...)”</p> <p>Trabajadora Social 3: “(...) es donde se empieza dar un valor distinto a cada caso, porque a través de lo que uno ve y los saberes y cada problema que trae cada familia pues uno empieza a generar una intervención con ellos, para mí es un proceso donde hay más empatía, más enganche (...)”</p> <p>Trabajadora Social 4: “(...) estoy encargada de realizar las visitas domiciliarias con respecto a las medidas de protección, realizar en este momento [...] audiencias de conflicto familiar que es toda la intervención, la orientación para las familias que solicitan o para las parejas o las personas que tienen un conflicto familiar. También apoyamos todo lo referente a los estudios de caso, hacemos equipos interdisciplinarios [...] se requiere que todos demos nuestro concepto y que pues se tomen decisiones dentro de la medida o incidente de incumplimiento. También hacemos todo lo relacionado con acta de verificación de garantía de derechos, hacemos también el concepto social para los casos que se requieran y otras áreas administrativas (...)”</p> <p>Trabajadora Social 5: “(...)por un lado la realización de orientaciones familiares sobre los derechos y deberes de los integrantes de la familia,</p>

también con la verificación de garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes, la práctica de visitas domiciliarias o estudios sociales a petición del titular del despacho o cuando nos llegan despachos comisorios de otras entidades, también [...], hay que establecer por ejemplo el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por situaciones de violencia (...)

Trabajadora Social 6: *“(...) Yo realizo seguimiento [...] esto lo realizo con el fin de verificar el cumplimiento de todo lo ordenado en la medida de protección y pues la finalidad es a parte de este cumplimiento, como ayudar a las familias a que no vuelvan a generar acciones de violencias entre ellos.”*

Trabajadora Social 7: *“(...) se atienden cinco amplios grupos de funciones, el primero es toda la parte que tiene que ver con la realización de estudios sociales, de visitas domiciliarias para describir dinámicas sociofamiliares de los casos, [...] la intervención de las audiencias en casos de conflicto familiar [...] Una tercera es la realización de conciliaciones de custodia, alimentos y visitas tanto de niños, niñas y adolescentes como de adultos mayores. Una cuarta es la parte de [...] apoyar en nivel 4 toda la parte de seguimiento [...] lo que se hace es como trabajar con las familias para la identificación de las posibilidades que tiene para autogestionar sus conflictos y una quinta, [...] es en la parte de orientaciones y consultas desde la parte de la recepción de cuando los casos llegan a la comisaría (...)*

En esta fase, se buscó identificar las distinciones que se logran evidenciar de acuerdo con el nivel de atención que las trabajadoras sociales desempeñan en la comisaría de familia, en donde es posible reconocer que las profesionales que desarrollan sus funciones en el nivel 3 de atención, hacen énfasis en realizar la intervención inicial con las familias con respecto a situaciones de conflicto que se presenten, la realización de verificación del estado de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como el desarrollo de visitas domiciliarias que permitan a través de estudios interdisciplinarios en la comisaría, aportar para la toma de decisiones al momento de la audiencia que lleve a cabo el/la comisario/a de familia por temas por violencia intrafamiliar. Adicionalmente se reporta que se hace la identificación del riesgo de la violencia a través de la aplicación del instrumento desarrollado por la SDIS en cabeza de la Subdirección para la familia.

Sin embargo, las actuaciones profesionales están guiadas por una solicitud específica que realiza el/la titular de cada despacho en donde generalmente se solicita al profesional de trabajo social, verificar las condiciones habitacionales, identificar la dinámica familiar, y con ello los factores de riesgo y protección que puedan generar la permanencia o la ocurrencia de nuevos hechos de violencia al interior de la familia. Igualmente se propende en la identificación de redes familiares, sociales e institucionales.

Por su parte, las profesionales de nivel 4, realizan una descripción de sus funciones a través de las diferentes técnicas utilizadas de acuerdo con el modelo de atención para la realización de seguimientos a las medidas por violencia intrafamiliar a través del PARVIF, en donde el principal objetivo es verificar el cumplimiento de las ordenes emitidas en el fallo de las medidas de protección, así como los cambios que se hayan presentado en el grupo familiar, lo cual permite desde este nivel de atención que se pueda identificar el proceso a seguir con cada grupo familiar, de acuerdo a sus propias necesidades e intentando generar procesos reflexivos en donde se logre construir una realidad diferente.

Tabla 5 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de los saberes de acción y el lenguaje colaborativo para la promoción de justicia

CATEGORÍA: SABERES DE ACCIÓN	
SUBCATEGORÍA	LENGUAJE COLABORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: “(...) sería espacios de construcción de conocimiento conjunta por decirlo así entre los profesionales que estamos en la intervención y estudios y análisis de casos, no solo en cada comisaría sino entre diferentes comisarías (...)”</p> <p>Trabajadora Social 2: “(...) tener realmente espacios de interacción interdisciplinaria en pro de los casos para que se pueda dar una lectura conjunta desde las diferentes disciplinas que hacen parte de la comisaría [...] entonces siento que podría fortalecerse mucho la realización con la</p>

rigurosidad específica de estudios de caso que permitan hacer como el análisis interdisciplinario (...)

Trabajadora Social 3: *“(...) entonces lo que yo hago por lo menos usualmente siempre es tener muy en cuenta las narrativas, transcribirlas y a esa narrativa hacerle una interpretación desde unas categorías de pensamiento, entonces eso hace que permita que uno pueda dar conceptos que estén acorde a lo que dicen las personas y pues que también tenga un bagaje conceptual (...)*”

Trabajadora Social 4: *“(...) que todos los saberes de las diferentes profesiones son importantes para una adecuada intervención y un producto de esta intervención, digamos nosotros acá en la comisaría trabajamos interdisciplinariamente [...] basamos nuestra intervención en un trabajo interdisciplinario y en donde todos podemos aportar desde nuestra área y desde nuestra perspectiva en la intervención y en el caso y todos somos escuchados y llegamos a unas conclusiones que básicamente va a ser en pro del usuario (...)*”

Trabajadora Social 5: *“(...) desde el contexto que limita nuestra intervención profesional partiendo del reconocimiento de los derechos humanos de los integrantes de la familia durante el proceso de intervención, o sea, para mí ese es como el punto de acercamiento, digamos como la intersección allí que surge, digamos, entre nuestra experticia profesional y estos saberes legales que se deben aplicar en la comisaría de familia [...] es como pensar en la experiencia al servicio de las víctimas, aunque no me gusta el rótulo de, pero creo que si es importante que le pongamos pues el corazón al sentido de trabajo de las comisarías de familia desde los ciudadanos que atendemos, porque pues yo lo que siento ahí es, lo que conversábamos ahorita a veces nos quedamos en lo formal y no en lo sustancial (...)*”

Trabajadora Social 6: *“(...) Generalmente en las intervenciones las personas tienen muchas dudas, entonces la importancia es contribuir a que se le aclaren, entonces si es importante como tener como las dos articuladas (...)*”

Trabajadora Social 7: *“(...) si bien es cierto nosotros damos cuenta de dinámicas familiares, de redes de apoyo, de conformaciones familiares y nuestra intervención está orientada en un concepto sociofamiliar en el que se puede presentar un riesgo o una, la configuración de una vulneración de un derecho, tampoco podemos obligar que aún nos rija un modelo legalista que privilegia encontrar la ocurrencia de hechos de violencia para la aplicación de sanciones o de medidas, ahí precisamente pensaría yo que es*

<i>uno de los retos que tiene nuestra profesión en este espacio y es que, es poder dar cuenta de la ocurrencia o no de la vulneración de un derecho pero no como un hecho aislado sino ligado a una historicidad (...)</i>
--

Fue importante indagar desde las profesionales con respecto a la articulación de los saberes propios del trabajo social con los saberes legales que definen la intervención en las comisarías de familia, ante lo cual se destaca el tener en cuenta las comprensiones que se tienen sobre familia, así como la importancia de la restitución de los derechos como premisa fundante de la profesión, lo cual conlleva a su estrecha relación con el ámbito legal en donde se interviene con el propósito de velar por los derechos humanos y por ende de las poblaciones más vulnerables en el ámbito familiar y evitar la repetición de hechos de violencia. Es el comprender desde el trabajo social el tema de la violencia intrafamiliar y analizar sus variantes y no solo delimitar la intervención a un hecho y una sanción.

Ante las complejidades que se identifican en la intervención de casos, habitualmente se acude a la generación de espacios de reflexión y análisis entre el equipo interdisciplinario de la comisaría e incluso con otros profesionales del área de la salud, que permita tener diferentes comprensiones sobre cada caso que lo requiera y realizar una intervención de forma integral, la consulta de teoría, así mismo se recurre a la activación de las diferentes redes (familiares, sociales, comunitarias), adicionalmente, es importante generar espacios en los cuales los integrantes de la familia se sientan invitados a participar en los procesos de cambio, sin dejar de lado que se debe dar cumplimiento a un ordenamiento legal que rige a las comisarías de familia más allá de un proceso terapéutico.

De esta manera, al asociar el conocimiento profesional en la intervención con las mujeres víctimas de violencia y por ende de la interpretación y comunicación de “su voz” en los casos en los cuales se interviene, se identifica la postura ética de las profesionales de trabajo social que lleva a realizar procesos

reflexivos con las mujeres con quienes se interviene, aunque los procesos institucionales genere muchas veces a minimizar los sentimientos a los que se han visto avocadas muchas mujeres en su dinámica familiar se propende por conversar con respecto a si las interpretaciones y análisis realizadas por las profesionales, concuerdan con lo que se ha querido manifestar en la intervención.

Reconociendo que el trabajo que se desarrolla en las comisarías de familia cuenta con las intervenciones de diferentes disciplinas, se solicitó a las profesionales que plantearan propuestas con la finalidad que el trabajo en equipo comprenda un enfoque integrador, especializado y colaborativo, en donde se insiste en la importancia de generar espacios de capacitación que puedan generar conocimientos interdisciplinarios a través del análisis de casos de forma rigurosa, tiempos y compromiso para construir saberes a partir de la experticia, la ética y pensar en la sistematización de experiencias, sin dejar de lado la posibilidad de la activación de las diferentes redes que permita generar ambientes protectores y garantes de derechos para las mujeres víctimas de violencia.

Tabla 6 *Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de los saberes de acción y la reflexión de la práctica profesional como proceso formativo*

CATEGORÍA: SABERES DE ACCIÓN	
SUBCATEGORÍA	REFLEXIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL COMO PROCESO FORMATIVO
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	Trabajadora Social 1: <i>“(…) primero es referenciarme a mí misma como mujer y desde la práctica debo entender, que en frente de mi tengo a otra mujer, inicio desde ahí porque es de alguna forma colocarme en la posición de desventaja social que ha habido con las mujeres y en la posición de cómo me gustaría a mí que me atendieran si viviera una situación similar [...] estos ejercicios como el que estás haciendo pues genera precisamente eso, que podamos a través de los conceptos que realicemos identificar o construir a partir de una realidad, lo que las familias están viviendo hoy en día ósea, creo que se puede, más que se esté construyendo, creo que es algo que tenemos que hacer porque en las comisarías nos volvemos muy prácticos, en el trabajo cotidiano en producir o entregar un informe y un concepto, [...]</i>

entonces más que se esté produciendo, es una necesidad que tenemos que hacer desde comisarías de familia (...)

Trabajadora Social 2: *“(...) frente a la formalidad de la producción de conocimiento obviamente hay una distancia grande porque pues digamos que no hay la posibilidad de generar un proceso de sistematización con todo lo que requiere una sistematización de ese conocimiento y de esas realidades que se conocen en intervención en comisarías de familia, entonces sí creo que obviamente hay un acercamiento y hay una producción [...] es algo del sentido común pero digamos que en todas las acciones que hacemos pues va encaminada a que esté relacionado con la ciencia puede ser a que no se ha entendido ni asumido como ciencia pero si a que esos sentidos comunes nos permitan entender y asumir las situaciones de una forma un poco más amplia y más argumentativa (...)*”

Trabajadora Social 3: *“(...) para mí todos son saberes, lo que te dicen los usuarios o con las personas que uno trabaja es una información valiosísima, y tras una palabra, tras una frase que construye, tras una historia que cuenta hay un bagaje grande lo que tenemos que hacer es aterrizarlo pues a un método de estudio, claro un enfoque para trabajarlo y poderlo entender e interpretar (...)*”

Trabajadora Social 4: *“(...) Uno lo que tiene es que investigar con ellas como puedo yo imaginarme que sienten o que piensan, por eso también tenemos que escucharlas en entrevistas estructuradas, semiestructuradas, en la observación para saber en si qué es lo que quieren porque si no vamos en una vía muy diferente a ellas y entonces no va a funcionar porque de pronto la solución que nosotros les brindemos, yo creo que eso tiene que haber una autogestión y que si nosotros como trabajadores sociales debemos contribuir a eso a la autogestión para la solución (...)*”

Trabajadora Social 5: *“(...) esto me evocó mucho el concepto de objetividad de Humberto Maturana, ahí creo que el conocimiento es una construcción en el lenguaje (...)*”

Trabajadora Social 6: *“(...) aparte de producir en algún momento es importante revisar nuevos conceptos, modificaciones de leyes, debe haber una constante búsqueda de conocimiento para enriquecer el ejercicio profesional (...)*”

Trabajadora Social 7: “(...) si bien es cierto pues dentro de las intervenciones que nosotros hacemos no debemos estar desligados de la teoría, la fuerza de la costumbre también nos va generando un conocimiento que nace de la cotidianidad, no todos los casos son iguales y puede que en la teoría uno encuentre un concepto similar que puede explicar de pronto dos casos que pueden parecer similares, pero solo en la práctica uno aprende a reconocer que concepto se aplica en cada caso y que no (...)”

Como parte importante de los saberes de acción, se deben realizar ejercicios reflexivos con respecto a la intervención profesional y la producción de conocimiento, con lo cual, se ha hecho referencia a los ejercicios de práctica profesional que han realizado estudiantes de trabajo social de diferentes universidades en las comisarías de familia, con el fin de identificar y construir nuevos conocimientos a partir de la intervención con las poblaciones atendidas, así como hacer nuevas comprensiones de las dinámicas familiares, de sus relaciones internas y de las formas de intervención desde el trabajo social, teniendo en cuenta los requerimientos que la normatividad vigente se solicita a los profesionales de las comisarías de familia.

Las profesionales a través del ejercicio reflexivo, han identificado que su vinculación laboral actual, les ha permitido tener una mirada distinta de la violencia a través de la experiencia, el conocimiento en la práctica y el conocimiento desde la academia, los cuales deben tener una cierta rigurosidad para evitar realizar generalizaciones en cuanto a las intervenciones, así mismo, que funde una motivación para la construcción de conocimiento, ya que son saberes elaborados, que pueden ser interpretados a través de un enfoque que permita al profesional hacer el análisis correspondiente a los casos con los que se ve enfrentado, sin dejar de lado las diferentes comprensiones realizan todos los seres humanos, ya que lo que se observa no se puede alejar de quien lo observa.

A partir de estas conversaciones con respecto a esta categoría, se continúa con las reflexiones a partir de la práctica profesional, donde se reconoce por parte de las profesionales entrevistadas, la importancia de contar con una fundamentación teórica al momento de realizar evaluaciones o recomendaciones en sus intervenciones, conocimiento del expediente aunado a técnicas propias del trabajo social como lo son la observación, la visita domiciliaria, consultas vecinales, movilización de redes, la interconsulta institucional, la entrevista semiestructurada y en ella la utilización de instrumentos como el genograma, el ecomapa, así como lograr la empatía y reconocimiento del saber del otro, de sus sentimientos, permitirán realizar un acompañamiento en el proceso de intervención y evidenciar los cambios que se han generado a partir de las medidas que se han adoptado a favor de las mujeres que solicitan atención por violencia intrafamiliar en los procesos de seguimiento. Adicionalmente, la utilización de medios tecnológicos también ha facilitado la intervención con las usuarias y con las instituciones con quienes se requiera articulación para la atención de los casos atendidos.

Tabla 7 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de la violencia contra las mujeres y de la subcategoría de análisis que parte del sistema de creencias al reconocimiento de la violencia intrafamiliar como problema social.

CATEGORÍA: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
SUBCATEGORÍA	DEL SISTEMA DE CREENCIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO PROBLEMA SOCIAL
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: <i>“(…) la mayoría de mujeres la hemos vivido en diferentes escenarios, institucional, en el bus, en el colegio, en el trabajo, entonces es comprender que la mujer que está allí, uno, tiene una posición de desventaja socialmente y dos que para llegar a la comisaría de familia tuvo que haber pasado muchas cosas para que tomara finalmente esa decisión (…)”</i></p> <p>Trabajadora Social 2: <i>“(…) es todo lo relacionado con el tema del auto cuidado, entender en algunos aspectos sus historias de vida frente a todo lo relacionado con sus círculos de violencia intrafamiliar, frente a reflexionar con ellos todo el tema del auto cuidado, todo el tema de activación de la ruta,</i></p>

activación de redes que les permitan superar y modificar esas relaciones con sus presuntos agresores, ayudarlas a entender y que se asuman como potenciadoras de su propio cambio, su propio beneficio, no desde la postura de pobrecitas no pueden sino desde como yo empiezo a generar mi cambio para evitar que se repitan situaciones como identifico cuales son los elementos que en mi relación yo manejo que se puedan generar nuevos hechos de agresión y de violencia sobre todo el tema de fortalecer el auto cuidado (...)

Trabajadora Social 3: *“(...) los programas tendrían que estar más orientados hacia movilizar capacidades, pienso que todas las personas tienen recursos personales y familiares que les permiten movilizarse y a veces no sé hasta dónde pero el empoderamiento que hacemos las instituciones está orientado más a seguir con la lógica de la guerra hacia el agresor o está orientado a aceptar estos discursos de víctima y lo que podríamos hacer y lo que me parecería bien y sería más importante es empoderar el recurso, que las personas mismas se den cuenta que habilidades tiene y que son dueños de su problema y que también puede generar unas habilidades y unas respuestas distintas con lo que están viviendo (...)*

Trabajadora Social 4: *“(...) vivimos en una sociedad, o sea, en una cultura machista, entonces tenemos que ir haciendo una prevención y rompiendo todas esas maneras de relacionarnos, entonces basado en eso, yo creo que la gran mayoría de los casos de violencia se dan por eso, porque culturalmente el hombre cree que puede pasar por encima de la mujer, maltratarla y no pasa nada aunque ya esa concepción está cambiando porque las mujeres ya están más protegidas y las instituciones y ya también han tomado conciencia que no pueden permitir que se les maltrate (...)*

Trabajadora Social 5: *“(...) por ejemplo, desde el seguimiento se parte desde el reconocimiento de los recursos y potencialidades de las familias y de sus integrantes, y pues creo que también, pues en varias conversaciones que yo he tenido con colegas de nivel 3 pues también podría decir que en las intervenciones también se busca tener la mirada puesta pues en ese empoderamiento muchas veces de las mujeres que han sido víctimas de violencia y de esas posibilidades para que superen digamos las situaciones de vulneración de sus derechos (...)*

Trabajadora Social 6: *“(...) como el reconocimiento de que realmente es víctima de violencia, entonces yo si creería como la divulgación de casos, como las mesas de trabajo, que eso se da y sé que hay instituciones que lo*

hacen pero llegan a minorías, la idea es llegar a muchos rincones para que las mujeres realmente reconozcan que viven en violencia, que son víctimas de violencia y que es necesario salir de esa violencia (...)

Trabajadora Social 7: “(...) por eso pienso que la intervención de los trabajadores sociales es importante o de nosotros como trabajadores sociales es importante en el reconocimiento de violencias escondidas o soterradas de las cuales pueden estar siendo víctimas diferentes miembros de la familia y pues como ya lo había dicho antes especialmente mujeres (...)”

Se consideró importante indagar por el concepto de violencia intrafamiliar y los objetivos que para su intervención se tienen desde las comisarías de familia en Bogotá, con lo cual las profesionales entrevistadas concuerdan con la definición establecida en la ley colombiana, donde la función de las comisarías de familia están enfocadas en la prevención y sanción de la misma en el contexto familiar de forma integral y especializada con la finalidad de proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Las profesionales realizan la comprensión con respecto a la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, que conlleva no solo a entender su propia historia de vida, sino también a identificar la importancia del auto cuidado y reconocimiento de la violencia en cualquier forma.

Se identifica a través de la información aportada, que la historia personal de las trabajadoras sociales puede converger con la historia de las mujeres que son atendidas, ya que han podido también ser víctimas de diferentes tipos de violencia de acuerdo a las construcciones culturales, donde aún se identifica la desigualdad y la exclusión, con lo cual, las comprensiones que se han hecho desde la experiencia profesional y las estrategias de atención que se tienen en las comisarías de familia, pueden aportar a la superación de los hechos de violencia denunciados y generar un empoderamiento de los derechos a todas las mujeres.

De acuerdo con lo anterior, se hace importante comprender las intervenciones que llevan a cabo las trabajadoras sociales con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en donde se identifica que debe haber una empatía con la mujer que se está atendiendo, con la finalidad de iniciar la reivindicación de sus derechos y de su empoderamiento, sin que existan sesgos relacionados con la forma de socialización entre hombres y mujeres.

De la misma manera, se reconoce por parte de las trabajadoras sociales que, en el entorno institucional, aún persisten prejuicios por parte de algunos funcionarios, quienes expresan ideas relacionadas a que muchas mujeres “se sienten cómodas con la violencia en su contra”, desconociendo que, en diversas oportunidades, existen dependencias que no les permite abandonar las relaciones violentas.

Por consiguiente, las profesionales identifican que su intervención comprende la importancia de reconocer los diferentes contextos en los cuales se encuentran las mujeres que solicitan intervención de las autoridades, lo cual permitirá hacer un diagnóstico para enfocar la intervención y por tanto movilizar los recursos con los cuales ellas cuentan, así como puedan sentir apoyo de sus diferentes redes y empoderarse en la toma de decisiones.

Partiendo de lo anterior, se indagó si consideran que la intervención de las trabajadoras sociales en las comisarías de familia está centrada desde el déficit, es decir, desde las problemáticas y factores de riesgo que tienen los entornos de las mujeres que son atendidas, con lo cual hay distinción en las opiniones. algunas de las profesionales identifican que no se han identificado los recursos que se tienen desde la familia, desde los riesgos que se generan en su propio entorno y que, por lo tanto, muchas veces se genera dependencia hacia las instituciones que realizan la intervención, a pesar que se busque su empoderamiento frente a los hechos denunciados. Otras por su parte identifican su intervención desde el reconocimiento de las cualidades con las que cuenta la mujer con quien se realiza la intervención,

con la finalidad de buscar alternativas de solución a su situación, lo cual se intenta fortalecer en el proceso de seguimiento que se realiza desde las comisarías de familia.

De esta manera, se solicitó a las profesionales entrevistadas, que formularan propuestas de intervención a las violencias contra las mujeres, con lo cual se identifica la importancia de realizar procesos reflexivos tanto con hombres como con mujeres y no limitar la intervención a un protocolo que solo sugiere verificar el cumplimiento de las órdenes emitidas, de fortalecer las redes de apoyo con las que puedan contar las mujeres, facilitar las estrategias de autocuidado que permitan definir límites, de reconocer que hay una dificultad y de allí identificar las potencialidades con las que se cuentan para el manejo de sus problemáticas y de esta manera construir relaciones democráticas y prácticas diferentes.

También se reconoce la importancia del trabajo entre las instituciones que hacen intervención con referencia a la violencia contra las mujeres, así como otras entidades que permitan a las mujeres poder acceder a recursos que le permitan su empoderamiento en cuanto a sus derechos y la equidad social.

Tabla 8 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de la violencia contra las mujeres y la relación con el patriarcado y el poder en las relaciones de género.

CATEGORÍA: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
SUBCATEGORÍA	EL PATRIARCADO Y EL PODER EN LAS RELACIONES DE GÉNERO
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	Trabajadora Social 1: <i>“(...) pues el patriarcado obviamente nos habla de la posición de ventaja del hombre socialmente y esa posición de ventaja pues le ha permitido estar sobre la mujer en diferentes ámbitos y en el caso familiar ejemplo, si una pareja se separa y el hombre a la semana está con una nueva pareja es normal, pero si en esa misma pareja, la mujer a la semana ya está con otra pareja, el hombre utiliza palabras denigrantes para la mujer (...)”</i>

Trabajadora Social 2: “(...) el patriarcado busca mantener una hegemonía que pretende mujeres sumisas sin importar lo que sientan y lo que piensen entonces sí reconozco que ese efecto permite que en algunos casos las mujeres sean permisivas frente a situaciones de violencia intrafamiliar, no denuncien y no lo reporten, entonces cuando lo hacen se logra generar en ellas como un cuestionamiento y por decirlo así alguna culpabilización frente a permitir que el otro las maltrate (...)”

Trabajadora Social 3: “(...) la mayoría de las violencias que generan hacia las mujeres están dadas por eso porque venimos de una sociedad patriarcalista donde se replica el poder masculino, donde se niegan derechos a las mujeres y donde hay relaciones de inequidad desde el momento mismo de la concepción la mujer tiene la carga de la crianza, entra en desventaja frente a situaciones laborales, en su propia familia es víctima de violencia donde asume todo lo doméstico y el hombre no lo asume, entonces esa sobrecarga de funciones, la falta de oportunidades se da en todas las esferas, no solamente se da en la familia sino también se da en el plano social y eso hace que las mujeres estemos en más riesgo de ser víctimas de cualquier tipo de violencia no solamente violencia intrafamiliar sino también de otro tipo de violencia, entonces sí claro, es muy marcado los patrones patriarcales son los grandes generadores de violencia tanto en el interior de los hogares como también en otras esferas (...)”

Trabajadora Social 4: “(...) Es que eso se da en dos vías, una en que ellas se vuelven sumisas y hay otras que en un momento dado ya pasan al otro extremo, entonces quieren es alejarse y no cumplir con normas tampoco o manipular también por el hecho de ser mujer entonces tenemos que buscar un equilibrio entre todo (...)”

Trabajadora Social 5: “(...) el efecto de esas violencias tiene que ver con perpetuar esos dispositivos de dominación arraigados en este patriarcado que está sustentado en la supremacía de lo masculino sobre lo femenino (...)”

Trabajadora Social 6: “(...) nuestra cultura es muy marcada, patriarcado esto genera machismo, entonces pues, infortunadamente todavía se conservan y hay familias en donde la jefatura la lleva el hombre generando acciones de poder, las cuales son agresivas, son acciones agresivas, o sea, puede ser para cualquier miembro del núcleo familiar. El poder en la economía, yo creo que también está marcado, en que la mujer aunque no se ve, ya no es tan marcado como hace unos años, en donde la mujer no trabajaba aún se

conservan mujeres, todavía hay mujeres que se dedican al hogar, entonces el poder del patriarcado es muy marcado, el hombre es el que da órdenes, el hombre es el que maneja los recursos que ingresan como a esa familia y esto genera, lo que decimos, la humillación, genera que la mujer se sienta inferior, que no puede tomar decisiones, genera unas dependencias muy fuertes y obviamente que esto deteriora las relaciones al nivel del núcleo familiar (...)”

Trabajadora Social 7: *“(...) claramente es un efecto dañino históricamente que se ha reflejado en condiciones de desigualdad, de pobreza y de sometimiento de las mujeres en relación con los hombres, pues el modelo patriarcal ha influido y ha marcado las relaciones de pareja haciendo pues de estas relaciones espacios de mantenimiento de poder de los hombres sobre las mujeres y elevando una condición de supuesta superioridad del género masculino sobre el género femenino, pues eso es obviamente se traduce en desigualdades de derechos, desconocimiento de condiciones especiales de mujeres y de niñas, mantenimiento de modelos familiares y sociales que privilegian las relaciones de poder y de desigualdad en detrimento de las otras personas (...)*”

En la comprensión de la violencia contra las mujeres, es posible identificar la posición de ventaja que han tenido los hombres con respecto a las mujeres históricamente, en donde se consideran permitidas y normales ciertas conductas de los hombres en las relaciones de pareja, pero inapropiadas e inaceptables si las mismas son llevadas a cabo por las mujeres, por tanto, se justifica la utilización de la violencia (física, verbal, psicológica, etc.) como forma de “corregir” esas malas conductas y se condena su actuar con su ejercicio de la maternidad.

Otro de los conceptos importantes es la comprensión del poder en las relaciones familiares, de allí que las profesionales identifican que, de las relaciones de poder como la dominación, es que surgen los hechos constitutivos de violencia, ya que dificulta la interacción entre los sujetos, donde se desconoce los derechos

de los otros, sus sentimientos, pensamientos y/o necesidades. Se identifica el poder relacionado directamente con la figura masculina y con la provisión económica, en donde el propósito es anular al otro (que en este caso serían las mujeres) a través de los hechos de violencia. Así mismo, se considera el poder a través de las creencias y construcciones culturales en donde se suele asociar la autoridad con el poder.

Con respecto a lo anterior, se reflexionó con base en la experiencia, acerca de los motivos que conllevan a algunas mujeres a continuar en una relación violenta, ante lo cual se ha identificado las construcciones culturales que normalizan los hechos de agresión, las dependencias que se han generado en las relaciones físicas y emocionales, la persistencia de las desigualdades sociales y culturales, donde las condiciones de pobreza, dependencia económica en cuanto a la manutención de sus hijos, ha generado dificultad a algunas mujeres para poner límites y evitar la ocurrencia de hechos de violencia en su contra, minimizar o no identificar hechos constitutivos de violencia.

Tabla 9 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de violencia contra las mujeres y las comprensiones de la perspectiva de género y el enfoque de género.

CATEGORÍA: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
SUBCATEGORÍA	COMPENSIONES DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE GÉNERO
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: “(...) No sé si sea lo mismo que el enfoque, no, no sé, pues yo lo tomaría como lo mismo que el enfoque de género (...)”</p> <p>Trabajadora Social 2: “(...) La perspectiva de género se entiende desde cómo cada género se relaciona e interactúa con el otro y como desde ahí genera sus relaciones y sus interacciones, entonces digamos que por el tema de ser mujeres, por el tema de ser hombre, por el tema de tener diversas inclinaciones sexuales, pueden ser más vulnerables a algún tipo de agresión o algún tipo de violencia y frente a como manejan sus interacciones</p>

y generan desde ahí, desde la intolerancia, desde el irrespeto, dese las relaciones inadecuadas de poder y autoridad agresión hacia el otro (...)”

Trabajadora Social 3: *“(...) la perspectiva de género es que hagamos una intervención de acuerdo pues a la construcción social que tiene la persona de su género, entonces si es mujer, pues, esta sociedad nos ha construido como mujeres como podemos abordarlo desde ese ser mujer, como se piensa como mujer o como se maltrata a una mujer, entonces eso le permite a uno tener una mirada distinta, igualmente hablar de género no solamente estamos hablando de que atendemos mujeres, sino que estamos hablando de atender otros géneros cómo son los hombres también, como la sociedad construye a los hombres, como la sociedad los ve, los juzga y también y cómo la sociedad los atiende porque si bien es cierto se han desplegado muchas acciones para atender las víctimas hay pocas acciones para atender a los agresores y entonces ellos son parte importante de este problema y también de la solución en la medida que nosotros trabajemos con los agresores también ellos puedan construir otra forma de relacionarse, de ganar el poder, otra forma de tratar a las mujeres pues eso va a ayudar a que disminuya también la violencia, entonces abordar el enfoque de género es tener una mirada distinta de acuerdo al género pero eso no significa pues tampoco inclinar la balanza hacia alguno de ellos, es equiparar y generar relaciones que sean igualitarias, democráticas, basadas en el respeto. (...)*”

Trabajadora Social 4: *“(...) nosotros como profesionales tenemos que entrar a mirar también todo, a unir, que las normas también protegen a la mujer más que al hombre en un momento dado, entonces tenemos que comenzar a hacer esa reflexión, no solamente nosotros sino también con las personas para que ellas entiendan que no solamente tienen derechos sino también tienen deberes y el derecho comienza también cuando yo y el respeto comienza cuando yo lo respeto (...)*”

Trabajadora Social 5: *“(...) el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia de Tutela T-878 del 2014, que dice que la Violencia de género es aquella violencia que tiene sus raíces en las relaciones de género dominantes de una sociedad como el resultado de un notorio histórico desequilibrio de poder y creo que en ese sentido en nuestra sociedad el dominio es masculino por lo que los actos se dirigen en contra de mujeres o*

personas con identidad de género diverso con el fin de perpetuar esa subordinación, y bueno, creo que hoy día hay una comprensión como de todo el espectro de esas violencias basadas en género según las características de la violencia, es decir, lo que siempre hablábamos en las comisarías el tipo de violencia psicológica, sexual, física, económica, patrimonial, según también las características de la víctima y las características también de la persona agresora y eso pone la mirada, bueno, como es distinto por ejemplo también la violencia se ejerce hacia las mujeres en el ámbito doméstico en donde también por ejemplo se les discrimina en razón de su raza o de su pertenencia étnica o de su orientación sexual o si tienen por ejemplo una situación de fragilidad económica o si se desempeñan en una u otra ocupación [...] la perspectiva de género tiene que ver con el foco del análisis de esas asimetrías de poder que se generan en las familias respecto de digamos, también de la subordinación, también de lo que tiene que ver con la inequidad y los roles diferenciados según parámetros de lo masculino y lo femenino (...)

Trabajadora Social 6: *“(...) La perspectiva de género la entiendo como las diferencias que hay entre hombres y mujeres y no solo por su parte biológica sino por las diferencias que los enmarcan como su cultura, su orientación sexual (...)*”

Trabajadora Social 7: *“(...) Como yo la entiendo es como una herramienta conceptual que va orientada a mostrar o a reconocer o hacer visibles las diferencias entre hombres y mujeres que no sean solamente por una determinación biológica si no por el hecho de un pene o de una vagina, sino también por las diferencias culturales que han marcado desde tiempos inmemoriales los estereotipos y pues que han llevado pues efectivamente a esas diferencias entre los sexos que condicionan la asignación de roles, tareas, según las características de hombre-mujer y obviamente también desconociendo a otros que no se enmarcan dentro de estos o soy hombre o soy mujer o no soy nadie (...)*”

En esta lógica de la intervención, se indagó acerca de cómo se entiende la perspectiva de género, con lo cual se identifican algunas complejidades que se relaciona directamente con el enfoque de género. Otras profesionales por su parte la describen como la forma en la que cada género se relaciona e interactúa con los

otros, pero ante el no reconocimiento de los derechos de ese otro, es que se generan los hechos de agresión por prácticas inadecuadas que se identifican como poder o autoridad. Si bien se ha reconocido como una construcción social y cultural que no está únicamente centrada en las mujeres sino en un sistema cultural, se hace importante hacer una comprensión acerca de los procesos de crianza y formación de los hombres con el fin de “(...) equiparar y generar relaciones que sean igualitarias, democráticas, basadas en el respeto (...)” (T.S.3)

Dadas estas respuestas, se indagó sobre las dificultades que se han identificado con respecto a comprender la perspectiva de género en sus intervenciones, con lo cual se identifica la postura de otros profesionales en cuanto a generalizar la intervención con una óptica solamente legal, así como también se identifica el extremismo en cuanto a conceptos de machismo y feminismo que permiten justificar el accionar violento hacia el otro, en vez de reconocer la importancia de generar estrategias de cambio que permitan un dinamismo a nivel familiar enfocado en las relaciones democráticas y no dominantes.

Tabla 10 *Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de violencia contra las mujeres y la comprensión de los enfoques de género, de derechos y diferencial en la práctica del trabajo social en comisarías de familia.*

CATEGORÍA: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
SUBCATEGORÍA	ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DE DERECHOS Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA INTERVENCIÓN DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN COMISARÍAS DE FAMILIA
	Trabajadora Social 1: “(...) enfoque de género es comprender que el género es una construcción social, por ejemplo, en la violencia hacia la mujer pues es algo muy marcado en el sentido que el hombre sienta que necesita educar a la mujer [...] y es comprender que en esa posición de desventaja

LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p><i>social que la mujer ha estado pues es que se perpetúa la violencia hacia ella [...] Desde el enfoque diferencial, pues obviamente comprender que hay diferentes o que hay grupos poblacionales que socialmente tienen mayores exclusiones o mayores condiciones de vulnerabilidad como lo es ejemplo la comunidad LGTBI, o personas pertenecientes a ciertas etnias, o a ciertos grupos poblacionales y que pues obviamente yo no puedo atender ejemplo una pareja homosexual de la misma forma como atiende a una pareja heterosexual porque tienen condiciones muy diferentes pues social y culturalmente. Y desde el enfoque de derechos obviamente comprender que si la persona esté allí es porque se ha vulnerado uno de sus derechos y pues la obligación de la comisaría de familia es garantizar el acceso al derecho que se le esté vulnerando (...)</i></p> <p><i>Trabajadora Social 2: "(...) El enfoque de derechos es de asumir que cada uno de los individuos a los que estoy atendiendo, bueno, los que estoy brindando mi intervención son sujetos de derechos, o sea, ambos tienen derechos, entonces es desde ahí que puedan entenderse y asumirse desde ahí. El enfoque de género, pues relacionado a su condición de género frente a hombres, mujeres y pues sus diversas inclinaciones, pues obviamente, el manejo de sus relaciones interpersonales genera que sea una atención diferente frente a los factores de riesgo de la violencia intrafamiliar y frente a esos elementos tanto protectores como de riesgo en los sucesos de violencia intrafamiliar. El enfoque diferencial entendido como ambos son sujetos de derechos, ambos tienen la posibilidad de, pero su diferencia frente a como asumen y como se relacionan con los otros hace que se tenga que asumir que no es igual ser hombre que mujer, que no es lo mismo tener un ingreso superior o un ingreso inferior, que no es lo mismo no trabajar a trabajar, es empezar a entender como cada uno desde su diferencia debe aportar en la parte de mejorar su convivencia con el otro, entendiendo pues obviamente lo que genere mayores factores de riesgo frente a la intervención y al manejo de la relación (...)</i></p> <p><i>Trabajadora Social 3: "(...) son transversales a toda la intervención de la comisaría porque desde que se inicia el proceso desde nivel 1 o cualquier otro nivel siempre se tienen en cuenta estos enfoques porque eso está dentro de nuestros estándares de atención y en el seguimiento pues mucho más porque igual se pone o se traslada más atención a los casos dependiendo del tipo poblacional en que se esté dando, también desde las convicciones de las personas, entonces eso implica que nosotros todo el</i></p>
---------------------------------	---

tiempo estamos trabajando con el enfoque diferencial, enfoque de género porque así mismo también desplegamos otras acciones, entonces dependiendo del tipo poblacional con el que estemos trabajando o que en este caso con las mujeres también hay una relación frente a nuestra intervención.”

Trabajadora Social 4: *“(…) Independientemente tenemos que tener la concepción que todos los seres humanos somos diferentes pero que todos tenemos derechos, y así como todos somos diferentes así mismo nos expresamos diferente, vivimos el dolor diferente, entonces nosotros tenemos que entender eso para poder hacer la intervención, ósea, todas las intervenciones no pueden ser iguales porque todos los seres somos diferentes, entonces tenemos que entrar primeramente hacer un encuadre de la audiencia o sea de la intervención para poder tener unas normas, unas reglas claras pero nosotros como profesionales tenemos que tener en cuenta eso, que somos diferentes y así mismo vivimos nuestros conflictos y nuestros problemas diferentes, entonces basados en eso hacemos la intervención”*

Trabajadora Social 5: *“(…) con relación al enfoque de derechos humanos la intervención profesional está orientada a promover su garantía en los integrantes de la familia evitando pues revictimizaciones por ejemplo en los procesos de seguimiento, también en el abordaje con las familias, en la verificación de la garantía de derechos y pues también en la realización de las visitas domiciliarias, de las entrevistas, creo que este ejercicio implica un reconocimiento por el saber de las personas, de las familias y un respeto en la interacción con ellos, o sea, para mi resulta iluminador el concepto de dignidad humana y de respetar esa dignidad del otro independientemente de la situación que estén viviendo [...] Por otra parte creo que pues el enfoque de género yo lo vinculo a la intervención desde la perspectiva del análisis en las diferencias que generan las disimetrías de poder en las familias, la subordinación, la inequidad, los roles diferenciados según parámetros de lo que se establece como masculino y lo femenino que puedan llegar a vulnerar derechos de cualquier integrante de la familia [...] pues ahí yo también pensaba en que, digamos hay que tener la mirada puesta en que las experiencias de las mujeres, de los hombres, las personas con orientación sexual e identidad de género diverso pues también*

son distintas y que la violencia contra la mujer y contra las personas con orientación sexual o identidad de género diversas pues también son formas de discriminación en razón del género, digamos esto a mí me ha sido útil para tener conversaciones con las personas de porque no es aceptable la violencia desde ningún punto de vista [...] el enfoque diferencial [...] para mí yo me lo entiendo como tener la mirada puesta en la promoción de un trato igualitario a las personas que están en situaciones similares y tratar de forma distinta quienes tienen condiciones distintas, buscando pues el beneficio en forma proporcional a dicha diferencia [...], pues también plantean digamos una trama de desafíos también y de dinámicas que es importante discernir cuando tenemos la mirada evaluativa desde la comisaría.”

Trabajadora Social 6: *“El enfoque diferencial es cuando se le da prioridad al adulto mayor, a la mujer cabeza de familia, a la persona con discapacidad, yo creo que en este tipo de atención hay que tener claridad, como su nombre lo dijo, enfoque diferencial son personas que en algún, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, son personas o usuarios que tienen alguna diferencia frente al común. El enfoque de género, en las orientaciones creo que es uno de los que más trabajo dado que para mí la violencia es de igual magnitud sea hombre o sea mujer, por lo tanto, necesita de la intervención sin generar como alianzas por el género, no sé cómo decirlo, como no generar alianzas por tener el mismo género [...] sabemos que sea hombre o mujer, las personas que llegan a la comisaría siendo víctimas, siempre van a tener los mismos derechos que el otro y por ende hay que garantizarle el cumplimiento de sus derechos (...)”*

Trabajadora Social 7: *“(...) el enfoque de Derechos pues claramente desde la intervención para el restablecimiento de los derechos de las personas víctimas, pues obviamente la idea es desde el reconocimiento de unos derechos para todas las poblaciones sin distinción de raza, de credo, de sexo, sino pues con la aplicación obviamente de la existencia o la generalidad de la existencia de unos derechos pues para todas las poblaciones. [...] el enfoque de género se ha venido volviendo casi que un enfoque de mujer, entonces cuando se habla de género pareciera que género es igual a feminismo, a machismo, a derechos de hombres y de mujeres pero principalmente enfocado pues a la parte de mujer, entonces, si bien es cierto el género también tiene que ver con esos estereotipos y esos como normas culturales desde las cuales nos enseñan a cómo a ser hombres, a cómo ser mujeres, qué debe hacer un hombre, qué debe hacer*

una mujer, el enfoque de género va un poco más aplicado a esas diferencias en relación a la identidad sexual y en relación a la existencia de otros géneros diferentes a hombre y mujer, pero pues se ha privilegiado en esa parte. [...] enfoque diferencial que incluye esas diferencias culturales de pronto que pueden influir en la generación de la violencia, pues acá obviamente también para el enfoque diferencial pues tenemos también poblaciones indígenas, tenemos de pronto también poblaciones afro y en el momento de la atención la idea de ese enfoque diferencial es que la atención pueda estar orientada a entender pues también esas diferencias culturales o esas cosas que son propias de pronto de su cultura y que pueden actuar como condicionantes en las situaciones de violencia.”

De acuerdo a lo anterior, y que las premisas de la atención en la comisaría de familia están basadas en un enfoque de derechos, el enfoque de género y el enfoque diferencial, las profesionales identifican la importancia de entender la construcción social que se tiene con respecto al género y que por ende esto establece unos roles determinados de manera cultural, así mismo el reconocer que hay poblaciones diversas dentro de los grupos familiares y que se requiere la restitución de sus derechos si éstos han sido vulnerados a causa de la violencia intrafamiliar, sin desconocer los derechos que le asisten a los demás integrantes de la familia.

Se identifica que no son enfoques independientes en la atención que se lleva a cabo en las comisaría, sino que por el contrario, son enfoques transversales en cada uno de los niveles de atención, donde se busca evitar la re victimización y el empoderamiento de los sujetos en sus derechos, de comprender las diferencias que se presentan en los grupos familiares y que ninguna forma de violencia es aceptable al interior de la familia, así ésta se haya naturalizado dentro de sus pautas relacionales.

En este sentido, se habla de las propuestas para la intervención con mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de garantizar la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de los hechos constitutivos de violencia, con lo cual se hace hincapié de la importancia del fortalecimiento institucional, donde se generen espacios de discusión, de aprendizaje y de construcción de conocimiento a partir de la experiencia y de grupos académicos de profesionales, que permitan el compartir el conocimiento para el fortalecimiento en cuanto a la atención que se le brinda a las mujeres que son atendidas.

Así mismo, se hace referencia a la importancia que las mujeres que acuden a las comisarías de familia, cuenten con la posibilidad de realizar un proceso terapéutico que les permita obtener herramientas para la superación de los hechos de violencia, hacer intervención que cuente “(...) *con elementos reales de procesos terapéuticos adecuados, efectivos y pertinentes (...)*” (T.S. 2), con respecto a las consecuencias emocionales y afectivas que se han generado en estas mujeres, de lo contrario, es posible que persistan los riesgos de la repetición de hechos violentos en su contra.

Tabla 11 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y su relación en las comisarías de familia.

CATEGORÍA: TRABAJO SOCIAL FORENSE	
SUBCATEGORÍA	CONCEPTUALIZANDO EL TRABAJO SOCIAL FORENSE EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: “(...) según yo entiendo el que se realiza, mejor dicho, el trabajador social forense es el que le da o alimenta o da un concepto a un sistema de justicia frente a una decisión que tenga que tomar una autoridad judicial, desde su propia especificidad y sus propios saberes y su propia pericia permite a una autoridad judicial tomar unas decisiones.”</p> <p>Trabajadora Social 2: “Entiendo el trabajo social forense como todo el tema del recaudo y el análisis de pruebas dentro de las situaciones de violencia intrafamiliar, principalmente lo veo así [...] Creo que los espacios en los que</p>

se puede aplicar el trabajo social forense están directamente relacionados con todo el tema de los ámbitos jurídicos y legales”

Trabajadora Social 3: “Para mí es una parte del trabajo social que se encarga de aportar en la construcción de un concepto legal, entonces es donde trabajo social desde su quehacer, desde su conocimiento, desde su entramado conceptual infiere o entra en campo jurídico a aportar en la toma de decisiones [...] podemos desempeñarnos en varios campos y especialmente acá en las comisarías de familia pues es un campo de acción pero también están los juzgados, esta toda la esfera legal donde nosotros podemos dar cuenta o podemos hacer un informe que tenga, que sea soportando lo que decimos con la ciencia”

Trabajadora Social 4: “(...) tenemos que aplicar todos los elementos de la teoría y de la práctica en la investigación, la intervención de un caso, no solamente como nosotros decimos que es, que la visita domiciliaria, tenemos que intervenir en la parte social, en la parte legal, o sea, tenemos que ser muy claros aplicando todos los elementos que tiene el trabajo social ¿para qué? Para el resultado y ser convalidado, o sea, no solamente porque a mí me parezca sino también basados en la teoría y en la práctica, o sea tenemos que relacionar todo. [...] El conocimiento del ser humano, toda la normatividad que nos rige, en la intervención y las competencias de las comisarías de familia, todo el bagaje teórico que tenemos como trabajadores sociales sumado a la práctica, al conocimiento que tenemos basado en la práctica que tenemos los profesionales.”

Trabajadora Social 5: “A mí me gusta la comprensión, la elaboración que plantea Claudia Krmpotic, digamos, en términos de una especialidad centrada en interfaz entre los sistemas legales y humanos de una sociedad con la finalidad de conocer, comprender, explicar y evaluar situaciones presentes y pasadas y anticipar situaciones futuras, digamos, a partir de estudios sociales, de pericias, de evaluaciones, de diagnósticos, y pues esto no se restringe solamente al ámbito judicial, ni a la realización de pericia sino que está presente en toda circunstancia en que se hayan comprometido derechos y obligaciones jurídicas, eso nos da un amplio espectro de lo que realizamos los trabajadores sociales por la naturaleza misma de nuestra profesión y por el compromiso ético también que tenemos de justicia social y de la garantía y la reglamentación de los derechos humanos”

Trabajadora Social 6: “(...) Forense, yo creo que es como el que da como unos conceptos, conceptos con criterios sólidos. [...] el trabajo forense es, está articulado con lo social y con lo legal ¿cierto?, eso es el trabajo social forense, me imagino que... no sé, como el estar, me imagino que constantemente estar pendiente de las modificaciones, artículos, leyes, toda la parte legal (...)”

Trabajadora Social 7: “(...) es un área del trabajo social desde la cual el profesional recopila información social y presenta y analiza factores psicosociales, sociofamiliares que están impactando al sistema familiar y hace unas recomendaciones o presenta unas recomendaciones específicas respecto de lo que haya encontrado (...)”

El trabajo social forense, como línea especializada de la profesión y es reconocida como aquella práctica de los profesionales de trabajo social que permite emitir un concepto en un espacio operador de justicia para la toma de decisiones, a través de la identificación de una serie de pruebas que desde el ámbito social, sea posible recaudar y posteriormente generar un análisis desde lo práctico y teórico que permitan aportar elementos claros, conducentes y pertinentes a un proceso legal, sin dejar de lado los principios propios de la profesión.

Fue importante identificar en las personas entrevistadas, que, si bien se tiene una idea de lo que en términos generales significa lo forense dentro del accionar del trabajo social, en la experiencia en las comisarías de familia, logran reconocer que este espacio permite generar escenarios en los cuales los y las profesionales, pueden fortalecer sus conocimientos, aplicar las herramientas y estrategias características de la intervención de trabajo social, con lo cual, a través de esta comprensión teórico metodológica, se puede llevar a cabo la elaboración de informes de carácter pericial, los cuales deben dar cuenta de la investigación social realizada y así mismo que dé cumplimiento a las exigencias legales que se tienen.

De acuerdo con las respuestas aportadas, se indagó acerca de los espacios en los cuales los profesionales de trabajo social pueden vincularse desde esta

práctica especializada, con lo cual se concuerda por parte de las trabajadoras sociales, que pueden hacer parte de equipos y espacios donde se deban tomar decisiones legales y jurídicas y en donde el campo de intervención este enfocado en la restitución de los derechos, lo cual no se cierra a espacios o instituciones específicas.

Tabla 12 *Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y su reconocimiento como práctica especializada de la disciplina*

CATEGORÍA: TRABAJO SOCIAL FORENSE	
SUBCATEGORÍA	TRABAJO SOCIAL FORENSE COMO PRÁCTICA ESPECIALIZADA DE LA DISCIPLINA
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: <i>“(...) Considero que la formación de los trabajadores sociales, una formación especializada en este contexto jurídico, que no es lo mismo a que trabajemos con familias, no es lo mismo un trabajador social que trabaja con familia, en una clínica a un trabajador social que trabaja estudiando familias, interviniendo familias en la comisaría de familia, hay un componente legal, hay un componente jurídico que nos caracteriza (...)”</i></p> <p>Trabajadora Social 2: <i>“Está en todo el ejercicio de fundamentar de manera conjunta el quehacer de los trabajadores sociales en las comisarías de familia frente al tema de todo el ejercicio y de la conceptualización y de la interpretación de las familias y de las dinámicas familiares dentro del campo de lo que puede ser forense entendido como el acervo probatorio y ayudar a la conceptualización de la dinámica familiar”</i></p> <p>Trabajadora Social 3: <i>“(...) que demos conceptos desde trabajo social que nos permitan entender las realidades familiares o sociales, entonces que desde nuestro ser disciplinario y profesional nosotros podamos abordar a entender una problemática en este caso que nosotros trabajamos familiar, entonces que podamos nosotros con lo que tenemos en nuestra construcción teórica y disciplinar entender esa realidad social y la conceptualicemos en un informe o en nuestros diagnósticos para que aporte a la toma de una decisión jurídica (...)”</i></p>

Trabajadora Social 4: “(...) Yo creo que en Colombia el trabajo social forense lo aplicamos, pero no somos conscientes los trabajadores sociales que estamos realizando dicha función yo creo que desde la academia debemos motivar eso que todos los trabajadores sociales, o que exista una maestría, una especialización de trabajo social forense para que nos preparemos para el sistema penal acusatorio en el cual estamos inmersos o el país está inmerso, eso es lo que me gustaría.”

Trabajadora Social 5: “(...) cuando se empezó a pensar en el plan de desarrollo de la administración anterior sobre ese tema de la implementación de la oralidad, se identificó precisamente esa necesidad de hacer un proceso de cualificación y eso estamos hablando del año 2016, pero esta contingencia que tenemos hoy día con la Ley 2126 ya se veía venir desde la implementación de la oralidad en Colombia, desde por allá del año 2013, 2014 cuando se empezaron a plantear esos desafíos de las comisarias para hacer, implementar la oralidad en las audiencias y creo que en ese orden de ideas precisamente los desafíos vienen incluso desde antes y nosotros hemos estado como rezagados en el nivel 3 sobre eso, yo creo ahí hay como una situación en la cual, como decíamos anteriormente, cada uno de los profesionales, cada uno de los colegas está invitado a auto revisarse cuál sería su lugar ahí [...], es más, yo diría que muchas veces por ejemplo frente a lo que ordena el comisario pues es importante se dé la apertura para que los trabajadores sociales podamos hacer una elección intencionada y rigurosa de cuáles serían las técnicas que aplicaríamos más allá de lo que está solamente de visita domiciliaria. (...)”

Trabajadora Social 6: “Yo creo que la experiencia, si la experiencia, el conocimiento que lo trae la experiencia [...] diría que unas jornadas uno de capacitación para el intercambio de saberes.”

Trabajadora Social 7: “(...) pienso que la capacitación para los mismos profesionales del trabajo social relacionada con el campo forense, sus alcances y sus límites y en aspectos como técnicas de sustentación, ejecución y presentación de informes, uno habla con los compañeros de las comisarias de familia y ahorita pues con este tema de la ley 2126 y ya como esa entrega de la especificidad del campo de violencia intrafamiliar y el retiro pues de funciones como por ejemplo de las conciliaciones se nos va a hacer una exigencia muchísimo más precisamente en esa forma de presentar los informes de poderlos sustentar, de cómo hacerlos y pues hay mucha incertidumbre en relación con lo que va a pasar en relación a eso (...)”

Ya que se ha reconocido la importancia del trabajo social forense como práctica especializada de la disciplina por parte de las profesionales entrevistadas, se indagó acerca de aquellas herramientas que permiten a las y los trabajadores sociales participar en los sistemas legales, con lo cual se identifican técnicas propias del trabajo social que permiten obtener información, así como generar una rigurosidad en cuanto a la generación de los informes donde se dé cuenta de una metodología, una postura epistemológica que indique la investigación desarrollada, así como tener un bagaje conceptual que pueda dar respuesta a los objetivos solicitados y generar comprensiones sobre las dinámicas que se presentan en los grupos familiares atendidos.

Aquí se reconoce que los conceptos emitidos deben dar cuenta desde la especificidad de la profesión y no buscar dar respuestas desde otras disciplinas, sino que, por el contrario, se reconozca la importancia del proceso investigativo desde la disciplina del trabajo social.

De esta manera, se buscó que las profesionales reflexionaran acerca de qué aspectos técnicos del quehacer propio de sus funciones en las comisarías de familia se relacionan con el trabajo social forense, con lo cual se reconoce que la necesidad de generar unas técnicas para la investigación, análisis y sistematización de la información, permite generar una rigurosidad en cuanto a la elaboración de los informes que se solicitan en los procesos donde se interviene, a través de la visita domiciliaria, la consulta en domicilio, la observación y las entrevistas, lo cual se propone que pueda identificarse más como una evaluación sociofamiliar, más que como la aplicación de técnicas de forma separada, sin dejar de lado la normatividad vigente que permita identificar una construcción científica de dichas evaluaciones, y en donde las y los profesionales de trabajo social que se

encuentran vinculados a las comisarías de familia, puedan generar unos consensos frente a los procesos de intervención, de análisis y desde el posicionamiento y definición de las funciones que desde los diferentes niveles de atención en las comisarías se llevan a cabo.

Como principales aspectos para el reconocimiento de los y las trabajadores sociales que se encuentran vinculados en las comisarías de familia con respecto a lo forense, se identificó la importancia de generar una especialidad de la profesión en cuanto a temas jurídicos, en forjar conceptualizaciones con respecto a los temas de familia y las dinámicas que se llevan a cabo en su interior, que permita aportar elementos desde lo social a los procesos de investigación que se llevan a cabo.

La experiencia adquirida a través de la atención a víctimas por violencia intrafamiliar, también ha permitido una construcción de conocimientos que ha aportado elementos significativos para el análisis de casos y hacerlo de una forma particular, sin dejar de lado que puedan existir una serie de consensos sobre las categorías de análisis que se deben tener en cuenta o los puntos periciales a llevar a cabo, donde tener claridades frente al concepto de violencia intrafamiliar, de las conformaciones de familias, las etapas de desarrollo de sus miembros y las implicaciones de éstas en las dinámicas familiares.

Se reconoce que de acuerdo con las modificaciones que se han presentado con respecto a la intervención de la justicia en los temas familiares, es que se ha pensado en la importancia de cualificar a los y las profesionales de trabajo social, con el fin que también se lograra una auto evaluación desde el quehacer profesional y si este está dando las respuestas a los requerimientos institucionales y legales, con lo cual poder proponer estrategias de intervención más allá de solo la solicitud que se hace con la visita domiciliaria.

Las profesionales identifican la importancia de propiciar diálogos interdisciplinarios, el definir los campos de intervención que tiene la profesión en los espacios jurídicos, desde la especificidad que se requiere, así mismo de establecer espacios reflexivos frente al quehacer profesional y la importancia de la sistematización de las experiencias que permitan fortalecer la especificidad en el área forense de los y las trabajadores sociales, ya que no ha sido un tema que haya tenido una construcción teórica y práctica desde la academia, posiblemente por el desconocimiento del mismo e implicaciones jurídicas, pero que puede instaurar alternativas importantes para los profesionales de trabajo social en el país aportando otras facultades para el trabajo con familias.

Tabla 13 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y el reconocimiento de las comisarías de familia como espacios de verdad, justicia y reparación.

CATEGORÍA: TRABAJO SOCIAL FORENSE	
SUBCATEGORÍA	LAS COMISARÍAS DE FAMILIA COMO ESCENARIOS DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: “(...) yo siento que las comisarías están cortas o la entidad esta corta en generar estos espacios de discusión, de aprendizaje, de construir conocimiento, de entender por ejemplo esto, que el enfoque de derechos que tiene que ver con la intervención que hacemos, desde el enfoque de género que tiene que ver, que creo que juiciosamente, creo que la mayoría de profesionales, pues tratamos de investigar, de leer o entre nosotros mismos generar como esas redes ahí como profesionales de compartir conocimiento, compartir algunos saberes pero que la entidad le debe eso no a los profesionales sino a las mujeres en este caso de investigación particular a las mujeres víctimas de violencia, no hay espacios de capacitación, no hay espacios de formación pues que realmente el profesional pueda estar orientado hacia la justicia, hacia la reparación de las víctimas”</p> <p>Trabajadora Social 2: “(...) el tema de las sobrevivientes de situaciones de violencia intrafamiliar está relacionado con que puedan recibir realmente</p>

procesos terapéuticos que les permitan superar las situaciones de violencia intrafamiliar mientras que no logremos tener procesos terapéuticos que las ayuden a ellas a entender, asumir y superar las situaciones de violencia intrafamiliar pues digamos que es muy difícil generar cualquier situación de reparación y pues digamos que el tema del agresor también tenga los elementos para no generar, no volver a repetir las situaciones de violencia intrafamiliar [...], siento que la apuesta más grande para que realmente se dé esto la verdad, la justicia, la reparación, la garantía de no repetición está en que se cuente con elementos reales de procesos terapéuticos adecuados, efectivos y pertinentes (...)

Trabajadora Social 3: *“(...) Yo creo que son muchas acciones, porque es un problema tan difícil en su manejo y afecta en la vida de una persona, a nivel emocional, físico, económico, entonces una primera acción sería la coordinación interinstitucional, es claro que las instituciones deberíamos trabajar más por hacer un trabajo conjunto que garantice derechos, que tengamos la misma mirada [...], que desde las personas mismas también nos concienticemos de la responsabilidad que tenemos a la hora de intervenir en casos de violencia [...] que las personas y los profesionales nos comprometamos a la hora de la atención desde el respeto, desde entender el dolor del otro y de también ayudar a movilizar esos recursos que puedan mejorar, que se aplique la ley, yo creo que si se aplicara la ley con todo lo que está, la normativa que nosotros tenemos realmente es proteccionista, tiende y lo que espero es mejorar las condiciones de vida y erradicar la violencia [...] tal vez porque falta más capacidad institucional, faltan más profesionales, pero también falta más capacitación y conciencia de lo que hacemos, que se valore el trabajo en la medida en que se cuide también a las personas que trabajamos en violencia intrafamiliar, eso va a redundar en acciones de intervención más sanas por parte de los profesionales, que tengamos las herramientas tecnológicas, que permita que las personas tengan un acceso más fácil, más eficiente, más eficaz pues mejoraría nuestra intervención.”*

Trabajadora Social 4: *“(...) Yo creo, primeramente que debemos escuchar a las personas, escuchar su sentir pero también ¿qué espera? tanto para el presunto agresor como la víctima, hacer una reflexión porque no solamente, o sea, cuando se requiera ser sancionatorio, pero cuando no, es hacer una reflexión que ellas entiendan y busquen una salida de vida mejor, un proyecto de vida a través de procesos terapéuticos que les permitan tener*

como otras concepciones de vida, pero dejándoles claro cuáles son las consecuencias que existen de hechos de violencia. [...] la importancia es que nosotros creamos en el ente para que las personas sean autogestores de solución porque así mismo van a ser proactivos con ellos y con sus familias. (...)”

Trabajadora Social 5: *“(...) que se pudieran dar en el avance de esa garantía desde la justicia restaurativa, pero yo creo que, digamos, para eso, fundamentalmente hay que tener una mirada integradora de la atención y no fragmentada o sectorizada como ocurre actualmente, o sea, yo siento que a veces la experiencia de las mujeres particularmente víctimas de violencia es que empiezan a hacer como su tránsito por las diferentes entidades en la secretaria de la mujer, en la comisaría de familia, en la Fiscalía, en el sector salud pero falta como esa mirada abarcadora también e integral de lo que la persona necesita cuando ha sido víctima de violencia y en eso pues todavía no hemos encontrado los caminos porque yo lo que siento es que a veces como que la comisaría atiende solo una parte de la situación, la Fiscalía atenderá otra parte de la situación si el caso llega digamos a la rama judicial pues allí atenderán otra parte de la atención pero quizás no es la respuesta que las personas necesitan para la garantía de sus derechos y para la garantía de su dignidad (...)*”

Trabajadora Social 6: *“(...) como los entes encargados de adelantar los juicios por violencia intrafamiliar realmente realicen una investigación detallada y acorde a los hechos que se presentaron en algún momento porque muchas mujeres, uno se sienten revictimizadas y dos, sienten que la ley no sirve porque no hay verdad, porque no hay justicia, porque no hay reparación, entonces el agresor puede seguir violentándolas y nada pasa, entonces con respecto a nosotros como comisaría siempre intentamos o procuramos trabajar como en esa no repetición de los hechos instaurando los procesos de incumplimiento.”*

Trabajadora Social 7: *“Yo creo que una de las propuestas claras es el engranaje institucional. Desafortunadamente a veces todas estas situaciones de revictimización, de que haya una víctima que denuncia y denuncia y denuncia y pareciera que nunca pasa nada o a veces casos que terminan desafortunadamente en feminicidios hablando obviamente de la violencia contra las mujeres son precisamente por falta de engranaje*

	<p><i>institucional [...], entonces como tal no se logra una reparación de las situaciones de violencia y esa desafortunadamente, esa falta de efectividad en la atención de los casos o esa impunidad es lo que lleva muchas veces a que no haya una garantía de no repetición porque desafortunadamente se venden el imaginario colectivo que no está pasando nada o que no pasa nada, entonces la víctima puede denunciar muchas veces y no pasa nada(...)"</i></p>
--	--

Otro de los criterios para garantizar la verdad, justicia y reparación, se reconoce en la importancia de la coordinación institucional entre las entidades que hacen intervención con las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, con el fin de no ejercer su re victimización haciendo acciones que ya se hayan llevado a cabo en otras instituciones, así como asumir el respeto y no comparación de las intervenciones, o realizar éstas de forma rutinaria desconociendo las características particulares de cada caso y poder fortalecer las herramientas tecnológicas que permitan la atención integral de las mujeres que han sido víctimas de hechos de violencia.

Tabla 14 Apartes de las entrevistas realizadas con relación a la subcategoría de análisis derivada de trabajo social forense y la relación emergente entre la epistemología y el trabajo social forense

CATEGORÍA: TRABAJO SOCIAL FORENSE	
SUBCATEGORÍA	LA RELACIÓN ENTRE LA EPISTEMOLOGÍA Y EL TRABAJO SOCIAL FORENSE
LAS TRABAJADORAS SOCIALES	<p>Trabajadora Social 1: <i>"(...) creo que me ubico mucho desde ahí, desde la complejidad, desde entender que las relaciones sociales y las relaciones familiares se dan desde un marco de la complejidad y pues últimamente a partir de algunas lectura se investigaciones por ahí que he hecho pues informales, también, desde las posturas feministas que a veces [...] entran en discusiones interesantes porque ejemplo, la complejidad te dice que la violencia se da en el marco de las relaciones o en el marco de las dificultades que se presenten en las relaciones o en el ejercicio comunicativo de las familias, mientras que desde las posturas feministas te dicen no, no es así, simplemente porque viene un recorrido histórico de hegemonía, de</i></p>

patriarcado, y no te lo limita pero siento que no es que se contradigan si no que permiten ampliar porque entender que la violencia no está, la violencia intrafamiliar no solo se da en el marco al interior de la familia que de hecho es algo que la nueva Ley por ejemplo nos dice, ya no hablamos de violencia intrafamiliar sino violencia familiar y eso nos lleva a sacar la mirada de la violencia se da en la familia sino es el resultado de construcciones en la familia pero también deconstrucciones sociales, entonces ahí se complementan un poco esas dos posturas.”

Trabajadora Social 2: “Yo creo que mi postura epistemológica esta 100% fundamentada en todo el tema de la teoría sistémica si te hace referencia pues a la epistemología desde la intervención porque digamos obviamente todo lo epistemológico está más relacionado con el tema del conocimiento, entonces digamos que obviamente está un poco relacionado más con el tema desde esa teoría frente al ejercicio de la intervención”

Trabajadora Social 3: “A mí siempre me ha gustado mucho el modelo sistémico, con el modelo sistémico siempre he tratado de profundizar, de leer, de estudiar, porque me parece que es un modelo que tiene varias corrientes que le permiten a uno ver la violencia en todo su esplendor porque la violencia no es como un solo hecho [...], es el producto de una construcción, de un contexto, de una cantidad de factores de relaciones que vienen de años inclusive de generaciones, entonces cuando tu utilizas un modelo como el sistémico esto te permite ver eso, entonces ya abordamos los subsistemas, el subsistema de la pareja, padres e hijos y te ayuda a ver una mirada distinta, tú tienes la posibilidad de pararte desde diferentes subsistemas e ir mirando entonces si es un caso que tu identificas que requiere una movilización social o de otras redes entonces ya utilizas un modelo ecológico, entonces tú lo vas acomodando también como dependiendo del caso que tú tienes ahí al frente (...)”

Trabajadora Social 4: “A mí me gusta trabajar con el enfoque sistémico, pero es que la postura epistemológica es diferente, yo trabajo con el enfoque sistémico en donde considero que la familia es un sistema y si falta una persona tienen que comenzar a nivelar eso, para que la familia sea proactiva.”

Trabajadora Social 5: “Mi postura epistemológica es, está enmarcada en la perspectiva sistémica y ecológica en la comprensión de la violencia

intrafamiliar, digamos para mí, la violencia intrafamiliar es un fenómeno multifactorial y tengo la mirada puesta como las interrelaciones entre los integrantes de la familia y la lectura también de los elementos de contexto que rodea la familia y en los cuales pues emerge la violencia. Yo diría también que digamos ahí parto de la perspectiva de derechos humanos porque esa va de la mano en mi perspectiva epistemológica y creo que desde ahí pues tenemos un compromiso ético desde la naturaleza misma del trabajo social en la garantía de los derechos de las personas, particularmente de los que históricamente han sido más desfavorecidos o discriminados como los niños, niñas, las mujeres, las personas en condición de discapacidad, las personas mayores, eso sería lo que podría plantear allí.”

Trabajadora Social 6: “(...) Yo trabajo mucho el modelo sistémico, casi todo es, todas las intervenciones siempre las trabajo desde el modelo sistémico, porque para mí las familias no son desligadas, siempre todos los miembros de las familias son importantes y con ellos hay trabajar, todo es un sistema (...)”

Trabajadora Social 7: “Yo pues claramente me ubico desde la teoría sistémica, que últimamente pues se viene hablando mucho de la teoría ecológica que también llama mucho la atención por los diferentes sistemas que tiene en cuenta, desde el macrosistema, mesosistema, bueno todos esos sistemas que pueden dar una explicación un poco más amplia, pero pues creo que una postura que se ha privilegiado en la atención principalmente, no, principalmente no, desde el trabajo social es la teoría de sistemas, de los sistemas.”

A partir de esta reflexión, se indagó con respecto a la postura epistemológica de las trabajadoras sociales, quienes coincidieron en identificarse desde la teoría sistémica, sin dejar de lado el paradigma de la complejidad, la perspectiva ecológica y de derechos humanos para realizar una comprensión de la violencia y de las dinámicas que se dan al interior de las familias, con lo cual poder generar construcciones sociales en torno a la intervención con mujeres víctimas de violencia.

De allí sigue surgiendo en el relato de las profesionales, la importancia que se generen espacios de capacitación que permitan otorgar conocimientos desde lo teórico, epistemológico y conceptual para el ejercicio de las funciones que se llevan a cabo en las comisarías de familia, así como se reconoce la importancia de realizar una evaluación personal acerca de aquellos conocimientos que se identifican importantes para profundizar en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de esta manera poder interpretar la realidad social situada y reconfigurar el sentido que se le da a este tipo de intervención, más allá de la victimización y más enfocado hacia la restitución y empoderamiento de los derechos de las mujeres.

7. Conclusiones y recomendaciones

7.1 Conclusiones

De acuerdo a la investigación que se llevó a cabo, fue posible identificar comprensiones con respecto a lo que significan los saberes que se desarrollan en la práctica de las trabajadoras sociales que se encuentran vinculadas a las comisarías de familia, ya que esto permitió identificar las construcciones que han realizado a través de su trayectoria profesional, lo cual les ha permitido generar estrategias enfocadas al abordaje de la violencia contra las mujeres, como una de las poblaciones que más genera denuncias por esta vulneración a sus derechos.

Así, los conocimientos que se generan a partir de la experiencia en la interacción con las mujeres con quienes se realiza intervención tendrá como guía entender el significado que ellas dan a su propia realidad, con lo cual, la intervención profesional propenderá hacia la transformación de narrativas y procesos dialógicos que puedan progresivamente generar cambios en las estructuras familiares y culturales.

Con respecto al primer objetivo propuesto, en cuanto a identificar cómo interactúan los sistemas de conocimiento entre el saber legal y el saber de los servicios sociales en la intervención del trabajo social forense en las comisarías de familia de Bogotá, fue posible identificar que se ha hecho alusión a la importancia de dar respuestas fundadas y generar comprensiones desde las mismas exigencias institucionales, pero que también deben trascender más allá de solo las demandas de control y juzgamiento, en donde la relación entre la teoría y la práctica

de los saberes que se interrelacionan en las comisarías de familia, se complementan en el ejercicio profesional.

Por lo anteriormente descrito, es que se consideró importante en el desarrollo de esta investigación correlacionar las representaciones sociales que tienen las profesionales de trabajo social vinculadas a instituciones de administración de justicia como las Comisarías de familia, junto con aquellos que se encuentran arraigados en las mujeres víctimas que son atendidas, con la finalidad de co – construir un diálogo enfocado a la restitución de derechos y la dignidad de mujeres que acceden a la justicia familiar.

Al reflexionar en cuanto a que la intervención de los trabajadores y las trabajadoras sociales desde los contextos jurídicos debe estar basada en la cooperación, se reconoce la posibilidad de activar los recursos de los integrantes de las familias de la mano de las políticas públicas que plantea el Estado para darle respuesta a sus demandas, con una corresponsabilidad entre quienes participan en estos espacios, que permitan la activación de las redes familiares, sociales, institucionales e interinstitucionales. Es un encuentro de polifonías, de realidades, de relaciones, que permite el fortalecimiento de los y las profesionales en trabajo social y las víctimas de violencias y de género, con el reconocimiento de sus deberes y derechos en los procesos de cambio.

Con respecto al trabajo social forense, se hace un reconocimiento de la especialidad de la profesión, la cual se requiere desde el posicionamiento en las comisarías de familia y los requerimientos que desde la normatividad vigente se ha planteado, en donde se indica la importancia que los profesionales que allí estén vinculados cuenten con una formación especializada en intervención con familia,

de violencias de género y restablecimiento de derechos, así mismo, se hace referencia en cuanto a que las intervenciones de los profesionales en trabajo social, deben llevar a cabo informes periciales, con lo cual se pasa del proceso meramente descriptivo, a un proceso de evaluación y análisis de la realidad social que se genera alrededor del tema de la violencia a nivel familiar, a través del conocimiento teórico, metodológico y experiencial que den validez a la investigación desarrollada. Es reconocer que los informes que se desarrollen de carácter pericial hacen parte de la instrumentalización dentro de la práctica ejercida en la intervención social.

Con respecto al segundo objetivo que buscaba el analizar las reflexividades que han construido siete trabajadoras sociales, relacionadas con su práctica profesional que se encuentran vinculadas a comisarías de familia de Bogotá en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, cuenta con una base importante y es que se generen ejercicios de reflexión permanentes de la práctica profesional, que se genere una capacitación específica con respecto a las violencias y al contexto judicial.

Las profesionales de trabajo social, teniendo en cuenta las normas que rigen la intervención de las comisarías de familia en el país, reconocen que, en el ejercicio profesional, se deben llevar a cabo pruebas periciales dentro de los procesos en los cuales estarán inmersas, reconociendo la importancia de la vinculación del pensamiento jurídico hacia la perspectiva de las ciencias sociales sin dejar de lado las características propias de la disciplina, sin embargo, la falta de sistematización de estos ejercicios lleva a algunas profesionales a identificar que no se produce conocimiento con la formalidad que se ha planteado desde la academia.

A partir de esta reflexión, es posible identificar que la pericia social se convierte en una forma de intervención profesional que genera una especificidad alrededor del tema de la violencia contra las mujeres, ya que las y los profesionales en trabajo social partirán de la identificación de un problema (solicitud de intervención o de servicio) y podrán identificar las técnicas que le permitan hacer un diagnóstico inicial para ir construyendo significados de acuerdo a los propios conocimientos teóricos y que estos se conjuguen con la propia acción profesional, para la elaboración de hipótesis que permitan el acercamiento a las mujeres, y del mismo modo, ellas se sientan partícipes en cuanto a la generación de soluciones, construyendo de forma conjunta una nueva realidad que pueda ser evidente a través de la intervención profesional.

El fortalecimiento en el intercambio continuo de experiencias profesionales permite que se lleve a cabo una construcción de conocimiento situado con respecto a la intervención con mujeres víctimas de violencia, lo cual permite generar estrategias de intervención que vayan más allá de la verificación del cumplimiento de las órdenes administrativas generadas y dan paso a espacios de conversación y fortalecimiento de redes de apoyo para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

El tercer objetivo propuesto, buscó indagar referentes ético-políticos de las profesionales de trabajo social de las comisarías de familia seleccionadas con respecto a la comprensión de la permanencia de mujeres en una relación violenta, se logró reconocer que al generar espacios en los cuales las mujeres que acuden a los despachos comisariales puedan obtener justicia con respecto a los hechos vulneradores de sus derechos, la intervención de trabajo social propenderá por la erradicación de cualquier forma de violencia, sin desconocer que las relaciones familiares son dinámicas, así como las violencias son multicausales y

multifactoriales, por tanto se insta de manera constante a generar reflexiones acerca de las violencias contra las mujeres lo cual permita generar estrategias de prevención desde la intervención profesional teniendo en cuenta los fundamentos propios de la disciplina, así como promover estrategias para su eliminación en el contexto familiar.

Los conocimientos adquiridos por las profesionales de trabajo social en las comisarías de familia les permiten tener una postura ético-política que les permite realizar sus intervenciones enfocadas en el fortalecimiento y en la búsqueda de la superación de los factores de vulnerabilidad que han rodeado a las mujeres víctimas de violencia.

Si bien las dinámicas institucionales generan un contexto donde se interrelacionan las políticas públicas, las normas y las leyes, también se debe contar con una intencionalidad por parte de los y las profesionales de trabajo social, que permita la articulación de los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos para dar respuesta a las solicitudes que se realizan desde las comisarías de familia.

De allí que los y las profesionales de trabajo social conserven el compromiso con el otro, identificándoles como sujetos de derechos, que son diversos y que interactúan con otros sujetos, sin llegar a considerarlos solo como “objetos de intervención”, lo cual permite el reconocimiento de su dignidad humana.

De esta manera se indica que en el desarrollo del ejercicio profesional, los y las trabajadores sociales pueden estar inmersos en contextos en los cuales se presenten situaciones de violencia familiar y de género, por lo cual es importante que en la formación se cuente con bases teóricas que permitan el abordaje de estas

violencias y el adecuado empoderamiento de las víctimas, desmontando creencias y tradiciones patriarcales, así como del matrimonio y la vida familiar, ya que de acuerdo a los análisis realizados, esto influye en las dificultades de las víctimas de violencia cuando requieren la ayuda por parte de los servicios sociales.

El reconocer las diferencias que se presentan en las dinámicas familiares, el asociar la perspectiva de género enfocada únicamente hacia las mujeres y las políticas que se han desarrollado al respecto, también es una de las dificultades que se han evidenciado, puesto que culturalmente se han hecho unas construcciones, que muchas veces se hace difícil de cambiar en las dinámicas familiares e incluso en los discursos profesionales, con lo cual se considera la importancia de construir diálogos entre los y las trabajadores sociales y los integrantes de las familias para poder generar estrategias de cambio frente a dinámicas disfuncionales.

Como se ha mencionado anteriormente, fue importante para las profesionales el no perder de vista que la dignidad de todo ser humano hace parte de la ética profesional, y la cual debe comprenderse desde diferentes contextos donde es innegable la presencia de desigualdad, injusticia, violencia, intolerancia, que pueden llegar a poner en riesgo la vida de las personas que conforman la familia. Por lo tanto, la justicia¹⁸, es uno de los conceptos articuladores entre la ética profesional y las políticas de intervención con las poblaciones vulnerables, que, para el interés de la investigación, estuvo enfocada en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sin dejar de lado el reconocimiento de la dignidad, libertad,

¹⁸ Es dar a cada uno lo que le corresponde, sin discriminación y reconociendo la diversidad étnica y cultural. Así, los trabajadores sociales están llamados a asumir el compromiso de promover la justicia social para los sujetos, en particular, y para la sociedad, en general. Tomado de: <https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/el-codigo/>

igualdad, el respeto, la solidaridad y confidencialidad como principios del ejercicio del trabajo social establecidos en el código de ética colombiano.

De esta manera se hace importante reconocer que en la práctica profesional del trabajo social en comisarías de familia se debe lograr la coherencia con el quehacer pericial, en donde se identifique la relación entre lo propuesto desde la institucionalidad con respecto a los fenómenos sociales objeto de investigación, aunado a las evaluaciones sociales que se realizan por parte de los y las trabajadores/as sociales, sin dejar de lado la imparcialidad y que permitan dar respuesta a los objetivos de la intervención identificando la particularidad que cada caso requiere.

7.2 Recomendaciones

Para llevar a cabo otras investigaciones relacionadas con la intervención profesional con las familias enmarcadas en los contextos jurídicos, se considera importante realizar el fortalecimiento de espacios académicos que permitan a los profesionales de trabajo social obtener herramientas que permitan realizar procesos investigativos y construcción de conocimientos a partir del diálogo con otras disciplinas en los espacios de administración de justicia.

En este sentido, al ser el trabajo social forense una especialidad que no se ha reconocido en el contexto colombiano a nivel académico, ya que no se cuenta con programas de carácter posgradual que permitan esta formación, se podría considerar la posibilidad de la constitución de un espacio permanente para el estudio y análisis de las características de la intervención forense por parte de las y los trabajadores sociales, como un laboratorio que esté acompañado por profesionales desde el ámbito académico como por aquellos que estén vinculados a la práctica profesional desde los espacios judiciales, que permita la construcción de instrumentos, adecuación de herramientas y técnicas propias del trabajo social

con la finalidad de aportar conocimientos a diferentes espacios que requieran de la especialidad de la profesión.

Desde las comisarías de familia, con apoyo de la Subdirección para la Familia, se propondría la posibilidad de la construcción de un instrumento que contenga preguntas orientadoras con respecto a los riesgos sociales de las violencias por razones de género a través de las entrevistas que se realizan por parte de los profesionales de trabajo social y de esta manera poder determinar daños o secuelas generadas por las violencias y que éste sea uno de los insumos que desde trabajo social, se aporte a los procesos de investigación por violencia intrafamiliar. De la misma manera, a través de los espacios de estudio (reuniones de equipo), poder unificar una propuesta de elaboración de informe pericial, en donde se puedan interrelacionar las diversas técnicas utilizadas para el desarrollo de la investigación.

Para finalizar, se hace inminente que se propongan espacios de sistematización de las experiencias que se llevan a cabo por parte de los profesionales de trabajo social que se encuentran vinculados a los espacios de administración de justicia, con la finalidad de generar conocimientos situados desde la intervención social y potencializar los espacios dialógicos que puedan lograr incidencias intra e interinstitucionales, que permitan un cambio en el pensamiento desde la especialidad de la profesión.

A. Anexo: ENTREVISTA DIRIGIDA A PARTICIPANTES

INFORMACIÓN BÁSICA.

Título de la Tesis: **“Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las Comisarías de familia de Bogotá”**

Objetivo: Analizar los saberes de acción que han desarrollado en la práctica profesional del trabajo social en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en el desarrollo de prácticas periciales por parte de 7 profesionales de nivel 3 y 4¹⁹, pertenecientes a comisarías de familia de Bogotá.

Técnica: Entrevista semiestructurada y en profundidad, partiendo de una temática determinada y preguntas de respuestas abiertas

¹⁹ Dentro del modelo de atención en comisarías de familia, en aras de dar cumplimiento al estándar de calidad con respecto a la Atención Integral a las Familias en el marco la Justicia, se establecen unos niveles de atención a la ciudadanía a través de cuatro niveles definidos de la siguiente forma: Nivel 1 y 2: *Recepción*, como identificación del caso y competencia de las comisarías de familia, donde una vez reconocidas las mismas, interviene un profesional especializado y se adoptan las medidas iniciales de intervención. Nivel 3: *Intervención*, donde el equipo interdisciplinario practica pruebas de acuerdo con las competencias y hace entrega de informes correspondientes para la toma de decisiones de fondo por parte del/la comisario/a en casos por violencia intrafamiliar. Nivel 4: *Seguimiento*, se procede a verificar el cumplimiento de las ordenes emitidas por el Despacho en cuanto a las medidas de protección emitidas por violencia intrafamiliar.

Dirigida a: Trabajadoras sociales que se encuentran vinculadas a los equipos de trabajo de Comisarías de familia de Bogotá y que se encuentran desarrollando sus actividades profesionales en los niveles 3 y 4 de atención.

Resumen: Esta entrevista semi-estructurada cuenta con tres grandes áreas temáticas de consulta, que son los saberes construidos (o adquiridos) identificados durante la intervención profesional, las comprensiones con respecto a las violencias contra las mujeres y la comprensión de la especialidad del trabajo social forense en el quehacer en las Comisarías de familia de Bogotá. Dentro de estas áreas, existen sub-áreas que buscan ampliar el campo de las respuestas de las entrevistadas. Éstas cuentan con una pregunta motivadora que busca desencadenar una respuesta amplia que logre responder la serie de preguntas orientadoras que están a continuación.

Etapa I: Contextualización y campo temático a abordar

Esta etapa se propone establecer una relación de confianza entre la entrevistadora y la entrevistada, bajo un ambiente grato y fluido a través de medios tecnológicos. Es importante en este periodo compartir los temas a abordar en la entrevista y los objetivos de este estudio.

Etapa II: Pauta de preguntas orientadoras

En esta etapa se espera reconocer e identificar los elementos que componen la comprensión de las profesionales de trabajo social con respecto a su intervención en las comisarías de familia con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y cómo estas prácticas se encuentran relacionadas con la especialidad del trabajo social forense. Luego, esta información será sometida a un minucioso análisis para así poder lograr los objetivos específicos del estudio, que son los siguientes:

- Identificar cómo interactúan los sistemas de conocimiento entre el saber legal y el saber de los servicios sociales en la intervención del trabajo social forense en las comisarías de familia de Bogotá.
- Analizar las reflexividades que han construido siete trabajadoras sociales relacionadas con su práctica profesional que se encuentran vinculadas a comisarías de familia de Bogotá en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Indagar referentes ético-políticos de las profesionales de trabajo social de las comisarías de familia seleccionadas con respecto a la comprensión de la permanencia de mujeres en una relación violenta.

ÁREA: SABERES DE ACCIÓN
Sub- Área: Discursos y Narrativas
<p>Pregunta motivadora:</p> <p>¿Cómo podría describir las funciones que realiza en la comisaría de familia desde el nivel de atención en el cual se encuentra?</p> <p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuánto tiempo lleva desarrollando estas funciones? • ¿Acostumbra a comentar sus intervenciones profesionales con otras personas del equipo de trabajo? • ¿Considera que las actividades que desarrolla pueden complementarse o transformarse dependiendo la complejidad del caso? • ¿Cómo relaciona sus saberes del trabajo social con los saberes legales en la comisaria de familia? • ¿Cuál sería su comprensión frente a reconocer los saberes de acción de los trabajadores sociales en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?
Sub- Área: Práctica profesional
<p>Pregunta motivadora:</p> <p>De las actividades propias del trabajo social, ¿Qué recursos utiliza para sus evaluaciones y recomendaciones?</p> <p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las herramientas que con mayor frecuencia utiliza? • ¿Cuáles son los objetivos solicitados por el/la Comisario/a de Familia para su intervención? • Cuando se identifica una complejidad particular en la atención de un caso específico ¿Cuáles son sus estrategias para dar respuesta a las peticiones del despacho?
Sub- Área: Reflexividad
<p>Pregunta motivadora:</p> <p>¿Considera que su práctica profesional está produciendo conocimiento?</p> <p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál considera que es su postura epistemológica para llevar a cabo sus intervenciones? • ¿Explique si usted Considera o no que la opinión y el sentido común pueden estar relacionados con el concepto de ciencia? • En la práctica del trabajo social se identifica que el/la profesional “<i>es la voz de las poblaciones vulnerables</i>”, en este sentido ¿cómo identifica que aquello que informamos

es lo que nos han dicho los sujetos (para el caso de esta investigación, mujeres víctimas de violencia), o es lo que decimos sin considerar lo que realmente piensan?
ÁREA: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Sub- Área: Violencia Intrafamiliar
Pregunta motivadora: ¿Qué se entiende por violencia intrafamiliar y cuáles son los objetivos de intervención de las Comisarías de familia?
Preguntas orientadoras: <ul style="list-style-type: none">• Teniendo en cuenta que la atención en comisarías de familia comprende el enfoque de derechos, el enfoque de género y el enfoque diferencial ¿cómo identifica estos enfoques en su intervención profesional desde el nivel de atención en el cual desarrolla sus funciones?• Como trabajadora social ¿Cuáles serían sus propuestas para que las víctimas de violencia intrafamiliar se les garantice, la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de los hechos constitutivos de violencia?
Sub- Área: Violencia contra las mujeres
Pregunta motivadora: ¿Cuál es su comprensión con respecto a las violencias basadas en género?
Preguntas orientadoras: <ul style="list-style-type: none">• ¿Cuál es su percepción de la intervención de los trabajadores sociales con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?• ¿Reconoce cuál es el efecto de que tienen las violencias sobre las mujeres y su relación con el patriarcado?• ¿Considera que las intervenciones que se hacen por parte de los/las profesionales de trabajo social en las comisarías de familia, están centradas desde el déficit?• ¿Cuál es su comprensión sobre el poder en las relaciones familiares?• Desde su experiencia, ¿Cuáles considera que son los motivos por los cuales una mujer continua en una relación violenta?• De acuerdo a la respuesta anterior ¿cuáles serían sus propuestas de intervención?• ¿Cómo se entiende la perspectiva de género?• ¿cuál fue la dificultad más importante que visualiza en la comprensión de la perspectiva de género en las intervenciones realizadas?

ÁREA: TRABAJO SOCIAL FORENSE
Sub- Área: Especialidad de la profesión
<p>Pregunta motivadora:</p> <p>¿Qué se entiende por trabajo social forense?</p> <p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué espacios considera que puede aplicarse el trabajo social forense? • ¿Cuáles serían las herramientas que permiten fundamentar la participación de los/las trabajadores/as sociales en el sistema legal? • Como practica especializada del trabajo social ¿Qué elementos de su cotidianidad laboral identifica con el trabajo social forense? • ¿Cuáles considera que son los aspectos principales a tener en cuenta para reconocer el ejercicio profesional de las/las trabajadoras/es sociales vinculadas/os a las comisarías de familia en la especialidad del campo forense? • ¿Cuál sería la propuesta para que el trabajo de los equipos de las comisarías de familia se comprenda desde un enfoque integrador, especializado y colaborativo? • ¿Cuál considera que puede ser la relación entre el trabajo social forense y los procesos de arbitraje?

Etapa III: Clausura y cierre de entrevista

En esta etapa se busca rescatar aspectos relevantes que hayan emergido de la entrevista, para cerrar la conversación.

En este momento se preguntará a la entrevistada “¿Algo más que te gustaría agregar o decir? Mencionaste lo siguiente: _____, ¿a qué te refieres concretamente, o qué harías tú?

B. Anexo: CARTA CONSENTIMIENTO INFORMADO



Yo _____, identificada con C.C. No. _____ de _____, doy mi consentimiento para la participación en el proyecto de investigación *“Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las Comisarías de familia de Bogotá”* y declaro que se me ha explicado que mi participación en el estudio, consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento en el área del trabajo social comprendiendo que mi participación es de forma voluntaria y genera una valiosa contribución. Acepto la solicitud de que la entrevista sea grabada en formato de audio para su posterior transcripción y análisis, a los cuales podrá tener acceso parte del equipo docente de la maestría de Trabajo Social con énfasis en Familia y Redes Sociales de la Universidad Nacional de Colombia y la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

De la misma manera declaro que la información suministrada estará protegida por el anonimato y la confidencialidad.

La investigadora responsable del presente estudio es la trabajadora social María Andrea Corredor Alvarado, quien se ha comprometido a responder cualquier pregunta y aclarar cualquier duda que le plantee acerca de los procedimientos que se llevarán a cabo, riesgos, beneficios o cualquier otro asunto relacionado con la investigación.

Asimismo, la entrevistadora me ha dado seguridad de que no se me identificará en ninguna oportunidad en el estudio y que los datos relacionados con mi privacidad serán manejados en forma

12C Los saberes de acción de los profesionales del trabajo social en el campo del trabajo social forense en la intervención con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las Comisarías de familia de Bogotá

confidencial. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente mi autorización.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informada de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de la tesis de maestría de la investigadora.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas.

Bogotá D.C, _____ de _____ de 20__

Firma Participante

Firma Investigadora

Aviso Legal: La información contenida en este documento, será para el uso exclusivo de la investigación desarrollada dentro del programa de Maestría en trabajo social con Énfasis en Familia y Redes Sociales de la Universidad Nacional de Colombia y la SDIS, quien será responsable por su custodia y conservación debido a que contiene información de carácter confidencial o privilegiada, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Bibliografía y Webgrafía

1. Agudelo B, María Eugenia, & Estrada A., Piedad. (2012). Constructivismo y construccionismo social: Algunos puntos comunes y algunas divergencias de estas corrientes teóricas. PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social, (17), 353-378.
2. Albertos, Neus. (2009). La profesión de Trabajo Social: una mirada feminista a un proceso colectivo. *II Jornada de Trabajo Social: hacia una intervención con perspectiva de género*, 55-65.
3. Alcaldía de Bogotá. Documentos para Comisarías de familia: Creación y Organización
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=2702>
[6](#). Recuperado el 24 de octubre de 2020.
4. Allen, Elda. (2012). "Pensando el trabajo social forense en la perspectiva socio-jurídica. Aportes desde la práctica profesional". (37 - 53). En: Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volumen I. (2012). Espacio Editorial. Buenos Aires.
5. Allen, Elda & Agustín, Osvaldo (2017). "Los niños en la justicia. Tendencias en el debate internacional". (95 - 112). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
6. Ander-Egg, Ezequiel, (2014). "Diccionario del trabajo social", Editorial Brujas: ICESA, Instituto Ciencias Sociales Aplicadas. Córdoba, Argentina. Consultado en línea en la Biblioteca Digital de Bogotá
7. Arboleda Zapata, J., Orejuela Preciado, C., & Varón Torres, S. (2020). Representaciones sociales de la violencia basada en género en la formación de adolescentes futbolistas. *Pensamiento Psicológico*, 18(2), 92-104. Disponible

en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-89612020000200092&lang=es

8. Aylwin, Nidia & Solar, María Olga. (2002). Trabajo Social Familiar: Aportes científicos a su gestión sustentable. Ediciones UC. Cuarta edición.
9. Barbera, Nataliya, & Inciarte, Alicia. (2012). Fenomenología y hermenéutica: dos perspectivas para estudiar las ciencias sociales y humanas. *Multiciencias*, 12(2), 199-205.
10. Bruno, Fernando, Acevedo, Jesús, Castro, Laura, & Garza, Rosa. (2018). El construccionismo social, desde el trabajo social: “modelando la intervención social construccionista”. Facultad de Trabajo Social, Cuerpo Académico de Estudios sobre Grupos Vulnerables, UAdeC-Universidad Autónoma de Coahuila, México.
11. Caminito, Julia. (2012). “Aproximaciones al campo del trabajo social forense. Los territorios institucionales como campos de acción y creación de sentidos”. (111 - 126). En: Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volumen I. (2012). Espacio Editorial. Buenos Aires.
12. Castillo Vargas, Elizabeth. (2008). *Feminicidio: Mujeres que Mueren por Violencia Intrafamiliar en Colombia: Estudio de Casos en cinco Ciudades del País*. Profamilia.
13. Cifuentes, Esperanza. (2020). “Seminario de Investigación I” [Power Point]. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 15 de mayo de 2020.
14. Cisternas Villacura, Iván y Rojas Marín, Paola. (2006). “La pericia social forense: Modelos y práctica de una Intervención especializada en trabajo social”. Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000067.pdf>
15. Cisternas Villacura, Iván. (2018). “Proceso de cualificación a trabajadores/as sociales para la implementación del Sistema de Justicia Oral en el marco de la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar en las Comisarias de Familia de Bogotá”. Centro de Recursos Educativos – CRECE y Secretaría Social. Bogotá
16. Consejo de Bogotá (2005). Acuerdo 155 de 2005. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16887>

17. Consejo Nacional de Trabajo Social (2019). Código de ética. Disponible en: <https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/el-codigo/>
18. Constitución Política de Colombia. Art. 5 de julio de 1991 (Colombia).
19. Correa de Lacerda, Ecléa, Carneiro, Ivandra & Pereira, Lucía. (2017). “Reflexiones acerca de la actuación de los trabajadores sociales judiciales en los tribunales de niños y jóvenes en los servicios de atención institucional y de familia”. (445 - 468). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
20. Cruz Castillo, Alba Lucía, Romero Rodríguez, Johan Rubén, & Aldana Pardo, Andrés Felipe. (2019). Escenarios para el Trabajo Social en el campo socio jurídico. Consejo Nacional de Trabajo Social. Disponible en: <http://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/wp-content/uploads/noticias/Escenarios-para-el-TS-Johan-Romero-R-actual.pdf>
21. De Martino, Mónica (2017). “Una mirada sobre las justicias. Reflexiones pendientes entre los operadores del sistema judicial”. (263 - 278). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
21. Decreto 4840 de 2007 [Presidencia de la república]. Por el cual se reglamentan los artículos [52](#), [77](#), [79](#), [82](#), [83](#), [84](#), [86](#), [87](#), [96](#), [98](#), [99](#), [100](#), [105](#), [111](#) y [205](#) de la Ley 1098 de 2006. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28019&dt=S>
23. Decreto 4796 de 2011 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8º, 9º, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45079>
24. Decreto 4796 de 2011 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45077>

25. Decreto 2734 de 2012. [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. Disponible en: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51083#:~:text=medidas%20encaminadas%20a%20evitar%20posibles,la%20mujer%20\(%E2%80%A6\)%E2%80%9D](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51083#:~:text=medidas%20encaminadas%20a%20evitar%20posibles,la%20mujer%20(%E2%80%A6)%E2%80%9D).
26. Diaz Bonilla, Paola Andrea. (2020). El abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales del ser niña. *Trabajo social*, 22(1), 127-151. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2256-54932020000100127&lang=es
27. Dorada, Vanessa. (2017). "El trabajo social en los juzgados de familia: Principales demandas y procesos de trabajo". (409 - 422). En: *Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico*. (2017). Nova Casa Editores.
28. Estrada, Lina. (2012). Protección de los derechos humanos de las víctimas de abuso sexual: una mirada desde la jurisprudencia. *Trabajo Social*, 0(14), 179-191. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/37270>.
29. Fuentes Vásquez, Lya Yaneth. (2007). Las políticas públicas de mujer y género en Bogotá: tensiones y aciertos. *Revista Colombiana de Sociología*, [S.l.], n. 28, ene. ISSN 2256-5485. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/8006>
30. Farr, Robert. & Marková, Ivana. (1995). Professional and lay representations of health, illness and handicap: a theoretical overview. En Marková, Ivana, & Farr, Robert. (Eds.).
31. Galeano, María Eumelia (2003). Cap. 2. El diseño de investigación social cualitativa en Diseño de proyectos en la investigación cualitativa, Segunda ed. Medellín: Fondo Editorial. EAFIT. Pp. 27-54.

32. Garzón Muñoz, Rubén. (2000). "El trabajo social en el campo de la acción forense". (279 – 289). Republicación autorizada en: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. Nova Casa Editores.
33. _____.(2009). Trabajo social forense y maltrato infantil. Cali. Anzuelo Ético Ediciones.
34. _____(2016). La evidencia del trabajo social forense. *Canadá: hiver*. Disponible en: <http://www.actiweb.es/rugarzon/archivo2.pdf>
35. Gómez, María Carolina., & Tonioni, Andrés Roldan. (2019). Relatos profesionales en torno a la práctica pericial. Descripciones de un campo de acción del trabajo social. *Revista Intervención*, 9(1), 48-65.
36. Gómez, Juan Carlos, & Ramírez, María Himelda. (2007). La intervención del trabajo social en la prevención de la violencia contra las mujeres. Trabajo social (Universidad Nacional de Colombia), (9), 89-103.
37. Gergen, Kenneth. (2005), Construir la Realidad. El futuro de la psicoterapia, Barcelona, Paidós.
38. Guzmán, Laura (1994). Relaciones de género y estructuras familiares: reflexiones a propósito del año internacional de la familia. *Revista Costarricense de Trabajo Social*, (4).
39. Hoyos, Consuelo (2020). Feminidad y Violencias. Medellín. Ediciones UNAULA
40. Huertas, Omar. (2017). Femicidio y educación: Aproximaciones y construcción del discurso desde la práctica social. *Bogotá: Universidad Nacional de Colombia*.
41. Jodelet, Denise. (2008). Social representations: The beautiful invention. *Journal for the theory of social behaviour*, 38(4), 411-430.
42. Krmpotic, Claudia (2012). "El trabajo social forense como campo de actuación en la intersección entre bien social y bien jurídico". (55 - 74). En: Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. (2012). Espacio Editorial.
43. Krmpotic, Claudia & Ponce de León, Andrés (2017). "Trabajo social e intervención sociojurídica en la Argentina". (347 - 365). En: Diccionario

Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.

44. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/1996_col_ley294.pdf
45. Ley 575 de 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662775>
46. Ley 575 de 2000. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html
47. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
48. Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>
49. Ley 1761 de 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019921>
50. Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066>
51. Linares, María Aracely. (2017). "La transición del paradigma tutelar al de la doctrina de protección integral de la niñez y adolescencia: Perspectiva desde el

- trabajo social jurídico de El Salvador”. (505 - 517). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
52. Loaiza, Marcelo. (2012). “La investigación en el campo socio-jurídico: validación de la información en la intervención profesional desde un enfoque cualitativo”. (197 - 211). En: Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volumen I. (2012). Espacio Editorial. Buenos Aires.
53. López, Ana María. (2017). “Desarrollo y Trayectoria del trabajo social forense en Puerto Rico: Una mirada reflexiva”. (367 - 389). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
54. López Díaz, Yolanda. (2014). La custodia de los hijos en las parejas separadas: Conflictos privados y obligaciones públicas. ISBN: 978-958-761-759-7. Bogotá D.C., Colombia: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
55. Malagón Bello, Edgar. (2014). *Fundamentos de trabajo social*. Centro Editorial de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.
56. Maldonado, María Cristina. (1995). Conflicto, poder y violencia en la familia. Universidad del Valle, Editorial Facultad de Humanidades, Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano
57. Maldonado Pinto, Jorge. (2018). Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario. Ediciones de la U.
58. Mafia, Ana Paula (2017). “La familia contemporánea: Reflexiones para la actuación profesional en el campo sociojurídico”. (167 - 112). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
59. Maschi, Tina (2017). “Trabajo social forense: Conceptos Fundamentales”. (223 - 243). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. Nova Casa Editores.
60. Ministerio de Justicia y del Derecho. (2012). II Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las comisarías de familia.

61. Mitjavila, Myriam & Gomes Mathes, Priscilla (2012). "El Trabajo Social Forense y los procesos de arbitraje de la vida social". (77 - 92). En: Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. (2012). Espacio Editorial.
62. Moran, Edgar (2001). Los siete saberes necesarios a la educación del futuro. COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO.
63. Morant, Nicola. (2006). Social representations and professional knowledge: The representation of mental illness among mental health practitioners. *British journal of social psychology*, 45(4), 817-838
64. Mosquera Rosero, Claudia. (2005). Pluralismos epistemológicos: hacia la valorización teórica de los saberes de acción. Una reflexión desde la intervención social a la población afrocolombiana desplazada. *Palimpsestvs*, (5). Recuperado a partir de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/palimpsestvs/article/view/8080>
65. Olivares, Sandra Iturrieta. (2016). Imperativos para la producción de conocimientos en trabajo social. *Pensamiento y Acción Interdisciplinaria*, 1(1), 10-20. Disponible en: <http://revistapai.ucm.cl/article/view/153>
66. Orozco Idárraga, Angelica, Aguilar Caro, Aura, & Macías, María Amaris. (2021). Legitimación de la violencia en parejas heterosexuales desde el género como una de las estructuras de práctica social. *Saúde e Sociedade*, 30. Disponible en: <https://www.scielo.org/article/sausoc/2021.v30n1/e190417/>
67. Ortiz, Alexander. (2015). Epistemología y ciencias humanas: Modelos epistémicos y paradigmas epistemológicos. Ediciones de la U. Bogotá
68. _____. (2015). Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas. Ediciones de la U. Bogotá.
69. Parales, Carlos. (2021-I). "Representaciones Sociales y Salud. Notas de clase. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
70. Perrone, Reynaldo., & Nannini, Martine. (1998). Violencia y abusos sexuales en la familia, un abordaje sistémico y relacional.
71. Plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010. Una justicia más eficiente, efectiva y eficaz. Disponible en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1468182/PLANEACION+SECTORIAL+EN+LA+JUSTICIA%281%29.pdf/330ddc82-0db9-4a7f-9af0-27daaa2899eb>

72. Ponce de León, Andrés, & Krmpotic, Claudia. (2012). "Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas". Volumen I. Espacio Editorial. Buenos Aires.
73. Ponce de León, Andrés. (2018). "Proceso de cualificación a trabajadores/as sociales para la implementación del Sistema de Justicia Oral en el marco de la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar en las Comisarias de Familia de Bogotá". Centro de Recursos Educativos – CRECE y Secretaría Social. Bogotá.
74. _____. (2020) "Familia y trabajo social forense. Debates éticos y conceptuales acerca de la pericia, el control social y la intervención en perspectiva socio jurídica" (362 – 377). En: De Martino, M (coord.). (2020.). Trabajo social con familias: dilemas teórico-metodológicos, éticos y tecnológicos. Udelar. FCS-DTS.
75. Quintero Velásquez, Angela María. (2010). Pruebas psicosociales en derecho de infancia, adolescencia y familia. *Informe final de Investigación. Universidad de Antioquía*.
76. _____. (2014). Peritaje social: Contexto no clínico en la intervención socio-familiar. *Revista de la Facultad de Trabajo Social UPB*, 30(30). Disponible en: <https://pdfs.semanticscholar.org/2fc7/2b715329234455a471312d14a8386e3d4986.pdf>
77. _____. (2014). Retos Contemporáneos de la Intervención Socio-Familiar/Contemporary Challenges of Socio-Family Intervention. *Revista Rumbos TS. Un espacio crítico para la reflexión en Ciencias Sociales*, (10), 66-77. Disponible en: <http://revistafacso.ucentral.cl/index.php/rumbos/article/view/96>
78. _____. (2017). "El trabajo social Forense en el hemisferio iberoamericano: Tradiciones, matices y constructos

epistemológicos". (245 - 262). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.

79. Resolución 918 de 2012 [Fiscalía General de la Nación]. Por la cual se otorgan transitoriamente algunas funciones de Policía Judicial a las Comisarías de familia en todo el territorio nacional. 15 de junio de 2012. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_fiscalia_0918_2012.htm
80. Resolución 1895 de 2013 [Ministerio de Salud y de Protección Social]. Por la cual se asignan recursos para la financiación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, de que tratan los literales a) y b) del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, para la vigencia fiscal 2013. 5 de junio de 2013. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_1895_2013.htm
81. Resolución 2230 de 2017 [Fiscalía General de la Nación]. Por medio de la cual se prorrogan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las Comisarías de familia, otorgadas mediante Resolución 918 del 15 de junio de 2012. 16 de junio de 2017. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_fiscalia_2230_2017.htm
82. Rey, César. Rasgos sociodemográficos e historia de maltrato en la familia de origen, de un grupo de hombres que han ejercido violencia hacia su pareja y de un grupo de mujeres víctimas de este tipo de violencia. Revista Colombiana de Psicología, [S.l.], v. 11, p. 81-90, jan. 2002. ISSN 2344-8644. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/1199>
83. Rifiotis, Theophilos, & Castelnuovo, Natalia. (2013). Antropología, violencia y justicia. Repensando matrices de sociabilidad contemporánea en el campo del género y de la familia. Buenos Aires: Antropofagia.

84. Rivas, Ricardo. (2010). El Trabajo Social como tecnología social y disciplina. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*, 57, 1-20. Disponible en: <https://www.margen.org/suscri/margen57/rivas57.pdf>
85. Robles, Claudio. (2004). "La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense". *Espacio. Buenos Aires*.
86. Salum, Sara. (2017). "Trabajo social sociojurídico en contexto judicial en Chile". (391 - 407). En: *Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico*. (2017). Nova Casa Editores.
87. Salum-Alvarado, Sara, & Salum-Alvarado, Elena. (2018). Trabajo Social Socio Jurídico en Chile: génesis, desarrollo histórico y desafíos disciplinares. *Serviçio Social & Sociedade*, (131), 15-28. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.1590/0101-6628.128>
88. Santana H, Juana Dolores. Expectativas de los estudiantes de Trabajo Social sobre su desempeño profesional con víctimas de violencia familiar y de género: un estudio cualitativo. *Trabajo Social*, [S.l.], v. 21, n. 1, p. 195-217, ene. 2019. ISSN 2256-5493. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/69983/71344>
89. Sarmiento O., Margarita & Ospino, Nicolás. (2019) 40 años de la CEDAW en Colombia: Un balance entre luces y sombras. Recuperado de: <https://co.boell.org/es/2019/10/29/40-anos-de-la-cedaw-en-colombia-un-balance-entre-luces-y-sombras#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20para%20la%20Eliminaci%C3%B3n,tambi%C3%A9n%20desde%20la%20sociedad%20civil>.
90. Secretaria Distrital de Integración Social. Subdirección para la Familia. Instructivos para la actuación de Comisarías de familia en Oralidad en acción de protección por violencia intrafamiliar y tramite de incumplimiento. Documento borrador. 4 de abril de 2019.
91. _____ . Instructivo Ruta Interna de Atención en Comisarías de familia. Memorando interno No. I2019053735. 30 de diciembre de 2019. Recuperado de:

<https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-familia>. Marzo 29 de 2021.

92. _____ . Proyecto de inversión 7564 “Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de familia de Bogotá”. *“Plan de Acción para el fortalecimiento de las Comisarías de familia en la atención integral, el acceso a la justicia y la garantía de derechos frente a la violencia intrafamiliar”*. Marzo 26 de 2021.
93. Simón, Marta. (2017). “Evaluación de secuelas y lesiones sociales de víctimas adultas de violencia de género en el contexto del trabajo social forense: Dimensiones e indicadores”. (469 - 504). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
94. Torres, María Rosa, & Pérez, Clara (2013). La intervención del trabajador social desde el ámbito del poder judicial. *Revista Margen*, (71), 1-17.
95. Viscarret, Juan de Jesús. (2014). *Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social*. Alianza editorial.
96. Volpato, Adrieli. (2017). “El Trabajo Social en el Ministerio público del municipio de Foz do Iguazú: Desafíos de la actuación profesional en la frontera entre Brasil, Argentina y Paraguay”. (569 - 589). En: Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. (2017). Nova Casa Editores.
97. www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis
98. www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming